MORELOS

PODER EJECUTIVO

Paquete Económico 2017

VISIÓN MORELOS

ÍNDICE

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

II. EVOLUCIÓN ECONÓMICA RECIENTE Y PERSPECTIVAS PARA 2017

III. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS DE MEDIANO PLAZO 2018-2022

IV. CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA FISCAL

V. INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

VI. INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

MORELOS
PODER EJECUTIVO

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Paquete Económico para 2017 se presenta en un ambiente de mayor confianza que en años anteriores, ya que durante los cuatro años de la presente administración se dio prioridad y continuidad a la Estrategia para Alcanzar la Paz y la Reconciliación Social en la Entidad, atendiendo a los Ejes rectores números 1 y 2, denominados “Morelos Seguro y Justo” y “Morelos con Inversión Social para la Construcción de Ciudadanía”, del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5080, Segunda Sección, de 27 de marzo de 2013; estrategia que se ha reflejado en la implementación de diversas acciones, tanto preventivas como reactivas, para reducir la violencia y la delincuencia en el Estado, entre las que destaca la consolidación de un esquema de Policía Estatal que ha sido pionero y modelo en el país, entre otras. En el año 2017, se continuará trabajando con ahínco, para seguir fortaleciendo al cuerpo policial del Estado y reducir la inseguridad.

Por otra parte, en el Eje rector número 2 denominado “Morelos con Inversión Social para la Construcción de Ciudadanía”, se implementó y consolidó el ahora Programa Estatal Beca Salario, teniendo en el año 2016 la primera generación egresada de nivel bachillerato; actualmente, se beneficia a más de 108 mil jóvenes estudiantes de educación pública, que van desde el tercero de secundaria hasta el cuarto año de universidad. Con este programa, no sólo se incentiva la permanencia y mejora en el rendimiento educativo, sino que también se contribuye al fortalecimiento del capital humano de la juventud morelense. Asimismo, durante este periodo, el Programa Empresas de la Mujer Morelense ha significado una inversión de 200 millones de pesos, apoyando a 3 mil 400 microempresas, en beneficio de más de 12 mil jefas de familia. En el 2017, se continuará con estas acciones de impulso y apoyo a los jóvenes y a las mujeres jefas de familia.

En el marco del Eje rector número 3 denominado “Morelos Atractivo, Competitivo e Innovador”, el desarrollo de infraestructura y la mejora de la

economía, entre otros factores, han coadyuvado a la creación de un ambiente de mayor confianza que se ve reflejado en una mayor inversión en la Entidad, tanto extranjera como nacional privada, en los sectores estratégicos de la economía. Ejemplo de ello, es el incremento en la afluencia turística en la Entidad, así como la importante inversión privada que ha llegado a Morelos tan solo este año con proyectos como el parque acuático *Six Flags Oaxtepec Hurricane Harbor, Mundo Imperial, Averanda, Baxter, Firestone,* entre otros.

En los últimos tres años la inversión extranjera ha sido superior en 160 por ciento a los tres años previos a esta administración.

En el año 2017 se consolidará el desarrollo de la infraestructura necesaria para el despegue económico, culminando obras como el Libramiento de Cuernavaca Paso Exprés y avanzando en la reactivación de la vía ferroviaria Estación Cuautla.

En este contexto, se prevé que en Morelos se continúe con la buena dinámica del mercado interno, impulsada por el crecimiento del empleo formal, la expansión del crédito, el aumento del salario real y una mayor inversión.

Por otro lado, en los cuatro años de la administración, el Gobierno de la Visión Morelos, comprometido con el medio ambiente y la salud de los morelenses, ha desarrollado y dado continuidad al proyecto Ecozona en el Centro Histórico de Cuernavaca, el cual consistió en crear un área de dinamismo urbano en el que se interviene para reducir emisiones contaminantes y recuperar espacios de valor ambiental relevante en el Estado, buscando la construcción de un nuevo equilibrio entre un desarrollo urbano ordenado y actividades económicas compatibles con el mejoramiento de la calidad de vida.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Las estrategias y acciones implementadas en el Eje rector número 5 denominado “Morelos Transparente y con Democracia Participativa” han logrado que Morelos se posicione dentro de los cinco primeros lugares a nivel nacional en materia presupuestaria en el Índice de Calidad de la Información y que en 2016, la Auditoría Superior de la Federación reconociera a Morelos

como un Estado 100% transparente en el uso y destino de los recursos públicos. El Gobierno de la Visión Morelos está comprometido con la transparencia y rendición de cuentas, como una política permanente y transversal en la Administración Pública Estatal, por lo que en el año 2017 continuarán los esfuerzos en la materia y se avanzará en los compromisos de Gobierno Abierto.

Para lograr estos objetivos, en el Paquete Económico se presentan la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, que hacen posible la recaudación de ingresos suficientes para la implementación de las obras, acciones y programas necesarias para garantizar los derechos de los ciudadanos morelenses, mediante el ejercicio de la Administración Pública Estatal.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

II. EVOLUCIÓN ECONÓMICA RECIENTE Y PERSPECTIVAS PARA 2017

Escenario internacional

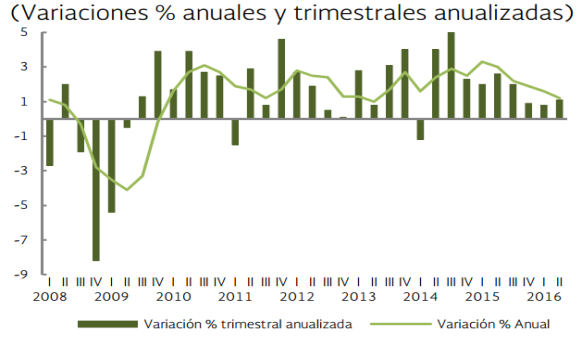
Durante 2016, se espera que la economía global registre un crecimiento moderado. De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) la economía global crecerá 3.1 por ciento anual durante 2016, porcentaje semejante al de 2015, pero por debajo del pronóstico previo de 3.6 por ciento para 2016. Se prevé que la economía estadounidense continúe con un ritmo de crecimiento moderado. Por su parte, se espera que en la zona del euro la demanda interna impulse la recuperación económica. Por último, en el resto de las economías avanzadas, en particular Japón, se mantienen las perspectivas de crecimiento económico moderado. En cuanto a las economías emergentes exportadoras de materias primas, se han registrado revisiones a la baja debido, principalmente, a la caída en los precios del petróleo y otras materias primas.

Durante los primeros meses de 2016 se registró un incremento en la volatilidad de los mercados financieros internacionales. Lo anterior como resultado de una mayor preocupación por la desaceleración de la economía china, la incertidumbre respecto a la política cambiaria de ese país, así como por la caída de los precios de los energéticos y las posibles consecuencias económicas del aumento de los conflictos geopolíticos.

En el segundo trimestre de 2016, los resultados económicos observados a nivel internacional muestran tasas de crecimiento menores a las esperadas tanto para las economías avanzadas como para las emergentes. El resultado del referendo del 23 de junio en el Reino Unido, que fue favorable a la salida de dicho país de la Unión Europea, generó un episodio de alta volatilidad e incrementó el nivel de incertidumbre. En el caso de Estados Unidos de América (en adelante Estados Unidos), la producción industrial continuó perdiendo dinamismo, por lo que el pronóstico de crecimiento de este indicador para 2016 se volvió a revisar significativamente a la baja. De

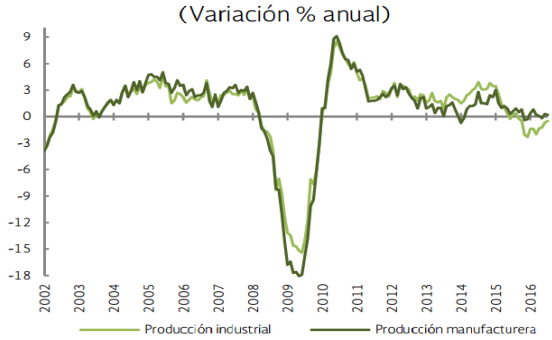
acuerdo con la encuesta Blue Chip Economic Indicators de julio de 2016, la proyección de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de Estados Unidos se ubica en 1.9 por ciento (2.0 por ciento en abril de 2016), mientras que se estima que la producción industrial disminuya 0.8 por ciento (se proyectaba un crecimiento de 0.3 por ciento en abril de 2016).

Estados Unidos:
Producto Interno Bruto
(Variaciones % anuales y trimestrales anualizadas)



Fuente: Departamento de Comercio de Estados Unidos.

Estados Unidos:
Producción industrial
(Variación % anual)

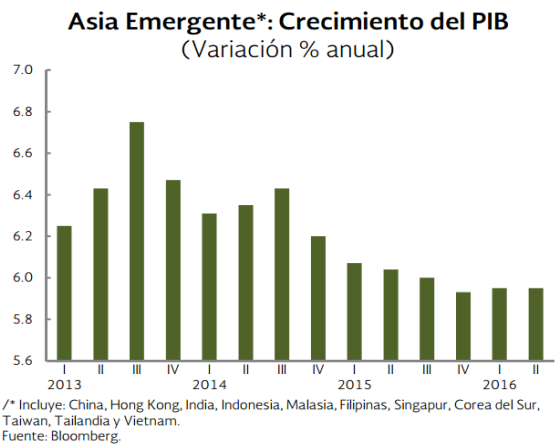


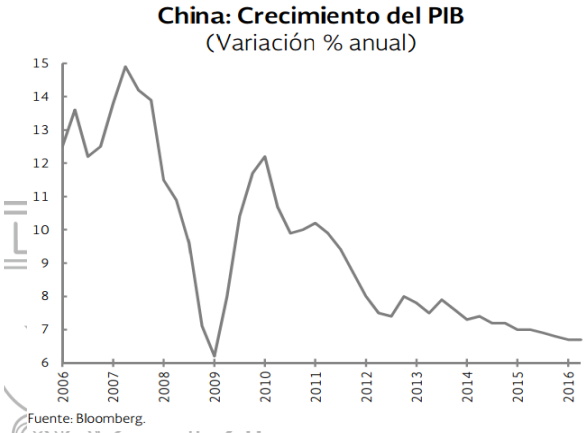
Fuente: Reserva Federal.

Asimismo, las previsiones para las economías emergentes permanecen bajas, destacando las de Rusia y Brasil que se mantienen en recesión. Durante el segundo trimestre de 2016, la volatilidad en los mercados financieros internacionales se mantuvo en niveles elevados, particularmente en los días posteriores al referendo. Sin embargo, se observó cierta estabilización en las últimas semanas. La volatilidad también estuvo asociada a la divergencia en la política monetaria de las economías avanzadas y las consecuencias económicas de los conflictos geopolíticos.

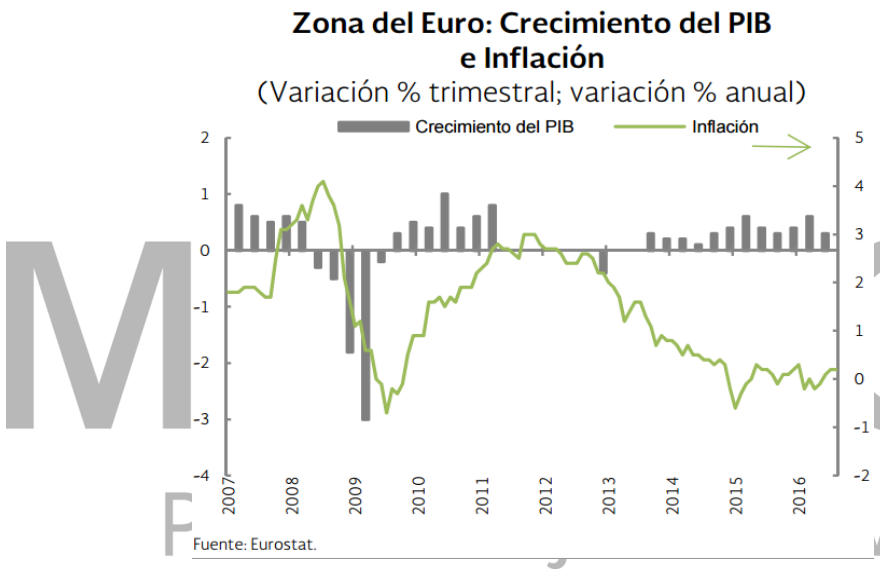
A inicios de 2016, el comportamiento de las economías emergentes continuó con un bajo dinamismo y sus perspectivas de crecimiento para el año fueron revisadas a la baja de manera generalizada por el FMI, de 4.5 a 4.3 por ciento anual. Esta revisión no sólo es reflejo de las menores expectativas de crecimiento en China, sino de la débil demanda mundial.

MORELOS PODER EJECUTIVO

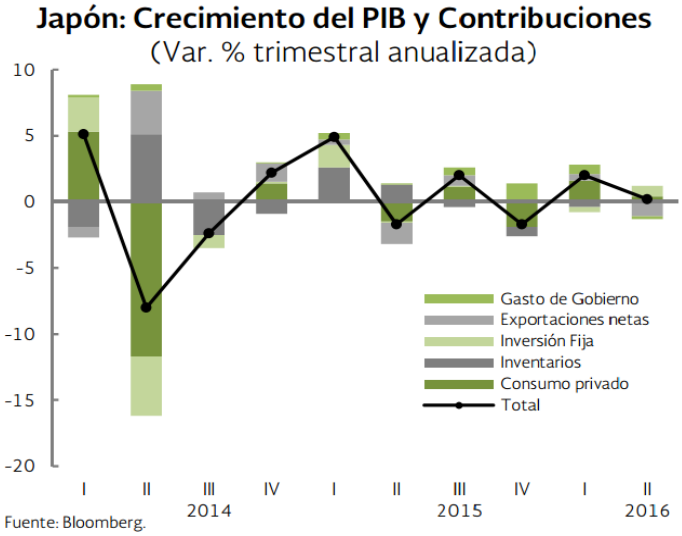




A principio de 2016, la zona del euro mostró una recuperación moderada en la actividad económica y una tasa de desempleo que descendió marginalmente.



Durante el primer trimestre de 2016, la economía japonesa se recuperó, registrando una tasa de crecimiento trimestral anualizada de 2.0 por ciento.



No obstante, durante el segundo trimestre de 2016, el ritmo de crecimiento disminuyó a 0.2 por ciento. En consecuencia, el FMI tiene un pronóstico de crecimiento para la economía japonesa de 0.3 por ciento a tasa anual para 2016.

	Proyección 2016
Producto mundial	3.1
Economías avanzadas	1.8
Estados Unidos	2.2
Zona del euro	1.6
Alemania	1.6
Francia	1.5
Italia	0.9
España	2.6
Japón	0.3
Reino Unido	1.7
Canadá	1.4

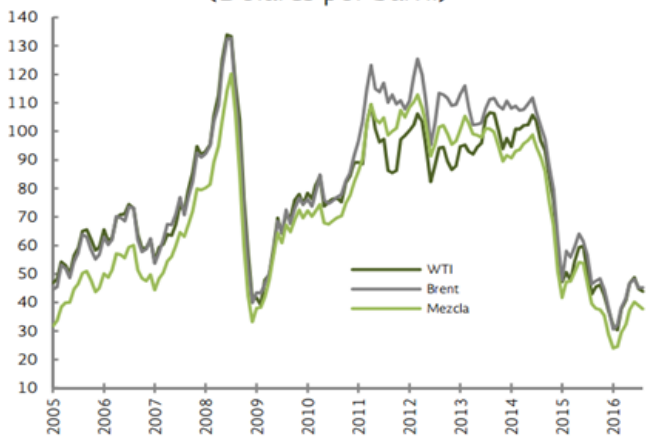
MORELOS PODER EJECUTIVO

Emergentes y en desarrollo de Asia	6.4
China	6.6
India 4/	7.4
Emergentes y en desarrollo de Europa	3.5
América Latina y el Caribe	-0.4
Brasil	-3.3
México	2.5

Fuente : FMI , Perspectivas de la Economía Mundial de la actualización , julio del año 2016

Los precios internacionales del petróleo disminuyeron al iniciar el año, aunque se han registrado fluctuaciones en el periodo y aún se observan niveles menores a los registrados previamente a la caída iniciada en junio de 2014. Lo anterior, debido a la persistente sobreoferta de crudo en el mercado petrolero que dominó el efecto asociado a la recuperación moderada de la demanda global de energéticos.

Precio Promedio del Petróleo
(Dólares por barril)



Fuente: Bloomberg, PEMEX, EIA.

En este contexto, los precios de la mezcla mexicana de exportación, del West Texas Intermediate (WTI) y del Brent, han caído cerca de 70 por ciento desde finales de junio de 2014 hasta la fecha, alcanzando niveles similares a los de 2002 y 2003.

El balance: se espera que la oferta de petróleo continúe creciendo durante 2016, aunque a una menor tasa que en años anteriores, ubicándose por arriba de la demanda estimada, de acuerdo con previsiones de diversos organismos internacionales, esto conduciría a que persista la acumulación de inventarios de crudo, lo que a su vez limitaría la recuperación de los precios del petróleo.

En lo que va de 2016, las tasas de interés a nivel internacional han registrado bajas generalizadas en los bonos de mediano y largo plazos. Por su parte, las tasas de corto plazo registraron movimientos a la alza, tras la decisión de la Reserva Federal de los Estados Unidos (FED) de elevar el objetivo de su tasa de referencia en diciembre de 2015.

Escenario nacional 2016

Durante el primer semestre de 2016, la economía mexicana tuvo un crecimiento real positivo del 2.5 por ciento anual, a pesar del entorno externo complicado; el desempeño positivo de la economía se explica por el buen dinamismo del mercado interno.

Por sectores se observa que en términos anuales el sector agropecuario tuvo un crecimiento del 3.4 por ciento; la producción industrial aumentó 0.7 por ciento; los servicios aumentaron 3.3 por ciento. Los tres sectores registran crecimientos positivos en el primer semestre de 2016.

El sector agropecuario tuvo un crecimiento de 3.4 por ciento en términos anuales debido a la mayor producción de cultivos como maíz, arroz, sorgo, manzana, naranja y aguacate. Este desempeño es consistente con el comportamiento favorable de las exportaciones agrícolas, las cuales se expandieron 6.8 por ciento anual en el segundo trimestre.

MORELOS PODER EJECUTIVO

La producción industrial aumentó 0.7 por ciento anual; a su interior se observó un crecimiento de 1.3 por ciento anual en las manufacturas y de 2.4 por ciento en la construcción, a pesar de una disminución de 3.7 por ciento en la minería.

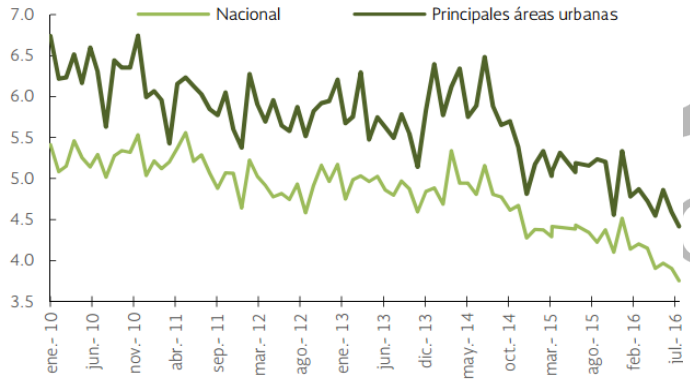
Por su parte, las actividades petroleras disminuyeron 4.6 por ciento (influenciado fundamentalmente por la disminución de la extracción de petróleo).

Los servicios se incrementaron 3.3 por ciento anual, debido a un crecimiento de 9.5 por ciento anual en información de medios masivos, de 8.0 por ciento anual en servicios profesionales y de 6.9 por ciento anual en servicios financieros. Es importante señalar que estas actividades se encuentran relacionadas con el consumo interno.

Dentro de los factores que sustentan el crecimiento del consumo, lo cual ha permitido un desempeño favorable del mercado interno, está:

- La reducción de la tasa de desocupación que se ubicó en 3.9 por ciento entre abril y junio de la población económicamente activa y que se compara con el 4.4 por ciento registrado en el mismo periodo de 2015.

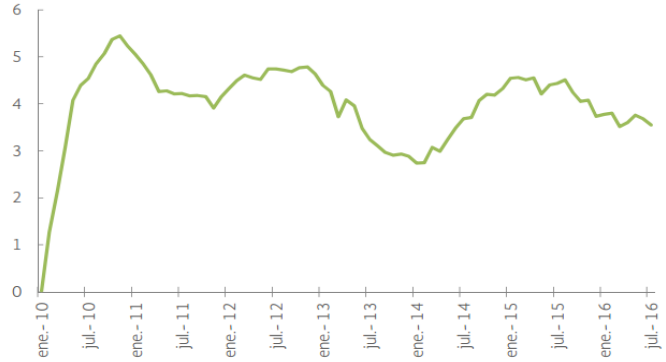
Tasa de desocupación
2010-2016
(% de la PEA)*



*/ Series ajustadas por estacionalidad.
Fuente: INEGI.

- La generación de empleos formales sigue mostrándose sólida, éstos se incrementaron (durante los primeros 7 meses del año) en 3.7 por ciento, respecto al mismo periodo de 2015.

Trabajadores asegurados totales en el IMSS
2010-2016
(Variación % anual)



Fuente: IMSS.

- Por su parte, la inflación continúa ubicándose en mínimos históricos: en julio la tasa de inflación fue de 2.65 por ciento anual, que es la menor para un periodo similar en la historia.

- Este comportamiento del empleo y la inflación han ocasionado que los salarios tengan un crecimiento real. El incremento real de los salarios contractuales es de 1.6 por ciento durante los primeros siete meses del año.

- Por su parte, el crédito sigue teniendo una expansión favorable, la tasa de expansión en julio fue de 14.2 por ciento en términos reales, es decir, considerando el efecto inflacionario.

Como resultado de la evolución favorable de estas variables, el consumo privado aumentó 3.1 por ciento anual entre abril y mayo.

MORELOS PODER EJECUTIVO

Asimismo, entre enero y julio de 2016, las ventas totales de la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales (ANTAD) registraron un aumento real anual de 7.8 por ciento, el mayor crecimiento para este periodo desde 2008; de igual forma, las ventas internas de automóviles aumentaron 18.3 por ciento anual entre enero y julio de este año.

La inversión también ha mostrado una evolución favorable: la inversión fija bruta entre abril y mayo tuvo un crecimiento de 1.3 por ciento en términos reales.

Entre enero y junio de 2016 se recibieron 14 mil 385 millones de dólares por Inversión Extranjera Directa, lo que representa un aumento de 4.6 por ciento respecto al mismo periodo del año anterior.

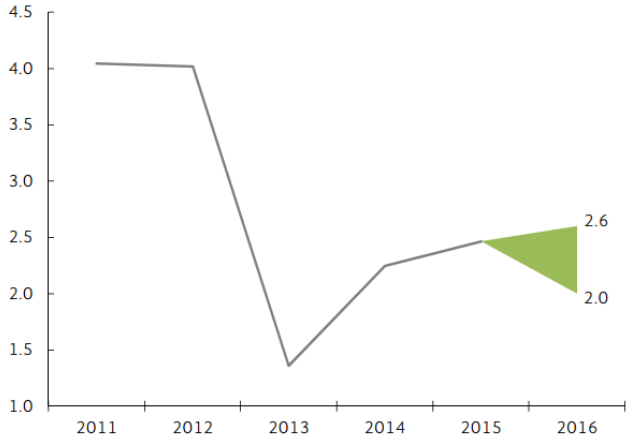
El desempeño de la actividad económica en 2016, se ha traducido en una expansión significativa de la generación de empleos formales. Al 31 de julio de 2016, el número de trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ascendió a 18 millones de personas, lo que implica un crecimiento anual de 629 mil empleos (3.6 por ciento) y un aumento de 464 mil plazas (2.6 por ciento) con respecto a diciembre de 2015.

En resumen: en México tenemos una economía donde el mercado interno ha estado funcionando, donde los factores y los pilares del mercado interno están funcionando, pero donde también tenemos un entorno externo complicado sobre todo con una debilidad en la producción industrial de los Estados Unidos.

A pesar de la dinámica interna, que presenta una sólida evolución del consumo, y tomando en consideración el entorno externo adverso, así como la disminución en la plataforma de petróleo y la producción industrial de Estados Unidos que ha moderado el dinamismo de nuestra industria manufacturera, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establece su estimación de crecimiento para 2016 en un rango de 2.0 a 2.6 por ciento.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Producto Interno Bruto
(Variación % anual)



Fuente: SHCP.

Las medidas de responsabilidad hacendaria que entraron en vigor en 2015 plantean un fortalecimiento de las metas de balance fiscal, así como una planeación multianual de su trayectoria. En consecuencia, se prevé que los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) para 2016 serán de 3.0 por ciento del PIB, lo que significa una reducción de 1.1 puntos del PIB con respecto al cierre de 2015 y de 0.5 puntos del PIB con respecto a la estimación prevista al inicio del año. Ello permitirá consolidar una trayectoria descendente de la deuda del sector público en el mediano plazo, sin incurrir en modificaciones del marco tributario, así como mantener el saldo de la deuda pública como proporción del PIB, por debajo de los niveles observados en economías comparables con la nuestra en términos de su calificación crediticia.

Utilizando el Marco Macroeconómico actualizado para 2016, así como el análisis de sensibilidad de las finanzas públicas, se estima que el ingreso y el gasto evolucionen con un orden tal que permitan cumplir con la meta de balance presupuestario aprobada por el H. Congreso de la Unión. Por el lado de los ingresos presupuestarios, se espera que sean superiores en 509.7 miles de millones de pesos (mmp) a los estimados en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) 2016. En su composición, se prevén las siguientes diferencias respecto a lo estimado en la LIF 2016: por un lado, mayores

MORELOS
PODER EJECUTIVO

ingresos tributarios no petroleros por 180.2 mmp, ingresos no tributarios del Gobierno Federal por 254.1 mmp y 160 mmp de ingresos propios de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) derivados del apoyo del Gobierno Federal por el ahorro en su pasivo pensionario y, por otro lado, menores ingresos petroleros por 84.6 mmp.

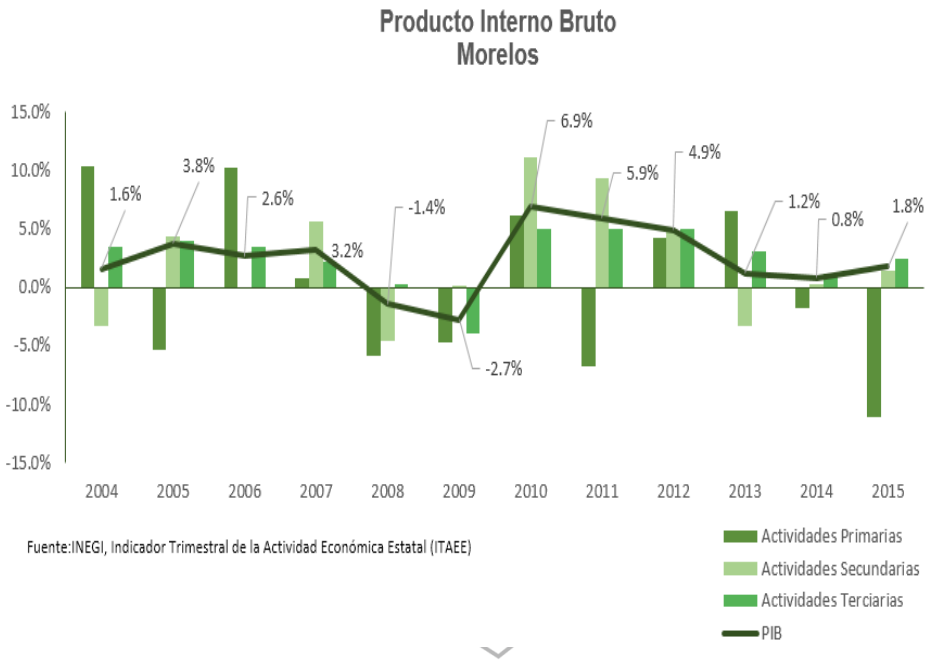
Por su parte, se estima que al cierre de 2016, el gasto programable pagado sea mayor al aprobado en 435.5 mmp (382.6 mmp de mayores erogaciones financiadas por ingresos con destino específico y 52.9 mmp de ampliaciones netas de gasto). Este agregado representa un incremento de 1.6 por ciento en términos reales respecto al gasto programable erogado en 2015. El gasto no programable será superior en 51.2 mmp al aprobado debido a: a) el reflejo de los mayores ingresos tributarios sobre las participaciones a las Entidades Federativas, rubro que se incrementa 12.1 mmp; b) el efecto del mayor tipo de cambio sobre el costo financiero, el cual aumenta 32.9 mmp, y c) el mayor pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas) por 6.3 mmp.

En conjunto, se estima que los RFSP en 2016 serán equivalentes a 3.0 por ciento del PIB. En línea con lo anterior, el Saldo Histórico de aquellos se ubicaría en un nivel de 50.5 por ciento del PIB al cierre de 2016.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Escenario estatal 2016

Durante 2015, la actividad económica del estado de Morelos tuvo un crecimiento de 1.8 por ciento, según el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE). Cifra superior al crecimiento registrado durante 2014, que fue de 0.02 por ciento.



Durante el primer trimestre de 2016, el ITAEE para Morelos registró un decrecimiento anual de 0.1 por ciento.

Sin embargo, durante el periodo de enero a mayo de 2016, la actividad industrial en el Estado ha tenido un crecimiento promedio de 5.7 por ciento, respecto al mismo periodo de hace un año, lo que significa un repunte del crecimiento de la actividad industrial en la Entidad.

La Inversión Extranjera Directa (IED) en Morelos, durante 2015, experimentó un crecimiento de 6 por ciento en comparación con la registrada en 2014. Gran proporción de esta inversión se destinó al sector manufacturero (60%).

MORELOS PODER EJECUTIVO

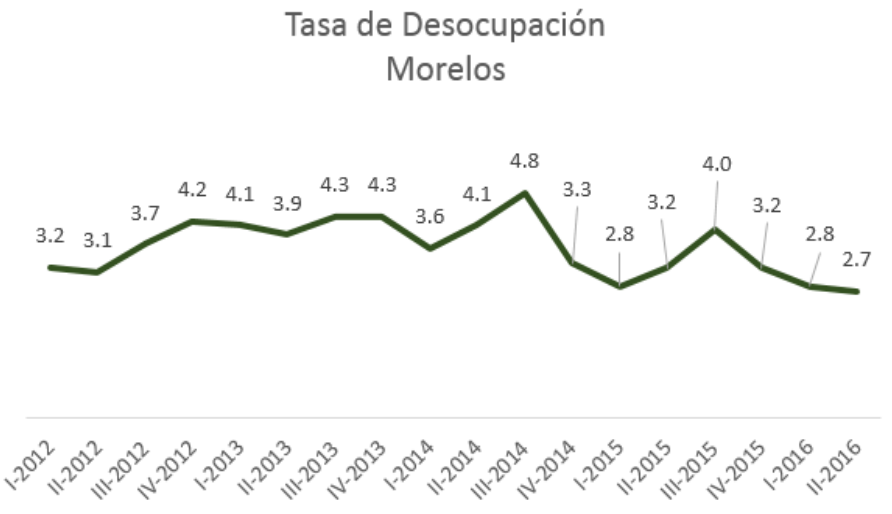


Fuente: Secretaría de Economía

La Secretaría de Economía Federal reporta que la IED al primer trimestre de 2016 fue de 85.8 millones de dólares.

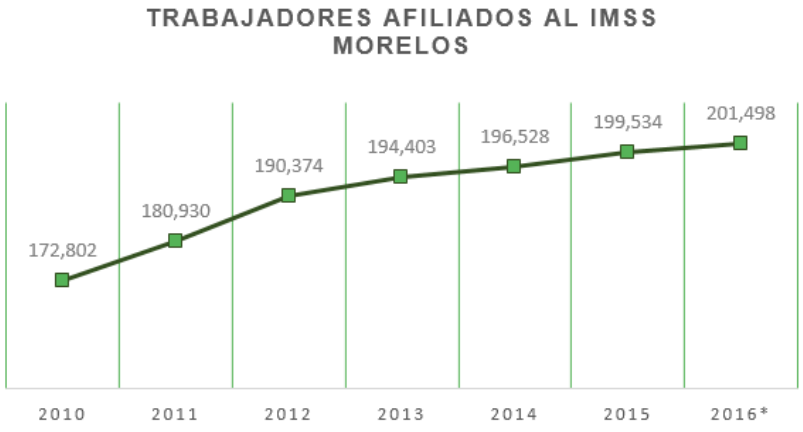
Durante el 2015, el crédito de la Banca Comercial en Morelos, creció 5.5 por ciento respecto al 2014.

Durante el primer semestre de 2016, la Tasa de Desempleo Abierto fue de 2.7 por ciento y la población ocupada en Morelos disminuyó en 0.4 por ciento respecto al mismo periodo de 2015.



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)

De julio de 2015 a julio de 2016, el número de trabajadores registrados en el IMSS aumentó en 1 mil 682, lo que representa un crecimiento anual de 0.8 por ciento.



*Promedio al mes de agosto de 2016.
Fuente: Secretaría del Trabajo y Previsión Social,datos del IMSS

Durante el primer semestre de 2016, el salario asociado a trabajadores asegurados en el IMSS creció 3.8 por ciento en relación con el mismo trimestre del año anterior, lo cual implica un crecimiento real de 1.2 por ciento, con lo que se puede reactivar el mercado interno del Estado. Cabe mencionar que Morelos se encuentra entre las cinco Entidades Federativas con mayor salario asociado a trabajadores asegurados en el IMSS.

Asimismo, durante el 2015, la masa salarial creció 3.0 por ciento, lo que representó un crecimiento real del 0.9 por ciento.

Dado el comportamiento de los anteriores indicadores y de la estimación de crecimiento en el país realizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), entre 2.0 por ciento y 2.6 por ciento, se valora que para 2016, el PIB para el estado de Morelos crezca en alrededor de 2.2 por ciento anual. Asimismo, se espera que la tasa de crecimiento de los asegurados en el IMSS sea de 2.5 por ciento anual.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Perspectivas Económicas para 2017

Entorno internacional

Las perspectivas económicas para 2017, indican que se observará una aceleración moderada en el ritmo de expansión de la economía global. El FMI estima que el PIB mundial registre una expansión anual de 3.4 por ciento, la cual es superior en 0.3 puntos porcentuales al crecimiento esperado para 2016. Ello implica que se mantendrá un ritmo de crecimiento moderado, mayor al de este año; también se prevé que disminuya la volatilidad en los mercados financieros internacionales.

Para Estados Unidos, el FMI estima un crecimiento para 2017 de 2.5 por ciento, 0.3 puntos porcentuales más que el crecimiento pronosticado para 2016.

Para la zona del euro, el FMI estima en 2017 un ligero retroceso de la tasa de crecimiento del PIB con respecto a 2016, llegando a 1.4 por ciento.

Para las economías emergentes se espera que el crecimiento se acelere durante 2017. El FMI, en su revisión de julio, augura que dichas economías pasen de crecer a un ritmo anual de 4.1 por ciento en 2016, a 4.6 por ciento en 2017.

Para las economías latinoamericanas en particular, el FMI considera un crecimiento de 1.6 por ciento para 2017.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Entorno nacional

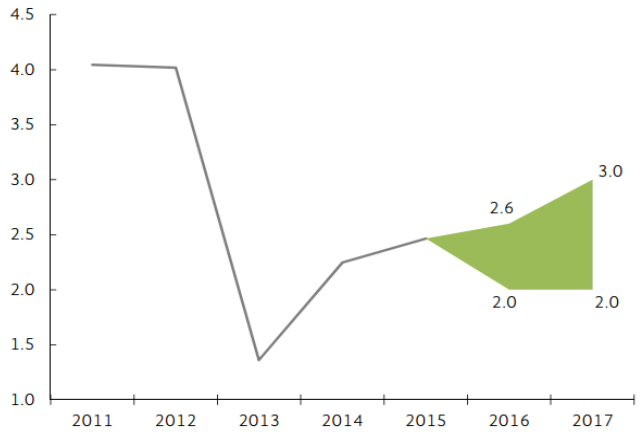
Se estima que durante 2017 las exportaciones no petroleras de México registrarán una aceleración, impulsadas por el mayor crecimiento proyectado de la producción industrial de Estados Unidos y la economía mundial, así como por una mayor competitividad del país. Sin embargo, se anticipa que la plataforma de producción de petróleo en 2017 mantendrá la tendencia observada durante los últimos meses, por lo que se estima que el impacto

negativo del sector petrolero sobre el crecimiento del PIB será similar a lo observado en 2015 y 2016.

Se prevé que la demanda interna se expandirá a un mayor ritmo que el esperado para 2016, sustentada por una generación de empleos sólida, un repunte en la confianza de los consumidores y de las empresas, un crecimiento elevado del crédito y una mejoría de los salarios reales. Así mismo, se anticipa una expansión de los sectores de la construcción y los servicios menos vinculados con el sector externo.

En consecuencia, se anticipa que en 2017 el PIB de México registrará un crecimiento anual de entre 2.0 y 3.0 por ciento. No obstante, para efectos de las estimaciones de finanzas públicas, se plantea utilizar un crecimiento de 2.5 por ciento.

Producto Interno Bruto
(Variación % anual)



Fuente: SHCP.

PODER EJECUTIVO

Considerando las premisas en el Marco Macroeconómico planteado en los Criterios Generales de Política Económica 2017, se estima que los ingresos presupuestarios asciendan a 4 mil 309.5 mmp, monto superior en 17.2 mmp al aprobado en la Ley de Ingresos de la Federación 2016, lo que implica una crecimiento de 0.4 por ciento en términos reales respecto a la LIF 2016. En cuanto a la política de ingresos para 2017, se mantiene el compromiso con el

Acuerdo de Certidumbre Tributaria, es decir, la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para 2017 no propone la creación de nuevos impuestos, ni incrementar las tasas de los ya existentes, o cualquier otra modificación que resulte en aumentos de la carga tributaria de los contribuyentes.

Se estima que el gasto neto pagado en 2017 se ubique en 4 mil 804.4 mmp, monto inferior en 1.7 por ciento en términos reales con respecto a lo aprobado en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2016. El gasto programable se ubicaría en 3 mil 464.6 mmp, 6.2 por ciento menos en términos reales que el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2016. En cuanto al gasto no programable, se estima un incremento de 12.1 por ciento en términos reales con respecto al PEF 2016. Esto se debe, entre otros factores, al incremento de las participaciones a entidades federativas que se estima crezcan en 5.3 por ciento en términos reales derivado del desempeño favorable de los ingresos tributarios. Por su parte, se espera un aumento real de 18.9 por ciento en el costo financiero, debido al deterioro de las condiciones externas y a un mayor nivel de endeudamiento.

Para fortalecer las finanzas públicas de las Entidades Federativas y municipios se prevé transferir la cantidad de 1 mil 637.4 mmp, monto inferior en 3.1 por ciento en términos reales respecto a lo aprobado en 2016. Las participaciones se incrementarían en 5.3 por ciento, las aportaciones en 1.9 por ciento y otros conceptos disminuirían en 34.4 por ciento.

El Paquete Económico para 2017, en línea con la trayectoria de consolidación fiscal, propone un superávit de 0.1 por ciento del PIB en la medida más estrecha de balance, lo que también implica un superávit primario por primera vez desde 2008, estimado en 0.4 por ciento del PIB. La reducción del déficit no implica disminuciones en la inversión con alto impacto social y económico, que busca promover un desarrollo incluyente. Al incorporar estas inversiones, se propone un déficit de 2.4 por ciento de PIB.

Los RFSP en 2017 se ubicarán en 2.9 por ciento del PIB, inferior en 0.6 puntos del PIB en relación al autorizado para 2016 y 0.1 puntos del PIB con respecto al cierre previsto para 2016.

En los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, se tiene el Marco Macroeconómico siguiente:

MARCO MACROECONÓMICO 2016-2017*

	2016	2017
Producto Interno Bruto		
Crecimiento % real	2.0 – 2.6	2.0 – 3.0
Nominal (miles de millones de pesos)	19,172.5	20,300.3
Deflactor del PIB	3.3	3.3
Inflación		
Dic. / Dic.	3.2	3.0
Tipo de cambio nominal		
Promedio	18.3	18.2
Tasa de interés (CETES 28 días)		
Nominal fin de período %	4.5	5.3
Nominal promedio %	3.9	4.9
Real acumulada %	0.7	1.9
Cuenta Corriente		
Millones de dólares	- 33,202	- 33,0260
% del PIB	- 3.2	- 3.00
PIB EE.UU. (variación anual)		
Crecimiento % real	1.5	2.2
Producción Industrial EE.UU.		
Crecimiento % real	0.9	2.0
Inflación EE.UU.		
Promedio	1.3	2.3
Tasa de interés internacional		
Libor 3 meses (promedio)	0.7	0.9
Petróleo (mezcla mexicana)		
Precio promedio (dólares / barril)	36.0	42.0
Plataforma de producción promedio (mbd)	2,130	1,928
Plataforma de exportación promedio (mbd)	976	775

***Nota:** 2017 Estimado

Fuente: Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2017.

Entorno estatal

Considerando el entorno económico nacional e internacional que se pronostica para 2017, en el que persistirá un panorama de bajo crecimiento, la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal estima un crecimiento del PIB de 2.7 por ciento y un crecimiento del empleo formal de 2.8 por ciento, lo que equivale a la creación de alrededor de 5 mil empleos al año.

Lo anterior se espera como resultado de la maduración de las inversiones realizadas para establecer la Plataforma Logística e Industrial de la Zona Oriente de Morelos (ampliación de la carretera Cuautla-La Pera, el Desarrollo Industrial Verde Yecapixtla, el gasoducto y terminal termoeléctrica, la terminal multimodal y la rehabilitación del ferrocarril); así como la maduración de la inversión privada realizada durante el 2015 y 2016 en el Estado, que ascendió a más de 26 mil millones de pesos.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

III. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS DE MEDIANO PLAZO 2018-2022

Nacional

El escenario para los próximos años se construyó considerando los efectos previstos sobre la estructura económica del país que tendrán las acciones que ha llevado a cabo la Administración actual; asimismo, considera una serie de trayectorias futuras para indicadores internacionales que son independientes de las condiciones económicas del país, tales como: 1) la evolución de la economía de Estados Unidos; 2) las tasas de interés internacionales; 3) el entorno en los mercados internacionales de capital, y 4) los precios del petróleo y del gas natural a nivel mundial.

En el siguiente cuadro se presenta el Marco Macroeconómico que resume las proyecciones para el periodo 2017-2022, presentadas en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2017:

Marco Macroeconómico 2017-2022
(Cifras estimadas)

	2017	2018	2019	2020	2021	2022
PIB						
Crecimiento % real	2.0 - 3.0	2.5 - 3.5	3.0 - 4.0	3.0 - 4.0	4.0 - 5.0	4.0 - 5.0
Nominal (miles de millones de pesos)	20,300	21,578	22,937	24,381	26,168	28,086
Deflactor del PIB	3.3	3.2	3.2	3.2	3.2	3.2
Inflación						
Dic/dic	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
Tasa de interés						
Nominal promedio	4.9	5.5	5.9	6.1	6.4	6.6

Real acumulada	1.9	2.6	3.0	3.2	3.5	3.7
Cuenta corriente						
% del PIB	-3.0	-2.9	-2.7	-2.7	-2.5	-2.4
Variables de apoyo						
PIB de Estados Unidos	2.2	2.2	2.1	2.2	2.1	2.1
Producción industrial EU	2.0	2.4	2.3	2.4	2.2	2.2
Inflación de Estados Unidos	2.3	2.3	2.3	2.3	2.3	2.3
Tasa de interés, bonos del Tesoro EU (3 meses)	0.9	2.3	2.7	2.9	3.0	3.0
Tasa de interés, bonos del Tesoro EU (10 años)	2.1	3.4	3.7	3.8	3.9	3.9
Tasa Libor 3 meses (promedio)	0.9	1.0	1.2	1.3	1.5	1.7
Precio del petróleo (dls/barril)	42	44	45	46	47	48

En el siguiente cuadro se presentan las perspectivas de finanza públicas 2017-2022, presentadas por los Criterios Generales de Política Económica 2017:

Perspectivas de finanzas públicas 2017-2022
(Porcentaje del PIB)

	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Balance público	-2.4	-2.0	-2.0	-2.0	-2.0	-2.0
Ingresos presupuestarios	21.2	21.1	21.0	20.9	21.2	21.5
Petroleros	3.8	3.7	3.6	3.5	3.7	3.9
No petroleros	17.4	17.4	17.4	17.5	17.5	17.6
Gasto neto pagado	23.7	23.1	23.0	22.9	23.2	23.5
Programable pagado	17.1	16.4	16.1	16.0	16.2	16.2
No programable	6.6	6.7	6.9	6.9	7.0	7.2

Deuda neta del sector público	48.4	48.2	48.0	47.8	47.2	46.6
Interna	32.6	32.4	32.3	32.1	31.8	31.4
Externa	15.8	15.8	15.7	15.7	15.4	15.2

Estatal

Dadas las proyecciones que a nivel internacional y nacional se prevén a mediano plazo, y a la tendencia experimentada recientemente por la actividad económica en el estado de Morelos, se presentan las perspectivas 2017-2022:

	2017	2018	2019	2020	2021	2022
PIB						
Crecimiento % real	2.5 – 2.9	2.8 – 3.2	3.3 – 3.7	3.3 – 3.7	3.8 – 4.2	3.8 – 4.2
Nominal (millones de pesos)	220,050	233,904	249,838	266,857	286,412	307,400
Deflactor del PIB	3.3%	3.2%	3.2%	3.2%	3.2%	3.2%
Tasa de crec. asegurados	2.8%	3.0%	3.3%	3.3%	3.6%	3.6%

MORELOS
PODER EJECUTIVO

IV. CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA FISCAL

El paquete económico se inscribe en la circunstancia particular de la economía y las finanzas públicas nacionales, de la propuesta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de la evolución reciente de la economía del Estado, con lo que se espera un crecimiento estimado de 2.8 por ciento para Morelos en 2017.

Las premisas en que se basa el Paquete Económico 2017 son las siguientes:

- Las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Las prioridades del gasto para el 2017: fomento del mercado interno, educación, salud, seguridad y justicia;
- La austeridad, racionalidad y eficiencia en la administración pública;
- El respeto a los conceptos de gasto comprometidos por Ley, y
- La no creación de nuevos impuestos.

Ingresos

En los objetivos y metas recaudatorias de la política fiscal para el ejercicio 2017, se contiene el compromiso para mejorar la eficiencia de las actividades de recaudación y de fiscalización, con la intención de obtener el monto de ingresos propios necesarios, así como los ingresos por concepto de transferencias federales que derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

La Política Fiscal para el ejercicio 2017, se plantea a partir de un sistema impositivo que, además de generar los satisfactores sociales, promueva la inversión en la Entidad, coadyuve con la generación de más y mejores empleos y se sustente en una política de ingresos dirigida a:

- Aprovechar los compromisos y metas de los programas de verificación y vigilancia de contribuyentes de impuestos federales, que se derivan del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal

Federal, para la verificación y vigilancia de obligaciones fiscales estatales, a través de los recorridos sistemáticos en las zonas y áreas en que se llevan a cabo dichos programas.

- Aplicar las facultades y atribuciones derivadas del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.
- Fortalecer los esquemas de colaboración administrativa con los municipios de la Entidad; principalmente en materia de contribuciones derivadas de la propiedad inmobiliaria, espectáculos y diversiones públicas, así como de la verificación vehicular obligatoria.
- Continuar con la simplificación de los trámites y programas de mejora en la atención y asistencia a los contribuyentes.
- Continuar con la aplicación de los avances e innovaciones de tecnologías de vanguardia en la recaudación de las contribuciones locales y de los ingresos federales coordinados.
- Promover y fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, a través de esquemas ágiles y oportunos de difusión de las obligaciones de los contribuyentes.
- Intensificar la identificación integral de los contribuyentes, a través del intercambio de información de los distintos padrones con los municipios de la Entidad, así como con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Se debe destacar que la integración de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado para el ejercicio 2017, se encuentra en armonía con el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En seguimiento a la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 y del Programa Sectorial de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas del Estado de Morelos 2013-2018, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5300, de 24 de junio de 2015, en los cuales se establece el objetivo estratégico de "Fortalecer la Administración Tributaria de la Hacienda Pública Estatal”; la política de ingresos propios que se propone para el siguiente ejercicio fiscal está fundamentada en las siguientes acciones:

- No incrementar las tasas de los impuestos actuales, mientras que las cuotas y tarifas de los derechos son modificadas únicamente por el efecto inflacionario.

- Continuidad en la aplicación del Código Fiscal para el Estado de Morelos, mediante la incorporación de disposiciones modernas en materia de facultades y obligaciones de la autoridad y por cuanto a los derechos y deberes de los contribuyentes.

- Depuración y actualización permanente del fundamento esencial de nuestro sistema tributario, que es el padrón estatal; a través de los datos e información que se obtengan de las distintas dependencias y entidades federales y estatales y las acciones de verificación en campo por medio de recorridos sistemáticos.

- Mantener actualizada la plataforma electrónica de la Secretaría de Hacienda, para la facilidad en la utilización de los contribuyentes, la oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones y la comodidad en los trámites que deban realizar.

- Continuidad en el esquema de comunicación simplificado para que la ciudadanía acceda a la información sobre el uso y destino de las contribuciones y su aplicación para el sustento de los programas sociales y servicios prestados por las diversas dependencias del gobierno.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Es por eso que la Iniciativa de Ley de Ingresos correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, propone continuar con la tarea de fortalecer las finanzas públicas de la Entidad, a través de una distribución justa y equitativa de la carga tributaria y en un marco de corresponsabilidad social; con lo que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y eficaz, que detone la competitividad que Morelos y su población pretenden.

La Iniciativa de Ley de Ingresos del Gobierno del Estado, comprende las fuentes de ingreso que estarán vigentes en el ejercicio fiscal 2017 y los montos estimados por cada una de ellas, armonizada con el Clasificador por Rubro de Ingresos que ha aprobado y publicado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Las estimaciones de ingresos para 2017, comprenden los ingresos propios por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos; ingresos por ventas de bienes y servicios; ingresos pendientes de liquidación o pago de ejercicios anteriores; así como las transferencias de recursos federalizados que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, convenios y otros apoyos federales.

Egresos

En materia de gasto, el Gobierno del estado de Morelos tiene como prioridad su ejecución en proyectos que generen un impacto económico y social en beneficio de las familias, acorde con los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018. La presente administración continuará ejerciendo los recursos públicos en favor del fortalecimiento de los servicios de seguridad social, pero al mismo tiempo buscará continuar con la estrategia de fomentar el desarrollo económico de la Entidad con la finalidad de generar empleos formales de calidad. Lo anterior se buscará lograr en un marco de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos, donde las políticas, programas y acciones de gobierno estén orientadas a la obtención de resultados.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017, tiene como premisas fundamentales el fortalecimiento del mercado interno para impulsar el crecimiento económico de la Entidad, así como consolidar los avances en materia de seguridad y justicia, y continuar con la inversión social en educación y salud. Es una propuesta comprometida con el bienestar de las familias morelenses, en la que se garantiza el equilibrio de las finanzas públicas estatales, a través del manejo responsable de los

recursos públicos y se estimula la actividad productiva local, la inversión, el empleo y la construcción de ciudadanía. Lo anterior se inscribe en el marco de las directrices trazadas por el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, por medio de las cuales se busca llevar a Morelos a su máximo potencial.

Asimismo, el proyecto de Presupuesto de Egresos consolida el esfuerzo que el Ejecutivo, en materia de racionalidad en el gasto, ha llevado a lo largo de los cuatro años de administración, a través de las disposiciones en materia de austeridad y la congelación de los salarios de los trabajadores de confianza en este periodo. Lo anterior se logra además, a través del establecimiento de diversas acciones que están enfocadas a evitar los gastos innecesarios y, en general, a reducir el gasto corriente, así como otras medidas en materia de austeridad en el ejercicio de los recursos.

El proyecto Presupuesto de Egresos para 2017 propone un nivel de gasto total de 21 mil 516 millones 427 mil pesos, lo que representa un crecimiento de 5.0 por ciento con respecto a 2016, en términos nominales. Sin embargo, si se considera el efecto de la inflación, equivale a un aumento real de 2.0 por ciento.

Dicho proyecto de Presupuesto de Egresos considera distribuir los recursos de la siguiente forma, de acuerdo con los Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018:

PRIORIDADES DE GASTO 2017 **PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013-2018**		
EJES RECTORES	**MONTO (miles de pesos)**	**DISTRIBUCIÓN (%)**
Eje 1 “Morelos seguro y justo”	2,155,201	13.0
Eje 2 “Morelos con inversión social para la construcción de ciudadanía”	11,352,940	68.3

Eje 3 “Morelos atractivo, competitivo e innovador”	593,673	3.6
Eje 4 “Morelos verde y sustentable”	291,703	1.8
Eje 5 “Morelos transparente y con democracia participativa	2,235,640	13.4

Eje 1. Morelos Seguro y Justo. Se destinarán $ 2,155,201,310.00 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) en la consolidación de los logros obtenidos en la lucha por disminuir la violencia y la delincuencia; en la transición del modelo de seguridad pública a seguridad ciudadana; modernizar la gestión, eficiencia y eficacia en la procuración de justicia; brindar protección a las víctimas del delito; promover y fomentar el desarrollo de valores y actitudes que respalden los derechos humanos; mejorar la existencia de mecanismos adecuados en los servicios de la Defensoría Pública, así como continuar con el fortalecimiento de la cultura de protección civil de los morelenses.

Eje 2. Morelos con Inversión Social para la Construcción de la Ciudadanía. Para el Ejercicio fiscal 2017 se asignarán $11,352,939,675.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESICIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) para fortalecer las estrategias en la política social, educativa e infraestructura de salud del Estado; buscando reducir, las condiciones de pobreza, marginación y desigualdad de los morelenses, incrementar el acceso efectivo a los derechos sociales de las personas vulnerables; mejorar el desempeño y calidad en la educación; asegurar la permanencia de niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo; garantizar a la población el derecho a la salud; y garantizar los derechos culturales.

MORELOS PODER EJECUTIVO

Eje 3. Morelos Atractivo, Competitivo e Innovador. Con una asignación de $593,673,175.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) se continuará con la estrategia de incremento de la productividad y competitividad para fortalecer el mercado interno; garantizar la seguridad alimentaria; destinar apoyos a proyectos que generen oportunidades económicas en las cadenas productivas; consolidar la investigación tecnológica y científica; potenciar políticas públicas que contribuyan a la generación de empleos; actualizar y fortalecer el sector turístico, y consolidar la infraestructura física del Estado.

Eje 4. Morelos Verde y Sustentable. Se asignarán $ 291,703,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) para continuar con la iniciativa de consolidar los proyectos que recuperen espacios públicos para desarrollo urbano con una visión sustentable, y así preservar el medio ambiente; continuar con el ordenamiento urbano; consolidar la política de manejo adecuado de residuos sólidos; garantizar el servicio de agua potable, energía y saneamiento, y proporcionar a la comunidad un servicio de transporte masivo y sustentable, eficiente, cómodo, seguro, confiable y de calidad.

Eje 5. Morelos Transparente y con Democracia Participativa. Se destinarán $2,235,640,418.00 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) para que el Gobierno continúe conduciéndose con austeridad, transparencia y eficiencia en la aplicación del gasto público, coadyuvando a una adecuada rendición de cuentas por parte de los servidores públicos y al combate de la corrupción, así como para el fortalecimiento de las finanzas públicas y la gobernabilidad.

MORELOS PODER EJECUTIVO

Adicionalmente, para el ejercicio fiscal 2017 se contempla la conformación de distintos fideicomisos públicos, que resultan necesarios para la buena marcha de la Administración Pública, o bien, la debida ejecución de proyectos de inversión que atiendan a las áreas prioritarias que se derivan de los Ejes Rectores, tales como los relativos a la “Casa de Cultura Juan Soriano”, al

"Fondo de Reserva para la Atención de Pasivos Laborales y Acciones Prioritarias de los Municipios", al proyecto de modernización del Sistema Integrado de Transporte Masivo, al auditorio cultural "Teopanzolco", entre otros.

Por otra parte, con el fin de atender las disposiciones en materia de austeridad y disciplina presupuestal, la previsión relativa al programa que deriva de la Ley de Apoyo Alimentario para Personas con Pobreza Permanente Total y en Pobreza Extrema del Estado de Morelos, será considerada a partir del ejercicio fiscal 2018, hasta en tanto se encuentre integrado el padrón de beneficiarios del programa correspondiente; lo anterior, sin perjuicio de las acciones y ajustes presupuestales que al efecto deban realizarse, en su caso, para garantizar el derecho a cualquier beneficiario a recibir los apoyos a que se refiere dicho ordenamiento.

Así también, resulta importante mencionar que el estado de Morelos ha crecido en industria, comercio y prestación de servicios, contribuyendo económica y socialmente al desarrollo nacional; no obstante, la gestión de sus residuos sólidos urbanos sigue estancada. Es por ello que los rellenos sanitarios o tiraderos a cielo abierto siguen siendo la única opción en el manejo de los residuos sólidos, lo que contrasta con el desarrollo deseado.

Sin embargo, gracias a la innovación y los avances tecnológicos, los residuos sólidos se han convertido en materia prima, la que debemos utilizar para seguir produciendo y mitigar los efectos nocivos que representa su manejo inadecuado para la salud y el medio ambiente; lo anterior, a través del diseño de mecanismos adecuados para su tratamiento, lo cual se transforma en inversión, generando rendimientos a mediano y largo plazo, que permitan amortizar los costos a cargo del Estado.

MORELOS PODER EJECUTIVO

El multicitado Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 establece diversas estrategias que impulsan el manejo integral de los residuos sólidos mediante acciones concretas, entre las que se incluyen la clausura de los tiraderos a cielo abierto conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2013.

Ahora bien, para la mejor prestación de los servicios públicos que corresponde a las Entidades Federativas, estas tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al municipio. Es por ello que, con la finalidad colaborar con los Ayuntamientos, asumiendo algunas las funciones en la materia, se estima indispensable celebrar convenios de colaboración al efecto; esto, cumpliendo con las formalidades establecidas en la normativa aplicable. De ahí que, conforme a la norma, resultan necesarias distintas autorizaciones de esa Soberanía a fin de materializar la celebración de los contratos respectivos, por lo que las mismas se proyectan en el presente instrumento.

Por lo expuesto, es que se somete al análisis y consideración del Congreso Estatal, la estrategia diseñada por el titular del Poder Ejecutivo Estatal para hacer frente a la problemática que representa el manejo de los residuos sólidos urbanos en el estado de Morelos, para que, actuando en forma coordinada, se combinen experiencia, habilidades, tecnología, recursos disponibles y capacidades de ambos en un área de desarrollo prioritario para beneficio de la sociedad morelense.

Retos en las finanzas estatales

El presupuesto de Morelos se encuentra cada vez más comprometido por disposiciones de Ley aprobadas a lo largo de los últimos años, dejando cada vez menos oportunidad para la modificación de las asignaciones presupuestales que atiendan a las prioridades que se presentan cada año.

En ese orden, la falta de un sistema de pensiones en la Entidad genera un escenario de insostenibilidad de las finanzas públicas para absorber el crecimiento de las pensiones y jubilaciones en el presupuesto estatal. En 2017, este rubro alcanza los 638 millones de pesos, lo que equivale a 27 por ciento del presupuesto anual para la operación del Poder Ejecutivo. Es fundamental que la actual legislatura impulse las reformas necesarias en la materia, a fin de darle viabilidad financiera al Estado.

Ante este escenario, es fundamental que todos los entes públicos se adhieran a los principios de racionalidad en el gasto y austeridad, que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos públicos con los que cuenta el Estado para atender las necesidades de la sociedad.

Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos técnico-contables aprobados y publicados por el CONAC, se anexa al presente Paquete Económico 2017, la información relativa a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Armonizados, a la evolución presupuestal del período 2012–2016, así como a la proyección correspondiente al periodo 2018-2022.

Asimismo, en cumplimiento a la referida Ley de Disciplina Financiera, se anexa el Estudio Actuarial de Sistema de Pensiones de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

V. INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Casa Morelos, 1 de octubre de 2016.

DIP. FRANCISCO ALEJANDRO MORENO MERINO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, párrafo segundo, 42, fracción I, y 70, fracción XVIII, inciso c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 11 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; y con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Ingresos del Gobierno del Estado tiene su fundamento en dos disposiciones constitucionales locales, que son los artículos 32 y 70, de donde deriva la obligación del Titular del Ejecutivo de remitir a la Legislatura Estatal, la Iniciativa que ahora se dirige a esa Soberanía.

En el marco legal que rige la Hacienda Pública Estatal, la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos es el instrumento jurídico mediante el cual se establecen las fuentes de ingreso y los recursos que anualmente son necesarios para atender los requerimientos y demandas de la población y, del cual, se pueden citar las siguientes características:

- Anualidad: Tiene la vigencia de un año fiscal y corresponde al año calendario de 2017.
- Especialidad: Contiene el catálogo de rubros por obtener en el año fiscal en que tiene vigencia.

- Previsibilidad: Establece la estimación de las cantidades a obtener por cada uno de los conceptos que integran la hacienda pública estatal.
- Precisión: Cualquier concepto que no se encuentre expresamente establecido en la Ley de Ingresos, no podrá ser recaudado.

El resultado de la administración de finanzas públicas estatales sanas que se observa en la actual administración, hace posible la previsión de un ejercicio fiscal 2017, sin necesidad de nuevos impuestos y sin la necesidad de aumento en las tasas de los impuestos ya vigentes en la Entidad.

En la Visión Morelos del Gobierno del Estado, la política fiscal estatal está orientada a garantizar el respeto irrestricto a los principios fundamentales de proporcionalidad, equidad y legalidad consagrados en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual manera, se ha establecido como prioridad en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, además de contar con finanzas públicas sanas, que sean sustentables y crecientes en el tiempo; lo que permite hacer frente a las necesidades de gasto e inversión en los programas y proyectos estatales de alto impacto socioeconómico para la Entidad.

En los objetivos y metas recaudatorias de la presente Iniciativa, se contiene el compromiso para mejorar la eficiencia de las actividades de recaudación y de fiscalización, con la intención de obtener el monto de ingresos propios necesarios, así como los ingresos por concepto de transferencias federales que derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

MORELOS PODER EJECUTIVO

Es por eso que la presente Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, que se somete a su consideración, propone continuar en la tarea de fortalecer las finanzas públicas de la Entidad, a través de una distribución justa y equitativa de la carga tributaria y en un marco de corresponsabilidad social; con lo que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y eficaz, que detone la competitividad que Morelos y su población pretenden.

La Iniciativa de Ley de Ingresos del Gobierno del Estado, comprende las fuentes de ingreso que estarán vigentes en el ejercicio fiscal 2017 y los montos estimados por cada una de ellas, armonizada con el Clasificador por Rubro de Ingresos que ha aprobado y publicado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Las estimaciones de ingresos para 2017 comprenden los ingresos propios por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos; ingresos por ventas de bienes y servicios; ingresos pendientes de liquidación o pago de ejercicios anteriores; así como las transferencias de recursos federalizados que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, convenios y otros apoyos federales.

Respecto de la Política Fiscal para el ejercicio 2017 y en lo relativo a los ingresos propios, el presente instrumento ha dedicado líneas atrás un apartado en particular, por lo que se solicita tenga por aquí reproducido como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones innecesarias.

Se debe destacar que la integración de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado que se propone, se encuentra en armonía con el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Coordinación Fiscal y Colaboración Administrativa

Con el objetivo de fortalecer las Haciendas Públicas subnacionales, para 2017, se prevé continuar con la coordinación intergubernamental, a través de los organismos que conforman el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, particularmente de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales (CPFF) y sus Grupos de Trabajo; así como en el seno de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO).

De igual manera, se propone avanzar durante el 2017 en la consolidación del federalismo hacendario, a fin de que los tres órdenes de gobierno fortalezcan y tengan mayor estabilidad en sus finanzas públicas.

Ingresos Federalizados para 2017

Para estimar el monto de los ingresos de origen federal para el ejercicio fiscal 2017, se tomó en cuenta el comportamiento de la recaudación al mes de agosto de 2016, el comportamiento de los ejercicios anteriores y las expectativas preliminares del cierre de los Fondos referenciados a la Recaudación Federal Participable (RFP) y la disponibilidad de la información de los ingresos federales coordinados, que se recaudan y se autoliquidan por la Entidad, de conformidad con el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Para la elaboración de la expectativa de cierre del ejercicio fiscal 2016, se han tomado, de acuerdo a cada uno de los rubros, los siguientes criterios:

RAMO 28: Participaciones en Ingresos Federales:

- Fondo General de Participaciones (FGP), Fondo de Fomento Municipal (FFM), Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), así como la participación específica en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS):
    - Determinación de la recaudación real por los meses de enero a agosto de 2016;
    - Determinación de la RFP de los meses de enero a agosto de 2016;
    - Reestimación de la RFP para el período de septiembre a diciembre de 2016, y
    - Reestimación de la recaudación para el período de septiembre a diciembre de 2016.

- Ingresos Coordinados: Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
    - Determinación de la recaudación real por los meses de enero a agosto de 2016, y

MORELOS PODER EJECUTIVO

- Reestimación de la recaudación para el período de septiembre a diciembre de 2016.

- Incentivos Económicos: Colaboración Administrativa por enajenación de inmuebles; cobranza de cartera federal; multas administrativas federales no fiscales e incentivos derivados de actos de fiscalización:

  - Determinación de la recaudación real por los meses de enero a agosto de 2016, y
  - Reestimación de la recaudación para el período de septiembre a diciembre de 2016.

RAMO 33: Aportaciones Federales:

- De acuerdo a la naturaleza programable de los Fondos de Aportaciones Federales, se conserva la estimación determinada en la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; esto es, se conservan los factores de distribución y se realiza la misma referencia que se aplica para el año 2016.

- El Fondo de Aportaciones de Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), así como el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), se estiman en razón de que los pagos de la nómina del personal docente y operativo en materia de educación y el pago de las medicinas, se hace por cuenta y orden de las Entidades Federativas, a partir del mes de enero de 2016.

- El FONE comprende únicamente los subfondos de servicios personales y gasto de operación, sin que se presupueste cantidad alguna por concepto de subfondo de compensación.

- El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), comprende los subfondos de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y de Infraestructura Social Municipal (FISM).

MORELOS
PODER EJECUTIVO

- El Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), comprende los subfondos de Asistencia Social, Infraestructura de Educación Básica e Infraestructura de Educación Media Superior y Superior.

Las Participaciones en Ingresos Federales (Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal y participación específica en IEPS), así como los Fondos de Aportaciones Federales III, IV, V y VIII, del Ramo 33 (FAIS, FORTAMUN, FAM y FAFEF) y el Fondo de Fiscalización y Recaudación, se encuentran referidos para su determinación a la RFP de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación, por lo que cualquier variación en la aprobación de dicha Ley, impactará de manera directa en la determinación de los recursos asignados al estado de Morelos por concepto de Aportaciones Federales.

En el caso del Ramo 28, Participaciones en ingresos federales, las cantidades que finalmente se reciban, dependerán del comportamiento que observe la recaudación federal.

En el Paquete Económico Federal para el ejercicio fiscal 2017, presentado por el Ejecutivo Federal ante el Congreso de la Unión el pasado 8 de septiembre, a través de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación,[1] determina en el artículo 1° la estimación de la RFP, misma que asciende a 2 billones 647 mil 806.3 millones de pesos; que comparada con la estimación de la RFP para el ejercicio fiscal 2016, contenida en la Ley de Ingresos de la Federación para 2016, por 2 billones 428 mil 227.8 millones de pesos, arroja una diferencia de 219 mil 258.7 millones de pesos; esto es, una variación nominal de 9.02 por ciento.

Se debe destacar el comportamiento que observan los ingresos petroleros en la RFP y el impacto que esto representa en las transferencias del Ramo 28 y de los Fondos del Ramo 33, que se encuentran referidos a la RFP. Dicho comportamiento se puede observar en los cuadros de “Ingresos

[1] En línea, fecha de consulta: 30 de septiembre de 2016. Disponible en: http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2017.pdf

presupuestarios, del Sector Público 2012-2016" y "Pronóstico de ingresos presupuestarios del Sector Público, 2018-2022", en los siguientes términos:

Ingresos presupuestarios del Sector Público, 2012-2016
(Porcentajes del PIB)

Conceptos	2012	2013	2014	2015	2016 p/
Total 1/	**22.5**	**23.6**	**23.1**	**23.5**	**24.3**
Petrolero	**8.9**	**8.4**	**7.1**	**4.7**	**4.2**
Gobierno Federal	5.9	5.4	4.5	2.3	1.6
PEMEX	3.0	3.0	2.6	2.4	2.6
No Petrolero	**13.6**	**15.2**	**16.0**	**18.9**	**20.2**
Gobierno Federal	9.8	11.4	12.2	15.3	15.9
Tributarios	8.4	9.7	10.4	13.0	13.5
No tributarios	1.4	1.7	1.7	2.2	2.4
Organismos y Empresas	3.8	3.8	3.8	3.6	4.2

p/ Pronóstico de cierre.
1/ No incluye ingresos derivados de financiamientos.
Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Iniciativa Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017
http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2017.pdf

Pronóstico de ingresos presupuestarios del Sector Público, 2018-2022
(Porcentajes del PIB)

Conceptos	2018	2019	2020	2021	2022
Total 1/	**21.1**	**21.0**	**20.9**	**21.2**	**21.5**
Petrolero	**3.7**	**3.6**	**3.5**	**3.7**	**3.9**
Gobierno Federal	1.7	1.6	1.6	1.8	2.0
PEMEX	2.0	1.9	1.8	1.8	1.9
No Petrolero	**17.4**	**17.4**	**17.5**	**17.5**	**17.6**
Gobierno Federal	14.1	14.1	14.2	14.2	14.3
Tributarios	13.5	13.5	13.6	13.7	13.7
No tributarios	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6
Organismos y Empresas	3.4	3.3	3.3	3.3	3.3
Participaciones	**3.6**	**3.6**	**3.6**	**3.7**	**3.7**

1/ No incluye ingresos derivados de financiamientos.
Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Iniciativa Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017
http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2017.pdf

Los ingresos del Gobierno Federal derivados de la actividad petrolera, se reportan con una disminución constante desde 2012, para alcanzar su nivel

más bajo en el pronóstico de cierre de 2016; al pasar de representar el 5.9 por ciento del PIB en 2012, a representar el 1.6 por ciento del PIB en 2016.

Para el pronóstico 2018-2022, se espera un comportamiento de los ingresos petroleros del Gobierno Federal, en términos muy similares al pronóstico de cierre del ejercicio 2016 y solamente un repunte muy reducido para 2021 y 2022, en que se proyecta que los ingresos derivados del petróleo pasen del 1.6 por ciento del PIB a 1.8 por ciento en 2021 y a 2.0 por ciento en 2022.

En el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del Segundo Trimestre de 2016,[2] la SHCP reporta que los ingresos petroleros muestran una disminución real anual de 19.6 por ciento debido principalmente a:

- Una caída del precio de la mezcla mexicana de petróleo en los mercados internacionales de 39.9 por ciento (29.4 dólares por barril (dpb) en promedio durante el primer semestre de 2016 contra 48.9 dólares por barril promedio en el mismo periodo de 2015), y
- Una disminución en la plataforma de producción de crudo con respecto al mismo periodo del año anterior de 2.7 por ciento.

Mientras que en el más reciente Informe de Finanzas Públicas y Deuda Pública Enero-Julio de 2016, que ha presentado la SHCP,[3] se reporta una disminución de los ingresos petroleros del Gobierno Federal del 33.9 por ciento en términos reales, en el período enero-julio de 2015, respecto al mismo período de 2016.

Por otra parte, en el documento denominado Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2017,[4] se menciona que los precios internacionales del petróleo han registrado un comportamiento volátil a lo largo de 2016, permaneciendo en niveles bajos.

[2] En línea, fecha de consulta: 30 de septiembre de 2016. Disponible en: http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2016/iit/01inf/itinfp_201602.pdf
[3] En línea, fecha de consulta: 30 de septiembre de 2016. Disponible en: http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/fp/2016/FP_201607.pdf
[4] En línea, fecha de consulta: 30 de septiembre de 2016. Disponible en: http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2017.pdf

Asimismo, se establece en el mismo documento, que al aplicar la fórmula en el periodo establecido para el cálculo del precio de referencia en 2017 se obtiene lo siguiente:

- El Componente I resulta en 59.7 dpb:
  - La media de los últimos diez años del precio de la mezcla mexicana de exportación a lo largo del periodo mencionado fue 74.6 dpb.
  - La cotización promedio de los contratos de los futuros del WTI con vencimiento de al menos tres años en el periodo mencionado es de 54.2 dpb y el precio de la mezcla mexicana esperado resultó 44.9 dpb.
- El Componente II resulta en 33.4 dpb:
  - La cotización promedio de los contratos de los futuros del WTI con fecha de entrega entre diciembre de 2016 y noviembre de 2017 en el periodo mencionado es de 48.0 dpb. Este valor se ajusta con el diferencial proporcional antes empleado y con el factor de 84 por ciento.

En consecuencia, continúa el documento en mención, el precio de referencia para la mezcla mexicana de crudo de exportación para el 2017 resultante es de 46.5 dpb; y de acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el valor del precio que se utiliza como parámetro en la formulación de la Ley de Ingresos de la Federación no deberá superar al mismo.

Si bien, considerando la magnitud de la caída observada en los últimos años y que el choque proviene de factores estructurales de la oferta, más que de factores coyunturales de demanda, como ocurrió en episodios de disminución abrupta anteriores, en el documento de Criterios Generales de Política Económica 2017, se estima que la caída en el precio es en buena medida permanente y que continuará estando sujeto a una alta volatilidad.

Debido a lo anterior, se prevé un escaso rendimiento de ingresos petroleros en la recaudación petrolera durante 2017, que habrá de incidir en muy poca

medida en la RFP y, con ello, no se proyectan mayores expectativas de transferencias federales para las Entidades Federativas.

Respecto de las estimaciones de la plataforma de producción petrolera para 2017, el documento que presentó el Ejecutivo Federal ante el Congreso de la Unión, señala que se espera que durante 2017 la plataforma de producción de petróleo registre una caída respecto a 2016. La declinación natural de los campos maduros, principalmente del activo integral Cantarell, ha ocasionado en parte que para 2017 las proyecciones de producción de todas las regiones sean inferiores a las producciones estimadas para 2016.

Sin embargo, también se señala en los Criterios Generales de Política Económica para 2017, que la evolución de los ingresos tributarios ha permitido compensar la caída observada en los ingresos petroleros, lo que ha generado una recomposición de los ingresos presupuestarios hacia una participación más baja de los ingresos petroleros que permite reducir la variabilidad y el riesgo en los ingresos públicos. En 2012, los ingresos petroleros representaron el 39.5 por ciento del total de los ingresos presupuestarios, mientras que en 2015 únicamente representaban el 19.8 por ciento del total.

Por lo que corresponde al entorno macroeconómico previsto para 2017, el documento presentado al Congreso de la Unión el pasado 8 de septiembre, menciona que dicho entorno se encuentra sujeto a riesgos que podrían modificar las estimaciones presentadas en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017. Dentro de los elementos que de materializarse podrían generar un efecto negativo sobre la economía mexicana, se encuentran los siguientes:

- Menor dinamismo de la economía de Estados Unidos;
- Debilitamiento de la economía mundial;
- Elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales, y
- Menor plataforma de producción de petróleo a lo prevista.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Finalmente, en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2017, se contiene el Marco Macroeconómico siguiente:

MARCO MACROECONÓMICO 2016-2017*

Producto Interno Bruto	**2016**	**2017**
Crecimiento % real	2.0 – 2.6	2.0 – 3.0
Nominal (miles de millones de pesos)	19,172.5	20,300.3
Deflactor del PIB	3.3	3.3
Inflación		
Dic. / Dic.	3.2	3.0
Tipo de cambio nominal		
Promedio	18.3	18.2
Tasa de interés (CETES 28 días)		
Nominal fin de período %	4.5	5.3
Nominal promedio %	3.9	4.9
Real acumulada %	0.7	1.9
Cuenta Corriente		
Millones de dólares	- 33,202	- 33,026
% del PIB	- 3.2	- 3.0
PIB EE.UU. (variación anual)		
Crecimiento % real	1.5	2.2
Producción Industrial EE.UU.		

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Crecimiento % real	- 0.9	2.0
Inflación EE.UU.		
Promedio	1.3	2.3
Petróleo (mezcla mexicana)		
Precio promedio (dólares / barril)	36.0	42.0
Plataforma de producción promedio (mbd)	2,130	1,928
Plataforma de exportación promedio (mbd)	976	775

***Nota:** 2017 Estimado
Fuente: Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2017
http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2017.pdf

Por lo anterior, de acuerdo con la estimación de la RFP para el Ejercicio Fiscal 2017, la cantidad de 2 billones 647 mil 806.3 millones de pesos, sirve de base para la determinación de lo estimado para Participaciones en Ingresos Federales (Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal y participación específica en IEPS), así como los Fondos de Aportaciones Federales III, IV, V y VIII del Ramo 33 (FAIS, FORTAMUN, FAM y FAFEF) y el Fondo de Fiscalización y Recaudación, que se encuentran referidos a la mencionada RFP.

Esta Iniciativa de Ley presenta, de manera desglosada, los ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2017, cuya estimación asciende a la cantidad total de **$ 21´516,427,000.00 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.)**; comprendiendo: un mil 496 millones 300 mil pesos a Ingresos Propios; 8 mil 214 millones 407 mil pesos a Participaciones en Ingresos Federales; 102 millones 316 mil pesos a Ingresos Coordinados; 132 millones 558 mil pesos a Incentivos Económicos; 336 millones 528 mil pesos al Fondo de Fiscalización y Recaudación; 315 millones 903 mil pesos a los ingresos derivados de las cuotas de IEPS a la venta de combustibles; 8 mil 908 millones 199 mil pesos al Ramo 33 Fondos de Aportaciones Federales

para Entidades Federativas y Municipios; y 2 mil 10 millones 216 mil pesos a Convenios Federales.

Por lo expuesto y fundado; tengo a bien someter a esa Soberanía la siguiente Iniciativa de:

LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

El Gobierno del Estado de Morelos percibirá los ingresos provenientes de los conceptos señalados en el Artículo Segundo de la presente Ley de Ingresos, por la cantidad de **$ 21´516,427,000.00 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.)**; siendo el detalle de los ingresos estimados el siguiente:

I. INGRESOS PROPIOS

a. IMPUESTOS

	CONCEPTO	MILES DE PESOS
1.	Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	31,559
2.	Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje	28,246
3.	Sobre Diversiones	438
4.	Sobre Espectáculos	913
5.	Sobre los Servicios de Parques Acuáticos y Balnearios	1,324
6.	Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos permitidos con apuesta y la obtención de premios en apuestas permitidas	9,739
7.	Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	502,211
8.	Sobre Demasías Caducas	14
9.	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	1,601

	TOTAL IMPUESTOS	576,045

b. DERECHOS

1.	Servicios en materia de expedición de copias certificadas y certificaciones	2
2.	Recuperación de los materiales utilizados en el proceso de respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública	8
3.	Servicios Registrales de la Propiedad y del Comercio	155,411
4.	Servicios de Archivo y Notariales	1,778
5.	Servicios de la Dirección General del Registro Civil	10,106
6.	Servicios de la Dirección General Jurídica	10,175
7.	Servicios de Control Vehicular	281,249
8.	Servicios en materia de Desarrollo Sustentable	2,821
9.	Servicios en materia de Verificación Vehicular	25,919
10.	Servicios de la Comisión Estatal del Agua	191
11.	Servicios de la Policía Industrial, Bancaria y Auxiliar	88,418
12.	Servicios de la Dirección General de Seguridad Privada	1,273
13.	Servicios del Centro de Evaluación de Control de Confianza	65,000
14.	Servicios prestados a las Instituciones Privadas de Educación	7,794
15.	Servicios prestados por la Coordinación Estatal de Preparatoria Abierta	1
16.	Servicios por Registro de Títulos Profesionales, Expedición de Cédulas y Conexos	95
17.	Servicios prestados por la Secretaría de Hacienda	700
18.	Servicios prestados por la Secretaría de la Contraloría	1
19.	Servicios prestados por la Fiscalía General	5,216
20.	Servicios prestados por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología	1
21.	Servicios prestados por la Secretaría de Cultura	1,752
22.	Servicios prestados por la Secretaría de Turismo	36
23.	Servicios en materia de Carreteras de Cuota	1
24.	Servicios prestados por el Poder Judicial del Estado	1
25.	Servicios prestados en materia de Protección Civil	1
26.	Servicios prestados por la Secretaría de Administración	1
27.	Servicios prestados en materia de Reservas Territoriales	1
28.	Otros derechos	2,247
29.	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	1

MORELOS PODER EJECUTIVO

	TOTAL DERECHOS	660,200

c. PRODUCTOS

1.	Enajenación y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	1,482
2.	Utilidad por acciones y participaciones en Sociedades o Empresas, Rendimiento por otras inversiones en créditos y valores, Recuperaciones de Inversiones en Acciones, Créditos y Valores	66,563
3.	Impresos y papel especial	2,897
4.	Actividades de la Industria Penitenciaria	1,529
5.	Otros productos	2,484
	TOTAL PRODUCTOS	74,955

d. APROVECHAMIENTOS

1.	Recargos	22,767
2.	Multas	15,838
3.	Gastos de Ejecución	360
4.	Administración de contribuciones federales y municipales	0
5.	Otros aprovechamientos	15,035
	TOTAL APROVECHAMIENTOS	54,000

e. CONTRIBUCIONES ESPECIALES

	TOTAL CONTRIBUCIONES ESPECIALES	131,100

	TOTAL INGRESOS PROPIOS	1´496,300

II. INGRESOS COORDINADOS

1.	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	102,316
	TOTAL INGRESOS COORDINADOS	102,316

III. INCENTIVOS ECONÓMICOS

1.	Incentivos Económicos	69,961

MORELOS PODER EJECUTIVO

2.	Multas Administrativas Federales No fiscales	4,482
3.	Repecos / Intermedios	22,883
4.	Régimen de Incorporación Fiscal	35,232
	TOTAL INCENTIVOS ECONÓMICOS	132,558

IV. FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN

	TOTAL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	336,528

V. CUOTA VENTA FINAL DE COMBUSTIBLES

	TOTAL CUOTA VENTA FINAL DE COMBUSTIBLES	315,903

VI. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES

1.	Fondo General de Participaciones	7,380,351
2.	Fondo de Fomento Municipal	496,568
3.	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	127,488
4.	Fondo ISR	210,000
	TOTAL PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES	8,214,407

VII. RAMO 33 FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

1.	Fondo I FONE – Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	5,107,813
2.	Fondo II FASSA – Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,263,301
3.	Fondo III FAIS – Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	544,779
4.	Fondo IV FORTAMUN – Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	935,826
5.	Fondo V FAM – Fondo de Aportaciones Múltiples	284,786
6.	Fondo VI FAETA – Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	123,613
7.	Fondo VII FASP – Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	138,730
8.	Fondo VIII FAFEF – Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	509,351
	TOTAL APORTACIONES FEDERALES	8,908,199

MORELOS PODER EJECUTIVO

VIII. CONVENIOS FEDERALES

	TOTAL CONVENIOS FEDERALES	2,010,216

IX. RECUPERACIONES DIVERSAS

	TOTAL RECUPERACIONES DIVERSAS	0

X. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO

	TOTAL INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0

RESUMEN (Miles de pesos)

I	Ingresos Propios	1,496,300
II	Ingresos Coordinados	102,316
III	Incentivos Económicos	132,558
IV	Fondo de Fiscalización y Recaudación	336,528
V	Cuota Venta Final de Combustibles	315,903
VI	Participaciones en Ingresos Federales	8,214,407
VII	Ramo 33	8,908,199
VIII	Convenios Federales	2,010,216
IX	Recuperaciones Diversas	0
X	Ingresos Derivados de Financiamiento	0
	TOTAL DE INGRESOS	21’516,427

MORELOS PODER EJECUTIVO

La estimación de las cantidades por Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Fondo de Fiscalización y Recaudación, cuota a la venta final de combustibles y las derivadas de participaciones federales, se verán modificadas de acuerdo a la evolución que observe la recaudación estatal y la RFP.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los ingresos que el Gobierno del Estado de Morelos percibirá durante el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, serán de acuerdo a lo señalado en las Leyes Fiscales aplicables, de conformidad con los siguientes conceptos:

I. INGRESOS PROPIOS:

a) IMPUESTOS:

1. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados;
2. Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje;
3. Sobre Diversiones;
4. Sobre Espectáculos;
5. Sobre los Servicios de Parques Acuáticos y Balnearios;
6. Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos permitidos con apuesta y la obtención de premios en apuestas permitidas;
7. Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal;
8. Sobre Demasías Caducas, y
9. Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago;

b) DERECHOS:

1. Servicios en materia de expedición de copias certificadas y certificaciones;
2. Recuperación de los materiales utilizados en el proceso de respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública;
3. Servicios Registrales de la Propiedad y del Comercio;
4. Servicios de Archivo y Notariales;
5. Servicios de la Dirección General del Registro Civil;
6. Servicios de la Dirección General Jurídica;
7. Servicios de Control Vehicular;
8. Servicios en materia de Desarrollo Sustentable;
9. Servicios en materia de Verificación Vehicular;
10. Servicios de la Comisión Estatal del Agua;
11. Servicios de la Policía Industrial, Bancaria y Auxiliar;
12. Servicios de la Dirección General de Seguridad Privada;
13. Servicios del Centro de Evaluación de Control de Confianza;
14. Servicios prestados a las Instituciones Privadas de Educación;
15. Servicios prestados por la Coordinación Estatal de Preparatoria Abierta;

MORELOS PODER EJECUTIVO

16. Servicios por Registro de Títulos Profesionales, Expedición de Cédulas y Conexos;
17. Servicios prestados por la Secretaría de Hacienda;
18. Servicios prestados por la Secretaría de la Contraloría;
19. Servicios prestados por la Fiscalía General;
20. Servicios prestados por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
21. Servicios prestados por la Secretaría de Cultura;
22. Servicios prestados por la Secretaría de Turismo;
23. Servicios en materia de Carreteras de Cuota;
24. Servicios prestados por el Poder Judicial del Estado;
25. Servicios prestados en materia de Protección Civil;
26. Servicios prestados por la Secretaría de Administración;
27. Servicios prestados en materia de Reservas Territoriales;
28. Otros derechos, y
29. Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago;

c) PRODUCTOS:

1. Enajenación, arrendamiento, uso y explotación de bienes muebles e inmuebles;
2. Utilidad por acciones y participaciones en Sociedades o Empresas, Rendimiento por otras inversiones en créditos y valores y Recuperaciones de Inversiones en Acciones, Créditos y Valores;
3. Impresos y papel especial;
4. Actividades de la Industria Penitenciaria, y
5. Otros productos;

d) APROVECHAMIENTOS:

1. Recargos;
2. Multas;
3. Gastos de Ejecución;
4. Administración de contribuciones federales y municipales, y
5. Otros aprovechamientos;

e) CONTRIBUCIONES ESPECIALES

II. INGRESOS COORDINADOS:

MORELOS PODER EJECUTIVO

1. Impuesto Sobre Automóviles Nuevos;

III. INCENTIVOS ECONÓMICOS:
   1. Incentivos Económicos;
   2. Multas Administrativas Federales No fiscales;
   3. Repecos / Intermedios, y
   4. Régimen de Incorporación Fiscal;

IV. FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN;

V. CUOTA VENTA FINAL COMBUSTIBLES;

VI. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES:
   1. Fondo General de Participaciones;
   2. Fondo de Fomento Municipal;
   3. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y
   4. Fondo ISR;

VII. RAMO 33 FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS:
   1. Fondo I Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;
   2. Fondo II Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;
   3. Fondo III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;
   4. Fondo IV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios;
   5. Fondo V Fondo de Aportaciones Múltiples;
   6. Fondo VI Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos;
   7. Fondo VII Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, y
   8. Fondo VIII Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas;

VIII. CONVENIOS FEDERALES;

IX. RECUPERACIONES DIVERSAS, y

X. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO.

ARTÍCULO TERCERO. Los impuestos, derechos y contribuciones especiales que no sean pagados dentro del plazo legal previsto en las Leyes Fiscales correspondientes, causarán recargos en concepto de indemnización

MORELOS PODER EJECUTIVO

al fisco, de un 1.13 % mensual sobre el monto del saldo total insoluto, por cada mes o fracción que transcurra sin hacerse el pago.

Para los contribuyentes que obtengan prórroga para cubrir sus créditos fiscales, conforme a las disposiciones del Código Fiscal para el Estado de Morelos, además de otorgar la garantía respectiva, cubrirán el 0.75 % mensual; en el caso de autorización de pago en parcialidades, los recargos serán de 1.0 % para parcialidades de hasta 12 meses, 1.25 % para parcialidades de más de 12 meses y hasta 24 meses, 1.5 % para parcialidades de más de 24 meses y hasta 36 meses, sobre saldos insolutos, en los términos del párrafo anterior.

Todos aquellos gastos de ejecución que se generen con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, gastos de ejecución y embargo, no rebasarán el 12 % del importe total del crédito fiscal.

Los gastos de ejecución comprenden: gastos de notificación y de requerimientos de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de las multas, en los casos de incumplimiento y extemporaneidad; gastos de ejecución derivados de mandamientos de ejecución, y gastos de ejecución por la práctica de embargos.

En los gastos de notificación y de requerimiento se incluyen las notificaciones realizadas por correo certificado, a través del Servicio Postal Mexicano.

ARTÍCULO CUARTO. Los tres Poderes y los Organismos Autónomos del Estado, a través de las instancias correspondientes, podrán realizar la enajenación de bienes muebles, que ya no sean aptos para el servicio que prestan o resulta inconveniente seguirlos utilizando, en virtud de que no son rentables por su mantenimiento o por haber agotado su vida útil.

Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para enajenar, permutar o dar en uso bienes inmuebles que hayan dejado de ser útiles para fines de servicio público. El ejercicio de esta facultad se informará al Congreso Local a través de la Cuenta Pública.

Se faculta a los Tribunales establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos para que realicen los actos jurídicos o instrumentos financieros idóneos y necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 89 del mismo ordenamiento. El ejercicio de esta facultad se informará al Congreso local.

ARTÍCULO QUINTO. Todos los ingresos deberán ser concentrados en la Tesorería General del Estado por las Secretarías, Dependencias, Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos de la Administración Pública Estatal que los generen, correspondiendo a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Tesorería General, la integración de los reportes para su registro en la Cuenta Pública correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, celebre con las autoridades federales, estatales y municipales, los convenios que sean necesarios para la mejor administración de los ingresos públicos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Remítase la presente Ley al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 44, 47 y 70, fracción XVII, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDA. La presente Ley de Ingresos entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2017, previa su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERA. Se derogan todas las disposiciones legales y normativas que concedan subsidios o exenciones y se hayan publicado con anterioridad al inicio de vigencia de la presente Ley, con excepción de las previstas en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos y de los subsidios fiscales que

se encuentren vigentes respecto del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, así como del Impuesto sobre la Prestación de los Servicios de Hospedaje y del Impuesto sobre los Servicios de Parques Acuáticos y Balnearios.

CUARTA. Con la finalidad de homologar los sistemas automatizados de recaudación, así como el proceso de depósito de recursos en el sistema bancario nacional, respecto del esquema aplicado en la determinación de los impuestos y derechos cuyo importe sea o comprenda fracciones en pesos, se autoriza, en el caso de Productos y Aprovechamientos, que se aplique un ajuste de los montos a la unidad más próxima; por lo que, tratándose de cantidades terminadas hasta cincuenta centavos, el ajuste se hará a la unidad inmediata inferior y tratándose de cantidades terminadas por arriba de los cincuenta centavos, el ajuste se hará a la unidad inmediata superior.

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU

MORELOS
PODER EJECUTIVO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA FORMA PARTE INTEGRAL DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

ANEXOS

MORELOS

PODER EJECUTIVO

Anexo 1

MORELOS Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017	Ingreso Estimado (miles de pesos)
Total	21,516,427
Impuestos	**579,942**
Impuestos sobre los ingresos	11,090
Impuestos sobre el patrimonio	0
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	61,129
Impuestos al comercio exterior	0
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	502,211
Impuestos Ecológicos	0
Accesorios	3,897
Otros Impuestos	14
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	1,601
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	**0**
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
Cuotas para el Seguro Social	0
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0
Accesorios	0
Contribuciones de mejoras	**131,100**
Contribución de mejoras por obras públicas	131,100
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0
Derechos	**693,684**
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	0
Derechos a los hidrocarburos	0
Derechos por prestación de servicios	657,952
Otros Derechos	2,247
Accesorios	33,484
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	1

GRAVITARÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS LA TIERRA ES DE QUIEN LA TRABAJA
MORELOS
PODER EJECUTIVO

Productos	**74,955**
Productos de tipo corriente	72,471
Productos de capital	0
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	2,484
Aprovechamientos	**16,619**
Aprovechamientos de tipo corriente	16,619
Aprovechamientos de capital	0
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0
Ingresos por ventas de bienes y servicios	
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	0
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0
Participaciones y Aportaciones	**20,020,127**
Participaciones	9,101,712
Aportaciones	8,908,199
Convenios	2,010,216
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas sociales	0
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0
Ingresos derivados de Financiamientos	**0**
Endeudamiento interno	0
Endeudamiento externo	0

MORELOS PODER EJECUTIVO

Anexo 2

INGRESOS

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016
	IMPORTES				
Ingresos Propios	885,520	1,012,978	1,074,299	1,130,118	1,129,001
Participaciones en Ingresos Federales	5,979,753	6,730,500	7,079,480	7,265,700	7,888,194
Ingresos Coordinados	71,243	114,750	110,804	90,363	94,642
Couta Venta Final de Combustibles	330,905	295,100	264,530	295,415	309,406
Fondo de Fiscalización	294,878	318,000	337,721	315,800	330,757
Incentivos Económicos	79,670	116,000	99,837	98,573	103,242
Ramo 20 Desarrollo Social	97,000	150,000	120,000	120,000	120,000
Ramo 33 Aportaciones Federales	7,927,618	7,821,493	8,197,994	8,607,539	8,607,539
Convenios Federales	1,761,254	2,039,346	1,709,054	1,709,054	1,709,054
Ingresos por Recuperaciones Diversas	221,500	300,000	460,035	342,808	200,000
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	2,281,348	-	-	-
	17,649,341	**21,179,515**	**19,453,754**	**19,975,370**	**20,491,835**

Anexo 3

GOBIERNO DE ESTADO DE MORELOS Ingresos (PESOS)						
Concepto	**Año en Cuestión 2017**	**Año 1 2018**	**Año 2 2019**	**Año 3 2020**	**Año 4 2021**	**Año 5 2022**
1. Ingresos de Libre Disposición	**10,598,012,000.00**	**11,265,209,845.46**	**11,974,692,761.53**	**12,683,905,915.02**	**13,550,077,166.05**	**14,543,230,071.94**
A. Impuestos	576,045,000.00	612,309,912.98	650,873,191.29	689,421,806.92	736,501,732.69	790,483,627.19
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	131,100,000.00	139,353,400.50	148,129,877.66	156,903,017.80	167,617,767.98	179,903,312.28
D. Derechos	660,200,000.00	701,762,891.00	745,959,917.88	790,140,139.97	844,098,019.99	905,966,184.36
E. Productos	74,955,000.00	79,673,792.03	84,691,647.45	89,707,594.96	95,833,636.91	102,857,763.33
F. Aprovechamientos	54,000,000.00	57,399,570.00	61,014,594.92	64,628,245.32	69,041,643.56	74,102,050.83
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Participaciones [1]	**8,969,154,000.00**	**9,533,807,090.07**	**10,134,246,260.60**	**10,734,457,129.63**	**11,467,502,472.56**	**12,308,013,066.28**
J. Incentivos Económicos	132,558,000.00	140,903,188.89	149,777,271.73	158,647,980.42	169,481,892.36	181,904,067.66
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas [2]	**10,918,415,000.00**	**11,605,783,816.33**	**12,336,716,081.08**	**13,067,370,427.70**	**13,959,728,086.83**	**14,982,906,356.96**
A. Aportaciones	8,908,199,000.00	9,469,014,668.05	10,065,373,211.84	10,661,505,005.68	11,389,568,521.02	12,224,366,945.76
B. Convenios	2,010,216,000.00	2,136,769,148.28	2,271,342,869.24	2,405,865,422.01	2,570,159,565.82	2,758,539,411.19

C. Fondos distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas *	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

1. Incluye Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

2. Recursos que reciben las Entidades Federativas y los Municipios que están destinados a un fin específico.

* Recuperaciones Diversas

MORELOS
PODER EJECUTIVO

VI. INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Casa Morelos, 1 de octubre de 2016

DIP. FRANCISCO ALEJANDRO MORENO MERINO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, párrafo segundo, 42, fracción I, y 70, fracción XVIII, inciso c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 16 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; teniendo en consideración las razones que se han expuesto en el cuerpo de este instrumento, sus criterios generales, así como la evolución económica reciente y las perspectivas para el año siguiente; tengo a bien someter a esa Soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

MORELOS
PODER EJECUTIVO

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. El ejercicio, control, evaluación y seguimiento, así como la contabilidad y presentación de la información financiera del Gasto Público Estatal para el Ejercicio Fiscal de 2017, se realizarán conforme a lo establecido en este Decreto, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental,

la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos jurídicos, especialmente aquellas que tengan por objeto la reducción y austeridad del Gasto Público Estatal.

En la ejecución del Gasto Público Estatal las Dependencias y Entidades deberán considerar como único eje articulador tanto el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, como los instrumentos que de él deriven, tomando en cuenta los compromisos, objetivos y metas contenidos en aquél.

Será responsabilidad de las Secretarías de Hacienda y de la Contraloría, ambas del Poder Ejecutivo Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del Gasto Público Estatal.

Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Organismos Públicos Autónomos y las Entidades, deberán asegurar el cumplimiento de sus objetivos con los recursos aprobados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de la normativa aplicable, conforme a lo dispuesto en el Capítulo II del Título Tercero de este instrumento.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

I. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, a la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Estatal;
II. Asignaciones Presupuestales, a los recursos públicos aprobados por el Congreso, mediante el Presupuesto de Egresos y las que realiza el Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda a los ejecutores de gasto, en el marco de este instrumento;

III. Ayudas, a las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie, otorgadas por el Gobierno del Estado con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios;

IV. Capítulo de Gasto, al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los Entes Públicos;

V. Cartera de Programas y Proyectos de Inversión del Gobierno del Estado, al instrumento creado y administrado por la Secretaría de Hacienda, que concentra, registra y evalúa los proyectos y programas de inversión del Gobierno del Estado en el corto, mediano y largo plazo;

VI. Clasificación Administrativa, a la que tiene como objetivo identificar la Dependencia o Ente Público que realiza la erogación de los recursos presupuestarios;

VII. Clasificación Económica, a la que relaciona las transacciones públicas que generan gastos de conformidad con su naturaleza, distinguiéndolos en Gasto Corriente, Gasto de Capital y Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos;

VIII. Clasificación Funcional del Gasto, a la que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes Entes Públicos. Presenta el Gasto Público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros No Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos;

IX. Clasificación por Objeto del Gasto, a la que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros;

X. Contraloría, a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal;

XI. Dependencias, a las Secretarías de Despacho del Poder Ejecutivo, a la Fiscalía General, a la Fiscalía Especializada para la Investigación de Hechos de Corrupción y a la Consejería Jurídica;

MORELOS PODER EJECUTIVO

XII. Entes Públicos, a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Organismos Públicos Autónomos, los Ayuntamientos de los Municipios y las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean estatales o municipales;

XIII. Entidades, a los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos del Poder Ejecutivo Estatal;

XIV. Fideicomisos Públicos, a las Entidades no personificadas que el Poder Ejecutivo Estatal o alguna de las demás Entidades Paraestatales, es decir, aquellas a que se refieren los artículos 49 y 97 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, indistintamente; así como también a aquellos instrumentos financieros o figuras del derecho mercantil que, conforme al artículo 381 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se formalicen. Entidades o instrumentos que tengan por objeto auxiliar al Estado en el desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias;

XV. Gasto Corriente, al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental;

XVI. Gasto Federalizado, a las erogaciones que se realizan con los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a la Entidad, mediante las Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios del Ramo 33 y los Convenios de Reasignación, destinados a los programas en materia de educación, salud, seguridad pública, infraestructura e inversión social, entre otros rubros;

XVII. Gobernador, a la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal;

XVIII. Ingresos Excedentes, a los recursos públicos que durante el ejercicio fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos;

XIX. Inversión Pública o Gasto de Capital, a las erogaciones que llevan a cabo las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo la adquisición de acciones y títulos de crédito de

MORELOS PODER EJECUTIVO

terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía;

XX. Ley de Ingresos, a la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017;

XXI. Organismos Públicos Autónomos, a los creados o reconocidos con tal carácter por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;

XXII. Programa, al nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos humanos, tecnológicos, materiales, naturales y financieros; contiene un conjunto interdependiente de proyectos, los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuyen responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas;

XXIII. Secretaría, a la Secretaría de Hacienda de Poder Ejecutivo Estatal;

XXIV. Transferencias, a las asignaciones de recursos públicos destinadas a los sectores público o privado, organismos públicos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y apoyos, como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, y

XXV. Unidad Responsable del Gasto, a cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Dependencias, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomienda la ejecución de actividades, programas o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

MORELOS PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO TERCERO. Para la celebración y suscripción de convenios o acuerdos, así como cualquier otro acto jurídico, en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario, será obligatoria la aprobación de la Secretaría, sin perjuicio de las autorizaciones que les correspondan a otras autoridades.

ARTÍCULO CUARTO. El ejercicio del Presupuesto de Egresos se apegará a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas para satisfacer los objetivos a los que está destinado.

ARTÍCULO QUINTO. Las personas titulares de las Dependencias y de las Unidades Responsables del Gasto, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales o sus equivalentes de las Entidades y Organismos Públicos Autónomos, serán directamente responsables de que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Operativos Anuales para el año 2017, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, así como en las demás disposiciones aplicables; y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2017, salvo las excepciones que marque el presente instrumento u otros ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO SEXTO. Las personas responsables de la administración de los recursos y ejercicio del gasto en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en los Organismos Públicos Autónomos y en las Entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán vigilar que las erogaciones se realicen con apego a los montos aprobados y a las disposiciones contenidas en este Decreto.

Al efecto, sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre

que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes.

El Gasto Público Estatal deberá realizarse con absoluta disciplina y austeridad, evitando los gastos suntuarios y aquellos que sean innecesarios para el cumplimiento de las metas establecidas en los programas de los Entes Públicos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Queda prohibido a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los Organismos Públicos Autónomos y las Entidades, contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos, licencias y autorizaciones o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga o adquirir obligaciones futuras, si para ello no se cuenta con la autorización del Congreso y esté debidamente justificado; no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este artículo.

Se exceptúan de esta disposición los casos siguientes:

I. Adquisiciones para los servicios de salud y seguridad pública;
II. Arrendamientos y adquisición de muebles, inmuebles e intangibles;
III. Contratación de servicios básicos de energía eléctrica, agua, telefonía, telecomunicaciones, seguros de vida y patrimoniales;
IV. Los que se derivan de las relaciones contractuales en materia laboral;
V. Los que se refieren a las obras públicas y acciones cuyo período de ejecución requiere más de un ejercicio fiscal, y
VI. Las demás previstas en el cuerpo del presente instrumento o la normativa.

MORELOS PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO OCTAVO. Las Dependencias y Entidades se sujetarán a los montos asignados en el presente Presupuesto para realizar sus funciones; por ningún motivo podrán disponer de los recursos propios o autogenerados que, en su caso, obtengan como producto de sus actividades y sólo podrán

ejercerlos conforme a sus presupuestos autorizados, a las disposiciones de este Decreto y a lo que establezca la normativa aplicable.

El Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial y el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos remitirán al Congreso del Estado, un informe trimestral de los ingresos propios que generen el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Morelos y el Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, respectivamente, y de su aplicación en el Gasto Público Estatal.

El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo, se sancionará en los términos de la normativa que resulte aplicable.

ARTÍCULO NOVENO. La Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán revisar de manera periódica los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes.

Para tal efecto, podrán llevar a cabo visitas, inspecciones y auditorías, así como solicitar la información necesaria a las Dependencias y Entidades, quienes deberán proporcionarla sin demora.

Corresponderá a la Contraloría la verificación de la correcta aplicación de los recursos. Lo anterior, sin detrimento de las facultades y atribuciones que correspondan a otras autoridades competentes para la investigación y revisión del ejercicio de los recursos autorizados.

ARTÍCULO DÉCIMO. La Secretaría está facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos y establecer para las Dependencias y Entidades las medidas conducentes para su correcta aplicación.

Asimismo, la Secretaría estará facultada para establecer otras medidas que, en materia de racionalidad y austeridad en el ejercicio del gasto, considere

necesarias para el adecuado cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Respecto a los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Públicos Autónomos, la Secretaría interpretará este instrumento únicamente para efectos administrativos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles que realicen las Dependencias y Entidades se hará de acuerdo con lo que norme la Secretaría; en el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y los Organismos Públicos Autónomos, las adquisiciones referidas serán reguladas por la unidad administrativa que corresponda, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas establecidas; en todos los casos, los bienes muebles, inmuebles e intangibles que se adquieran deberán incorporarse al patrimonio estatal, de conformidad con la normativa aplicable.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Se autoriza al Gobernador para celebrar los convenios que resulten necesarios para la buena marcha de la administración pública, así como los que se deban suscribir con la Federación o los Municipios, en los términos de la normativa aplicable, incluso por una vigencia superior al ejercicio gubernativo en curso; autorización que también se otorga a los Municipios para los fines del presente artículo, en tanto los celebren con el Ejecutivo Estatal o la Federación.

Se autoriza a los Ayuntamientos del estado de Morelos para que celebren los instrumentos jurídicos necesarios, a fin de que el Poder Ejecutivo Estatal asuma la prestación del servicio público consistente en el tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, en sus respectivos territorios por un periodo de hasta 30 años, en términos de lo dispuesto por los artículos 162 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Asimismo, se autoriza a los Ayuntamientos del estado de Morelos, a celebrar los actos jurídicos necesarios para otorgar, en comodato, al Poder Ejecutivo Estatal, por un plazo de hasta 30 años, los predios de su propiedad cuya

traslación del uso resulte necesaria para el cumplimiento de los fines a que se refiere el párrafo que antecede, conforme a la normativa aplicable y con las formalidades legales correspondientes; en la inteligencia además, de que los municipios podrán autorizar a su vez al Poder Ejecutivo Estatal, a otorgar el uso de aquellos predios que reciba de los Ayuntamientos para los mismos fines.

Se autoriza al Gobernador para que se haga cargo de manera temporal del tratamiento y disposición final de residuos sólidos, una vez celebrados los instrumentos jurídicos a que se refiere este Artículo.

Asimismo, se autoriza al Poder Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Sustentable para que, bajo su control y vigilancia, concesione conforme a la normativa aplicable la construcción, instalación, operación o administración de plantas de valorización de residuos sólidos urbanos, con el objeto de llevar a cabo el manejo, tratamiento, transformación, comercialización y disposición de las fracciones valorizables y de rechazo de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, para permitir la separación de residuos, reutilización y reciclado, valorización del material y aprovechamiento energético, a fin de proporcionar soluciones en el tratamiento de los residuos y cancelación o minimización de la disposición final. Concesión que podrá tener una vigencia de hasta 30 años.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Se faculta al Gobernador para que proceda a la enajenación de maquinaria, equipo y mobiliario obsoleto, o que por su estado de conservación resulte incosteable su mantenimiento.

Así mismo, se le faculta para enajenar, permutar o dar en uso los inmuebles que hayan dejado de ser útiles para los fines del servicio público propio del Poder Ejecutivo, conforme a los dictámenes que correspondan, o bien, que su enajenación represente el ingreso de recursos utilizables para el mejoramiento del servicio público, conforme a los lineamientos que al efecto expida la Secretaría en conjunto con la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal.

MORELOS PODER EJECUTIVO

El ejercicio de esta facultad deberá ser informado dentro de la Cuenta Pública que se presente al Congreso del Estado y los recursos que se llegaran a generar se aplicarán a los programas contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018.

Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo podrán ser utilizados por cualquiera de las Entidades para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Se faculta al Gobernador para que realice las acciones necesarias para la constitución de fideicomisos públicos cuyo fin sea lícito y determinado, para impulsar las áreas prioritarias o específicas de desarrollo del Estado, a través de la celebración o expedición de los instrumentos jurídicos idóneos y necesarios.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución o aumento de los ingresos previstos en la Ley de Ingresos o cuando sean necesarias para la buena marcha de los programas, se faculta al Gobernador para que, por conducto de la Secretaría, efectúe las reducciones y ampliaciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas a los Entes Públicos, Dependencias y Entidades, en los términos de las disposiciones aplicables; estos movimientos serán reportados al Congreso en la Cuenta Pública.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

CAPÍTULO II
DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, asciende a la cantidad de $21,516’427,000.00 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos; se distribuye de la siguiente manera:

Presupuesto 2017 Miles de Pesos				
Concepto	**Total**	**Estatal**	**Ramo 33**	**Convenios Federales**
Poder Legislativo	**551,126**	**551,126**	**-**	**-**
Poder Judicial	**570,289**	**570,289**	**-**	**-**
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos	**33,321**	**33,321**		
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	**84,861**	**84,861**	**-**	**-**
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	**14,935**	**14,935**	**-**	**-**
Institutos Auxiliares	**202,281**	**202,281**	**-**	**-**
Poder Ejecutivo	**3,212,339**	**2,875,393**	**336,946**	**-**
Gasto Corriente	**2,171,653**	**2,171,653**	**-**	**-**
Bienes Muebles e Inmuebles	15,000	15,000	-	-
Gasto de Capital	1,025,686	688,740	336,946	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**12,385,425**	**3,733,980**	**6,641,229**	**2,010,216**
Deuda Pública	**653,309**	**129,759**	**523,550**	**-**
Municipios	**3,808,541**	**2,402,067**	**1,406,474**	**-**
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	**-**	**-**	-	-
Total	**21,516,427**	**10,598,012**	**8,908,199**	**2,010,216**

El Presupuesto de Egresos del Estado incluye $10,918’415,000.00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) de Gasto Federalizado, que corresponden a los convenios con la Federación relativos a la reasignación y descentralización de funciones, los que podrán variar en función a las gestiones que se realicen, por lo cual la Secretaría deberá realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos de los programas de gobierno motivo de dichos convenios, en términos del presente Decreto.

El monto asignado a los Organismos Públicos Autónomos es de $1,666’496,000.00 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES

CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo con la siguiente distribución:

Concepto	Total	Estatal	Ramo 33	Convenios Federales
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC)	84,861	84,861	-	-
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	14,935	14,935	-	-
Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal (IDEFOMM)	11,021	11,021	-	-
Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE)	17,768	17,768	-	-
Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM)	1,537,911	537,911	-	1,000,000
Total	**1,666,496**	**666,496**	**-**	**1,000,000**

La Clasificación por Objeto del Gasto se detalla en el Anexo 10.

La Clasificación Administrativa del Presupuesto se presenta en el Anexo 11.

La Clasificación Funcional se muestra en el Anexo 12.

La Clasificación por Tipo de Gasto se muestra en el Anexo 13.

El Gasto de Capital se asignará exclusivamente a los programas y proyectos registrados en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión del Gobierno del Estado, previa evaluación de la Secretaría.

Las asignaciones presupuestales que deriven de disposiciones generales o transitorias emitidas por el Congreso del Estado que se expidan con posterioridad a la entrada en vigor de este Decreto, deberán considerarse en el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el siguiente año fiscal.

La previsión a que se refiere la Ley de Apoyo Alimentario para Personas con Pobreza Permanente Total y en Pobreza Extrema del Estado de Morelos será

considerada a partir del ejercicio fiscal 2018, una vez que se encuentre integrado el padrón de beneficiarios del programa correspondiente.

La asignación relativa a Otras Prestaciones que se prevé en el Anexo 8 se destinará al pago de despensas para los trabajadores sindicalizados del Poder Ejecutivo Estatal, conforme a las Condiciones Generales de Trabajo.

La asignación relativa a Aportaciones Patronales del Anexo 8 se prevé para el pago de las respectivas aportaciones a cargo del Estado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos.

La previsión denominada Provisiones Salariales y Económicas del Anexo 8 se contempla para el eventual pago de aumentos salariales u otras prestaciones para los trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Para el Poder Legislativo, las asignaciones previstas ascienden a la cantidad de $551’126,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), con la distribución que se presenta en el Anexo 1.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Para el Poder Judicial se prevén asignaciones por la cantidad de $570’289,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), distribuidos de conformidad con el Anexo 2.

La cantidad autorizada para el Poder Judicial en el presente Decreto se integra por los recursos necesarios para la implementación de las reformas al sistema judicial, aprobadas en el marco jurídico federal y local, que deberá utilizarse para todas y cada una de las obligaciones financieras y laborales, cambios organizacionales, construcción y operación de infraestructura y la capacitación de recursos humanos, que deban cumplir el Poder Judicial y los Tribunales que lo integran.

MORELOS PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se asigna la cantidad de $84’861,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que incluye el financiamiento de los Partidos Políticos y la cantidad de $700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la operación del Órgano Interno de Control, según se detalla en el Anexo 3 que forma parte integrante de este Decreto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. La asignación prevista en este Decreto para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos asciende a la cantidad de $14’935,000.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Comprende las erogaciones de su gasto de funcionamiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Las erogaciones previstas en este Decreto para los Institutos Auxiliares, de acuerdo con la Clasificación Administrativa, ascienden a la cantidad de $202’281,000.00 (DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.). Su distribución se detalla en el Anexo 4.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Las asignaciones previstas para la administración central del Poder Ejecutivo, importan la cantidad de $3,212’339,000.00 (TRES MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), incluyen Gasto Corriente, conforme al Anexo 5, por un monto de $2,171’653,000.00 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); Gasto de Capital, conforme al Anexo 6, por la cantidad de $1,025’686,000.00 (UN MIL VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por $15’000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Su integración de acuerdo con la Clasificación Administrativa se presenta en los Anexos 5 y 6, que forman parte integrante de este Decreto.

MORELOS PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. Para las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se asigna la cantidad de $12,385’425,000.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), de los cuales corresponden $3,733’980,000.00 (TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a recursos estatales; $6,641’229,000.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) a las Aportaciones Federales del Ramo 33 y $2,010’216,000.00 (DOS MIL DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) a Convenios Federales.

La asignación para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos asciende a la cantidad de $1,537’911,000.00 (UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), e incluye $537’911,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) de recursos estatales, que corresponden al 2.5% del presupuesto total, en cumplimiento al artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

En este rubro se incluyen $572’660,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para el Sector Salud, recursos que integran la Aportación Solidaria Estatal que otorga suficiencia presupuestal al Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular). Su distribución se presenta en el Anexo 7, que forma parte integrante de este Decreto.

La Secretaría podrá reducir, suspender, cancelar o terminar las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas cuando determine que:

I. Las Entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
III. Las Entidades no remitan la información referente a su aplicación, y

MORELOS PODER EJECUTIVO

IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. El Presupuesto de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal, se ejercerá de acuerdo con la Clasificación Programática en los Programas Presupuestarios y se dará seguimiento y retroalimentación a las acciones gubernamentales mediante indicadores de impacto para medir los avances de los Programas Presupuestarios, con la intención de generar información que contribuya a mejorar la asignación de los recursos públicos en el Estado.

Los Programas Presupuestarios y sus indicadores de impacto se presentan respectivamente en los Anexos 16 y 17 que forman parte integrante de este Decreto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. Para los efectos del presente Decreto, las asignaciones de los Organismos Públicos Autónomos, Entidades y Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, se destinarán para sufragar sus gastos de funcionamiento, consistentes en Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales y los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles necesarios para su operación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. Se autoriza al Gobernador, para realizar las reasignaciones de los saldos disponibles de las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas cuando se generen economías que deriven de los programas de ahorro y disciplina presupuestal, los que se destinarán a los programas y proyectos sociales contenidos en los Programas Operativos Anuales de 2017.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. Con el fin de atender las disposiciones aplicables, se faculta al Gobernador para que realice adecuaciones presupuestarias en las asignaciones de los Gastos de Ejecución Fiscal, de la Industria Penitenciaria, de la Policía Industrial Bancaria y Auxiliar, del Centro de Evaluación de Control de Confianza y las relacionadas con los gastos derivados de la aplicación de la Ley Transparencia y Acceso a la Información

MORELOS PODER EJECUTIVO

Púbica del Estado de Morelos; adecuaciones que se realizarán de acuerdo con los ingresos que se capten por los mismos conceptos en cada caso.

Para el Fideicomiso Turismo Morelos se realizarán adecuaciones como consecuencia de las variaciones en los ingresos estimados por concepto del Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje y el Impuesto sobre los Servicios de Parques Acuáticos y Balnearios. Para el Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo se realizarán adecuaciones como consecuencia de las variaciones en los ingresos estimados por concepto del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Adicionalmente, se autoriza al Fideicomiso Turismo Morelos y al Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo para que, con la aprobación de sus respectivos órganos de gobierno, soliciten a la Secretaría realice, por cuenta de éstos y con cargo a los recursos que les correspondan, pagos o transferencias en favor de terceros para el cumplimiento de sus obligaciones, bajo su más estricta responsabilidad. Se autoriza a la Secretaría para la ejecución de los pagos respectivos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. Se faculta al Gobernador para que, por conducto de la Secretaría, destine a proyectos en beneficio del Estado, los ingresos que por concepto de utilidades, participaciones o aportaciones correspondan a las Entidades, informando al Congreso del Estado a través de la Cuenta Pública, conforme a la normativa aplicable.

Las utilidades que obtenga el Poder Ejecutivo Estatal derivadas del tratamiento y la disposición final de los residuos sólidos urbanos, se podrán destinar a la integración de los Fondos previstos en el artículo 191 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, de conformidad con la normativa aplicable.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. Cuando existan diferencias entre los montos estimados en la Ley de Ingresos y las cantidades que la Federación participe y transfiera realmente al Estado, derivados de la coordinación fiscal y de los convenios de descentralización y reasignación, y cuando sean

necesarias para garantizar la ejecución de los programas y proyectos de gobierno; el Gobernador, por conducto de la Secretaría, podrá realizar adecuaciones en el ejercicio del Presupuesto de Egresos, informando al Congreso del Estado, mediante la Cuenta Pública las modificaciones que se hayan realizado para este fin.

CAPÍTULO III
DE LAS REMUNERACIONES AL PERSONAL Y ESTRUCTURAS ORGÁNICAS

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. Las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Ejecutivo y sus Entidades que comprenden sueldo, sobresueldo, compensaciones, riesgos de trabajo, prestaciones de previsión social y demás conceptos de percepciones, deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado, que al efecto expida la Secretaría.

Los límites máximos de percepción total neta del año 2017 para los servidores públicos de las Dependencias y Entidades, son los que se señalan en los tabuladores que se presentan como Anexo 14, que forma parte integrante del presente Decreto. Los montos que se establecen corresponden a la percepción para los puestos indicados e incluye todas las percepciones de los servidores públicos. Ningún servidor público estatal podrá percibir un salario superior al Gobernador.

Las jornadas y horas extraordinarias deberán reducirse al mínimo indispensable, de conformidad con las disposiciones aplicables y su autorización dependerá de la disponibilidad presupuestaria en la partida de gasto correspondiente.

MORELOS PODER EJECUTIVO

Por ningún motivo se pagarán horas extras a servidores públicos de mando superior o medio y de confianza de las Dependencias, Entidades, Poderes y Organismos Públicos Autónomos, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

Las Dependencias y Entidades no podrán cubrir honorarios, ni cualquier otro tipo de pago o compensación a los miembros de los órganos de gobierno, de control interno o de vigilancia de las mismas, por su asistencia a las sesiones que celebren, ni a los integrantes de los consejos, comités u otros órganos colegiados de carácter ciudadano, los cuales tendrán la calidad de cargos honoríficos.

En el Anexo 15 se muestra información analítica de las plazas ocupadas en la Administración Central.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. Las Dependencias y Entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes, conforme a las disposiciones aplicables y de acuerdo con las atribuciones que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; las modificaciones a que se refiere este párrafo podrán llevarse a cabo siempre y cuando su costo no rebase los montos autorizados en este Decreto.

La Secretaría podrá emitir disposiciones para promover el retiro voluntario de personal operativo y, en su caso, de mandos medios y superiores de las Dependencias y Entidades, debiéndose cancelar las plazas que correspondan a quienes tomen la opción de retirarse voluntariamente, con respeto a los derechos laborales de los trabajadores.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. Las asignaciones destinadas a cubrir los compromisos de la Deuda Pública ascienden a la cantidad de $653’309,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). El monto asignado se destinará al pago de los compromisos derivados de los contratos de créditos. La evolución de los saldos en el ejercicio 2017 se describe en el Anexo 8, que forma parte integrante de este Decreto.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS MUNICIPIOS

CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LOS MUNICIPIOS

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. Las asignaciones previstas para los Municipios del Estado ascienden a la cantidad de $3,808’541,000.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), integrada por los conceptos y montos que se detallan en el Anexo 9, que forma parte integrante de este Decreto.

Los montos que finalmente reciba cada Municipio por el concepto de Participaciones Federales, se verán modificados por la variación de los ingresos participables efectivamente captados, respecto a la estimación.

Los montos del Ramo 33 que se asignen a cada Municipio estarán sujetos a las fórmulas y demás disposiciones que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

La asignación para cada uno de los Municipios y la aplicación de los recursos del Ramo 20, se hará con base en las reglas de operación que expida la Federación.

El pago de los diferentes conceptos que corresponden a los Municipios, se realizará una vez que estos presenten en la Secretaría sus solicitudes de pago.

El plazo a que se refiere el artículo 8 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos empezará a contar a partir de la fecha en que los Ayuntamientos presenten dichas solicitudes de pago.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. Los Entes Públicos responsables del ejercicio de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal, y el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
DE LA LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL EJERCICIO DEL GASTO

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. La Secretaría y la Contraloría podrán emitir normas y disposiciones adicionales para la ejecución, operación, evaluación y ejercicio del Gasto Público de las Dependencias y Entidades.

Asimismo, la Secretaría podrá emitir normas y disposiciones que tengan por objeto la racionalización del Gasto Corriente, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las cuales deberán ser oportuna y debidamente cumplidas por las Dependencias y Entidades.

Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse a corregir el balance presupuestario cuando esté en condiciones negativas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas, con autorización del Gobernador, emitida por la Secretaría, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. El Gobernador, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración, reducción, suspensión, cancelación y, en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto de Egresos se prevén en este Decreto.

Se faculta a los Tribunales establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos para que realicen los actos jurídicos o instrumentos financieros idóneos y necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 89 del mismo ordenamiento. El ejercicio de esta facultad se informará al Congreso Local.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. Las personas titulares de las Entidades y Organismos Públicos Autónomos a los que se autorice la asignación de Transferencias y Subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Decreto y las demás disposiciones aplicables.

En materia de subsidios se deberá identificar por lo menos, la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad para su otorgamiento. Los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

La información señalada en los párrafos que anteceden deberá entregarse oportunamente a la Secretaría por las Entidades y Dependencias, a fin de hacerse pública a través de las páginas oficiales de internet de la Secretaría.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. Cuando durante el ejercicio fiscal la Secretaría disponga de recursos económicos excedentes derivados de los

ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Gobernador podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Poder Ejecutivo del Estado, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones o al saneamiento financiero, en términos de la normativa aplicable.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO. Para los efectos del artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante los procedimientos a que dicha disposición se refiere, que podrán realizar las Dependencias, Entidades y los Organismos Públicos Autónomos cuando utilicen recursos públicos estatales, serán los siguientes:

Monto máximo de cada obra para adjudicación directa	Monto máximo de cada servicio para adjudicación directa	Monto máximo de cada obra para adjudicación mediante invitación a tres contratistas	Monto máximo de cada servicio para adjudicación mediante invitación a tres personas
$ 2’500,000.00	$ 1’000,000.00	$ 8’000,000.00	$ 4’800,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Los Organismos Públicos Autónomos, Dependencias y Entidades se abstendrán de realizar adquisiciones y contratar arrendamientos y servicios relacionados con la obra pública cuando no cuenten con la autorización previa por parte de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables.

La autorización de la Secretaría estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, en la inteligencia de que la liberación de los recursos se efectuará conforme a las disponibilidades financieras.

Se podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas cuando se aseguren condiciones financieras que permitan al Estado cumplir con la obligación de pago de manera diferida, sin que ello implique un costo financiero adicional.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los Organismos Públicos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se podrán contratar adquisiciones cuando se aseguren condiciones financieras que permitan al Estado cumplir con la obligación de pago de manera diferida, sin que ello implique un costo financiero adicional.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a lo dispuesto por la normativa aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO II
SANCIONES

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. Los representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los Organismos Públicos Autónomos y de las Dependencias y Entidades, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las Leyes correspondientes y a los principios mencionados en el Artículo Cuarto del presente Decreto.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

MORELOS PODER EJECUTIVO

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Remítase el presente Decreto al Gobernador del Estado, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 44, 47 y 70, fracción XVII, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDA. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2017, previa publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión oficial del estado de Morelos.

TERCERA. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Estado instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

CUARTA. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Decreto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Secretaría en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

QUINTA. Se autoriza al Gobernador para que mediante la expedición de los Decretos correspondientes y la celebración de los actos jurídicos respectivos, determine la constitución, conformación y adecuación de la naturaleza jurídica de Entidades para la debida atención de los proyectos o programas relativos a la "Casa de Cultura Juan Soriano", "Fondo de Reserva para la Atención de Pasivos Laborales y Acciones Prioritarios de los Municipios", modernización del Sistema Integrado de Transporte Masivo y el auditorio cultural "Teopanzolco" o aquellos que a éstos sustituyan.

SEXTA. Se autoriza a los Ayuntamientos del estado de Morelos para afectar como garantía o fuente de pago a favor del Poder Ejecutivo Estatal, hasta el 15% de las participaciones federales presentes y futuras que les correspondan por el tiempo de vigencia de los convenios a que se refiere el

Artículo Décimo Segundo del presente Decreto, por concepto del pago por los servicios que en su lugar prestará el Poder Ejecutivo Estatal, en los términos y condiciones que pacten en los instrumentos jurídicos respectivos, conforme a lo previsto por el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 9 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos y demás normativa aplicable.

SÉPTIMA. Se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan al presente Decreto.

Sin otro particular, reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU

MORELOS
PODER EJECUTIVO

ANEXOS

MORELOS

PODER EJECUTIVO

Anexo 1 Poder Legislativo Miles de pesos	
Concepto	**Importe**
Congreso del Estado	463,500
Fondo de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal	82,626
Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización	5,000
Total	**551,126**

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Anexo 2 Poder Judicial Miles de pesos	
Concepto	**Importe**
Tribunal Superior de Justicia	465,106
Tribunal Estatal Electoral	12,620
Implementación de Juicios Orales (Tribunal Superior de Justicia)	67,440
Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes y Juzgado Especializado de Justicia para Adolecentes	22,549
Despensa a jubilados con categoría al momento de su separación del cargo sea equivalente o menor de la plaza de un secretario de acuerdos de primera instancia (Tribunal Superior de Justicia)	1,030
Apoyo extraordinario a personal sindicalizado para despensa (Tribunal Superior de Justicia)	1,545
Total	**570,289**

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Anexo 3 Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana Miles de Pesos				
Concepto	**Total**	**Estatal**	**Ramo 33**	**Convenios Federales**
Prerrogativas a Partidos Políticos (Año Ordinario)	67,501	67,501	-	-
Gasto Operativo (Año Ordinario)	15,360	15,360	-	-
Actividades Específicas	2,000	2,000	-	-
Total	**84,861**	**84,861**	**-**	**-**

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Anexo 4 Institutos Auxiliares Miles de Pesos				
Concepto	**Total**	**Estatal**	**Ramo 33**	**Convenios Federales**
Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal (IDEFOMM)	11,021	11,021	-	-
Fondo de Reserva para la Atención de Pasivos Laborales y Acciones Prioritarias de los Municipios	165,252	165,252	-	-
Fiscalía Especializada para la Investigación de Hechos de Corrupción del Estado de Morelos	8,240	8,240	-	-
Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE)	17,768	17,768	-	-
Total	**202,281**	**202,281**	**-**	**-**

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Anexo 5 Poder Ejecutivo Gasto Corriente Miles de Pesos				
Concepto	**Total**	**Estatal**	**Ramo 33**	**Convenios Federales**
Gubernatura	33,224	33,224	-	-
Coordinación Estatal de Comunicación Social	122,995	122,995		
Secretaría de Gobierno	93,369	93,369	-	-
Reinserción Social	288,250	288,250	-	-
Secretaría de Hacienda	97,158	97,158	-	-
Secretaría de Economía	19,582	19,582	-	-
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	25,122	25,122	-	-
Secretaría de Obras Públicas	43,367	43,367	-	-
Secretaría de Educación	22,324	22,324	-	-
Secretaría de Turismo	15,882	15,882	-	-
Secretaría de Salud	20,325	20,325	-	-
Fiscalía General	355,330	355,330	-	-
Secretaría de Administración	81,500	81,500	-	-
Secretaría de la Contraloría	24,174	24,174	-	-
Comisión Estatal de Seguridad Publica	633,141	633,141	-	-
Consejería Jurídica	22,874	22,874	-	-
Secretaría de Desarrollo Social	34,047	34,047	-	-
Secretaría del Trabajo	65,225	65,225	-	-
Secretaría de Cultura	47,895	47,895	-	-
Secretaría de Desarrollo Sustentable	54,662	54,662	-	-
Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología	23,226	23,226	-	-
Secretaría de Movilidad y Transporte	47,981	47,981	-	-

MORELOS PODER EJECUTIVO

Total Dependencias	**2,171,653**	**2,171,653**	**-**	**-**
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,000	15,000	-	-
Suma	**2,186,653**	**2,186,653**	**-**	**-**

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Anexo 6 Gasto de Capital Miles de Pesos				
Dependencia Ejecutora	**Total**	**Estatal**	**Ramo 33**	**Convenios Federales**
Secretaría de Economía	167,140	167,140	-	-
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	95,000	95,000	-	-
Secretaría de Turismo	20,600	20,600	-	-
Secretaría de Obras Públicas	114,932	95,000	19,932	-
Secretaría de Educación	138,284	-	138,284	-
Comisión Estatal de Seguridad Publica	222,730	84,000	138,730	-
Secretaría de Desarrollo Social	70,000	70,000	-	-
Secretaría del Trabajo	21,000	21,000	-	-
Secretaría de Cultura	16,000	16,000	-	-
Secretaría de Desarrollo Sustentable	90,000	50,000	40,000	-
Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología	20,000	20,000	-	-
Secretaría de Movilidad y Transporte	50,000	50,000	-	
Suma	**1,025,686**	**688,740**	**336,946**	**-**

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Anexo 7 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Miles de Pesos				
Dependencia/Organismo	**Total**	**Estatal**	**Ramo 33**	**Convenios Federales**
Sumas	**12,385,425**	**3,733,980**	**6,641,229**	**2,010,216**
Secretaría de Gobierno	**122,056**	**122,056**	**-**	**-**
Instituto de Pro-Veteranos de la Revolución del Sur	484	484	-	-
Instituto Estatal de la Defensoría Pública del Estado de Morelos	19,570	19,570		
Comisión Estatal de Reservas Territoriales	6,052	6,052	-	-
Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos	25,526	25,526	-	-
Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	11,334	11,334	-	-
Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos	11,500	11,500		
Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos	8,450	8,450		
Instituto Morelense de Radio y Televisión	39,140	39,140		
Secretaría de Hacienda	**572**	**572**	**-**	**-**
INDETEC	572	572	-	-
Secretaría de Economía	**1,957**	**1,957**	**-**	**-**
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	1,957	1,957	-	
Secretaría de Turismo	**44,877**	**44,877**	**-**	**-**
Fideicomiso Turismo Morelos	42,877	42,877		
Fideicomiso Centro de Congresos y Conveciones Morelos	2,000	2,000		
Secretaría de Salud	**2,819,776**	**723,836**	**1,409,803**	**686,137**

MORELOS PODER EJECUTIVO

Comisión Estatal de Arbitraje Médico	3,914	3,914	-	-
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	291,073	144,571	146,502	-
Albergue para Mujeres	2,691	2,691	-	
Sistema de Protección Social en Salud	2,522,098	572,660	1,263,301	686,137
Hospital del Niño Morelense	193,980	193,980	-	-
Servicios de Salud Morelos	1,397,356	134,055	1,263,301	-
Régimen Estatal de Protección Social en Salud	793,772	107,635	-	686,137
Provisión para el Sector Salud	136,990	136,990	-	
Secretaría de Educación	**8,135,480**	**1,579,975**	**5,231,426**	**1,324,079**
Instituto de Infraestructura Educativa del Estado de Morelos	3,200	3,200		
Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos	55,775	55,775	-	-
El Colegio de Morelos	8,673	8,673		
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos	93,096	23,049	68,049	1,998
Universidad Autónoma del Estado de Morelos	1,537,911	537,911	-	1,000,000
Instituto Estatal de Educación para Adultos	59,502	3,938	55,564	-
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos	68,701	23,000	-	45,701
Universidad Tecnológica Emiliano Zapata	27,399	27,399	-	-
Universidad Politécnica del Estado de Morelos	45,907	21,527	-	24,380
Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos	5,880,968	721,155	5,107,813	52,000
Programa Beca Salario (Ley)	221,527	21,527	-	200,000
Programa Escuelas de Calidad (PEC) Morelos	6,850	6,850	-	-

MORELOS PODER EJECUTIVO

Programa de Equipamiento Escolar	6,850	6,850	-	-
Libros de Secundaria	2,936	2,936	-	-
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos	9,500	9,500	-	-
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos	6,785	6,785		
Útiles Escolares (Ley)	30,900	30,900		
Cuotas Escolares (Ley)	69,000	69,000		
Secretaría de Movilidad y Transporte	**6,850**	**6,850**	**-**	**-**
Organismo Operador de Carreteras de Cuota	6,850	6,850	-	
Secretaría de Desarrollo Social	**17,104**	**17,104**	**-**	**-**
Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos	17,104	17,104	-	-
Secretaría de Cultura	**19,887**	**19,887**	**-**	**-**
Museo Morelense de Arte Popular	2,860	2,860	-	
Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos	17,027	17,027	-	
Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología	**10,764**	**10,764**	**-**	**-**
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos	10,764	10,764	-	
Secretaría de Desarrollo Sustentable	**42,210**	**42,210**	**-**	**-**
Comisión Estatal del Agua	42,210	42,210	-	
Institucionales	**1,163,893**	**1,163,893**	**-**	**-**
Estímulos por años de servicio	2,000	2,000	-	
Prima de antigüedad	3,051	3,051	-	

NES LA TRA
MORELOS
PODER EJECU

Ayuda para útiles escolares	2,561	2,561	-	
Ayuda para lentes	108	108	-	
Becas para hijos de trabajadores del Poder Ejecutivo	2,200	2,200	-	
Otras Prestaciones	25,000	25,000	-	
Aportaciones Patronales	60,000	60,000		
Pago de marcha	1,761	1,761	-	
Provisión 2% sobre nómina	129,973	129,973		
Ayuda para gastos funerarios	82	82	-	
Condiciones de Seguridad e Higiene	345	345	-	
Sindicato del Poder Ejecutivo	1,045	1,045	-	
Jubilados	378,405	378,405		
Pensionados	262,786	262,786		
Vales de Despensa a Jubilados y Pensionados	7,310	7,310		
Beneficios, Estímulos y recompensas a Veteranos, Viudas y Descendientes de la Revolución (Tatas, Nanas, Veteranos y Viudas de la Revolución)	525	525		
Extraordinarias y Complementarias	66,500	66,500		
Contingencias (Desastres Naturales)	15,200	15,200		
Provisiones Salariales y Económicas	127,568	127,568		
Aportaciones sociales y ayudas económicas	5,000	5,000		
Finiquito Convenios por Juicios Laborales	30,000	30,000		
Consejo Ciudadano para la Seguridad Publica	2,850	2,850		
Fondo de Auxilio a Víctimas	30,123	30,123		
Prima de Retiro Voluntario	9,500	9,500		

MORELOS PODER EJECUTIVO

Anexo 8 Deuda Pública Miles de Pesos				
Institución	**Total**	**Estatal**	**Ramo 33**	**Convenios Federales**
BANCOMER (CPS CEAMA)	**1,050**	**1,050**	**-**	**-**
Servicio	1,050	1,050		-
Amortización	-	-		-
Decreto 990	**164,470**	**93,687**	**70,783**	**-**
Servicio	155,190	93,687	61,503	
Amortización	9,280		9,280	-
BANOBRAS (PROFISE)	**25,230**	**25,230**	**-**	**-**
Servicio	25,230	25,230		-
BANOBRAS (FAFEF)	**136,844**	**-**	**136,844**	**-**
Servicio	9,126	-	9,126	-
Amortización	127,718	-	127,718	-
BANOBRAS (FISE)	**14,199**	**-**	**14,199**	**-**
Servicio	1,275	-	1,275	-
Amortización	12,924		12,924	-
BANOBRAS (1´400)	**160,663**	**-**	**160,663**	**-**
Servicio	78,310		78,310	-
Amortización	82,353		82,353	-
BANORTE (800)	**70,793**	**-**	**70,793**	**-**
Servicio	51,563		51,563	-
Amortización	19,230		19,230	-
HSBC (600)	**70,268**	**-**	**70,268**	**-**
Servicio	35,018		35,018	-
Amortización	35,250		35,250	-
OTROS GASTOS	**9,792**	**9,792**	**-**	**-**
Calificadoras	3,286	3,286		-

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Instrumentos de Cobertura	5,000	5,000		-
Publicación de Estados Financieros	801	801		-
Honorarios Fideicomiso	705	705		-
TOTAL	**653,309**	**129,759**	**523,550**	**-**

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Anexo 9 Transferencias a Municipios Miles de pesos				
Concepto	**Total**	**Estatal**	**Ramo 33**	**Convenios Federales**
Participaciones Federales	2,245,085	2,245,085	-	-
Fondo General de Participaciones	1,476,069	1,476,069	-	-
Fondo de Fomento Municipal	496,568	496,568	-	-
Fondo de ISR Municipal	96,000	96,000		
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	25,498	25,498	-	-
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	20,463	20,463	-	-
Fondo de Fiscalización y Recaudación	67,306	67,306	-	-
Cuota Venta Final de Combustibles	63,181	63,181	-	-
Ramo 20 Desarrollo Social	-	-	-	-
Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1,406,474	-	1,406,474	-
Fondo III FISM	470,648	-	470,648	-
Fondo IV FAFM	935,826	-	935,826	-
FAEDE	156,982	156,982	-	-
Total	**3,808,541**	**2,402,067**	**1,406,474**	**-**

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Anexo 10 Clasificación por Objeto del Gasto Miles de Pesos	
Concepto	**Importe**
Total	**21,516,427**
Servicios Personales	**1,856,256**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	561,855
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	5,487
Remuneraciones Adicionales y Especiales	401,032
Seguridad Social	321,676
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	387,030
Previsiones	167,068
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	12,108
Materiales y Suministros	**236,578**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	22,015
Alimentos y Utensilios	68,023
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,381
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	22
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,597
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	82,310
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	12,933
Materiales y Suministros para Seguridad	29,700
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	15,597
Servicios Generales	**447,968**
Servicios Básicos	59,741
Servicios de Arrendamiento	41,927

MORELOS PODER EJECUTIVO

Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	41,120
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	11,455
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	52,422
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	92,648
Servicios de Traslado y Viáticos	11,242
Servicios Oficiales	4,755
Otros Servicios Generales	132,658
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**13,226,137**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	12,526,662
Transferencias al Resto del Sector Público	572
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	5,000
Pensiones y Jubilaciones	649,026
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	44,877
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**15,000**
Mobiliario y Equipo de Administración	15,000
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	-
Inversión Pública	**1,025,686**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,025,686
Obra Pública en Bienes Propios	-

MORELOS PODER EJECUTIVO

Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**81,700**
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-
Acciones y Participaciones de Capital	-
Compra de Títulos y Valores	-
Concesión de Préstamos	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Otras Inversiones Financieras	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	81,700
Participaciones y Aportaciones	**3,973,794**
Participaciones	2,410,338
Aportaciones	1,563,456
Convenios	-
Deuda Pública	**653,309**
Amortización de la Deuda Pública	286,755
Intereses de la Deuda Pública	356,762
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	9,792
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	**-**

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Anexo 11 Clasificación Administrativa Miles de Pesos	
Concepto	**Importe**
Total	**21,516,427**
Poder Ejecutivo	3,212,338
Poder Legislativo	551,126
Poder Judicial	570,289
Tribunal de Justicia Administrativa	33,321
Organismos Públicos Autónomos	136,825
Otras Entidades Paraestatales y organismos	12,385,425
Municipios	3,973,794
Deuda Pública	653,309

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Anexo 12 Clasificación Funcional Miles de Pesos	
Concepto	**Importe**
Gobierno	3,305,013
Desarrollo social	11,499,421
Desarrollo Económico	735,852
Otras no clasificadas en funciones anteriores	5,976,141
Total	**21,516,427**

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Anexo 13 Clasificación por Tipo de Gasto Miles de Pesos	
Tipo de Gasto	**Importe**
1.- Gasto Corriente	15,214,612
2.-Gasto de Capital	1,025,686
3.-Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	653,309
4.-Pensiones y Jubilaciones	649,026
5.- Participaciones	3,973,794
Total	**21,516,427**

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Anexo 14 Tabulador de Sueldos Mandos Medios y Superiores			
NIVEL	**NOMBRAMIENTO**	**CATEGORÍA**	**PERCEPCIÓN MENSUAL NETA**
101	GOBERNADOR	ÚNICA	100,000.00
102	SECRETARIO DE GOBIERNO	ÚNICA	90,000.00
103	SECRETARIO SECRETARIO TÉCNICO	ÚNICA	70,000.00
104	COORDINADOR GENERAL	ÚNICA	65,000.00
105	SUBSECRETARIO COORDINADOR ASESOR "A" SECRETARIO EJECUTIVO JEFE DE UNIDAD	A	60,000.00
		B	55,000.00
		C	50,000.00
106	DIRECTOR GENERAL ASESOR "B" PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	A	45,000.00
		B	35,000.00
		C	30,000.00
107	COORDINADOR DE ÁREA ASESOR "C" SECRETARIO PARTICULAR PROFESIONISTA "A"	A	29,000.00
		B	26,000.00
		C	23,000.00
108	DIRECTOR DE ÁREA ASISTENTE "A" PROFESIONISTA "B"	A	22,000.00
		B	20,000.00
		C	18,000.00
109	SUBDIRECTOR TÉCNICO PROFESIONAL ASISTENTE "B"	A	17,000.00
		B	15,000.00
		C	13,000.00

MORELOS PODER EJECUTIVO

110	JEFE DE DEPARTAMENTO AUXILIAR TÉCNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	12,000.00
		B	10,000.00
		C	8,000.00

Personal Sindicalizado		
NOMBRAMIENTO	NIVEL	PERCEPCIÓN MENSUAL
Jefe de Oficina , Técnico de Campo	220	12,465.16
Encargado de Servicios	222	11,027.45
Jefe de Oficina	224	9,791.01
Jefe de Sección , Jefe de Unidad	226	8,735.16
Analista Técnico, Analista Especializado.	228	7,907.89
Administrativo, Analista	230	7,218.05

Personal Supernumerario		
NOMBRAMIENTO	NIVEL	PERCEPCIÓN MENSUAL
Jefe de Proyectos, Técnico de Campo A	320	4,514.29
Supervisor, Supervisor de Auditoría	322	3,896.55
Auxiliar del Agente del Ministerio Público, Auditor Fiscal, Técnico de Campo B	324	3,364.99
Jefe de Unidad, Actuario Laboral	326	2,912.19
Analista Especializado, Auxiliar Administrativo, Técnico de Campo C	328	2,560.44
Secretaria del Director General, Auxiliar de Intendencia	330	2,267.40
Secretaria del Subdirector, Instructor	332	2,016.94
Enfermera General	334	2,016.94
Secretaria Ejecutiva, Auxiliar Administrativo	336	2,016.94

MORELOS PODER EJECUTIVO

Mecanógrafa, Auxiliar de Intendencia, Secretaria	338	2,016.94

Personal Policiaco		
NOMBRAMIENTO	NIVEL	PERCEPCIÓN MENSUAL
Coordinador de Zona	402	11,095.39
Policía Goes	404	7,699.06
Judicial D	406	7,194.37
Supervisor	408	6,319.88
Custodio A	410	6,272.87
Custodio B, Judicial B	412	5,708.70
Policía Subinspector	414	5,355.61
Policía Preventivo Escolta A	416	5,106.91
Custodio C, Policía Oficial	417	4,613.05
Agente de Seguridad	418	3,979.93
Jefe de Grupo	420	3,858.09
Custodio (3 turnos), Defensor de Oficio	422	4,162.13
Policía Suboficial	423	3,838.77
Policía, Conductor, Enfermera, Cabo	424	3,462.41
Policía Raso	425	3,729.87
Supervisor C, Policía Paramédico	426	3,367.47

MORELOS PODER EJECUTIVO

Personal Técnico o Confianza		
NOMBRAMIENTO	NIVEL	PERCEPCIÓN MENSUAL
Coordinador A, Poligrafista	602	13,000.00
Coordinador	604	9,228.14

Profesional Ejecutivo	**606**	**7,476.43**
Analista Técnico Especializado	**608**	**6,825.56**
Profesional Ejecutivo A	**610**	**6,438.19**
Profesional Ejecutivo B	**612**	**5,402.55**
Líder de Proyectos, Agente del Ministerio Público	**614**	**5,029.50**
Perito, Médico Legista	**616**	**4,507.75**
Profesional Ejecutivo C, Auditor	**618**	**4,224.72**
Auxiliar Administrativo, Cocinero	**620**	**3,433.00**
Jefe de Oficina	**622**	**3,260.82**
Supervisor, Capturista A	**624**	**2,774.32**
Analista	**626**	**2,081.70**

MORELOS
PODER EJECUTIVO

ANEXO 15					
Analítico de Plazas Ocupadas					
PLAZA	**NOMBRAMIENTO**	**CANTIDAD DE PLAZAS**	**TIPO DE PLAZA**	**DE**	**HASTA*/**
101	GOBERNADOR CONSTITUCIONAL	1	MANDO MEDIO Y SUPERIOR	ÚNICO	100,000.00
102	SECRETARIO DE GOBIERNO	1	MANDO MEDIO Y SUPERIOR	ÚNICO	90,000.00
103	COMISIONADO	19	MANDO MEDIO Y SUPERIOR	ÚNICO	70,000.00
104	COORDINADOR GENERAL	7	MANDO MEDIO Y SUPERIOR	ÚNICO	65,000.00
105	SUBSECRETARIO, COORDINADOR, ASESOR A, SECRETARIO EJECUTIVO	43	MANDO MEDIO Y SUPERIOR	50,000.00	60,000.00
106	DIRECTOR GENERAL, ASESOR B, PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	165	MANDO MEDIO Y SUPERIOR	30,000.00	45,000.00
107	COORDINADOR DE ÁREA, ASESOR C, SECRETARIO PARTICULAR, PROFESIONISTA A	83	MANDO MEDIO Y SUPERIOR	23,000.00	29,000.00
108	DIRECTOR DE ÁREA, ASISTENTE A, PROFESIONISTA B	316	MANDO MEDIO Y SUPERIOR	18,000.00	22,000.00
109	SUBDIRECTOR, TÉCNICO PROFESIONAL, ASISTENTE B	403	MANDO MEDIO Y SUPERIOR	13,000.00	17,000.00
110	JEFE DE DEPARTAMENTO, AUXILIAR TÉCNICO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO	502	MANDO MEDIO Y SUPERIOR	8,000.00	12,000.00
220	ARQUITECTO	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	13,514.46
220	CONTADOR PUBLICO	2	SINDICALIZADO	13,724.32	14,014.46
220	INGENIERO AGRÓNOMO	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	13,724.32
220	JEFE DE OFICINA C	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	13,514.46
220	SUPERVISOR DE OBRA	1	SINDICALIZADO	13,514.46	13,514.46
220	TÉCNICO DE CAMPO A	3	SINDICALIZADO	13,304.60	14,224.32
220	TOPÓGRAFO	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	13,724.32

MORELOS PODER EJECUTIVO

222	ENCARGADO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	11,844.17
222	INGENIERO	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	12,048.35
222	TÉCNICO DE CAMPO "A"	3	SINDICALIZADO	12,048.35	12,344.17
224	AUDITOR	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	10,785.47
224	AUDITOR FISCAL	3	SINDICALIZADO	10,785.47	11,382.13
224	AUXILIAR DE AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	10,785.47
224	CONTADOR	5	SINDICALIZADO	10,984.35	13,009.35
224	CONTADOR DE OFICINA	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	11,683.25
224	EDUCADORA	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	10,785.47
224	JEFE DE OFICINA	5	SINDICALIZADO	10,984.35	12,386.57
224	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE PERSONAL	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	10,984.35
224	JEFE DE SECCIÓN C	6	SINDICALIZADO	10,785.47	11,385.47
224	JEFE DE UNIDAD C	5	SINDICALIZADO	10,785.47	11,586.57
224	MECANÓGRAFA	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	10,984.35
224	PASANTE DE ARQUITECTO	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	10,785.47
224	PASANTE DE INGENIERO	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	10,586.57
224	PASANTE DE TOPÓGRAFO	12	SINDICALIZADO	10,785.47	11,984.35
224	RESIDENTE DE OBRA	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	10,984.35
224	TÉCNICO DE CAMPO B	3	SINDICALIZADO	10,785.47	11,285.47
226	ACTUARIO LABORAL	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	9,714.64
226	ADMINISTRATIVO	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	9,910.54
226	ANALISTA ESPECIALIZADO C	2	SINDICALIZADO	ÚNICO	9,910.54
226	AUDITOR	3	SINDICALIZADO	9,714.64	9,910.54
226	AUDITOR FISCAL	5	SINDICALIZADO	9,714.64	10,214.64
226	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	9,714.64
226	AUXILIAR DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	9,714.64
226	CHOFER DE SECRETARIO	2	SINDICALIZADO	ÚNICO	9,910.54

MORELOS PODER EJECUTIVO

226	ENFERMERA	4	SINDICALIZADO	9,714.64	9,910.54
226	ENFERMERA PSIQUIÁTRICA	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	9,714.64
226	JEFE DE CAJERAS	2	SINDICALIZADO	9,714.64	9,910.54
226	JEFE DE CORRESPONDENCIA	2	SINDICALIZADO	ÚNICO	9,910.54
226	JEFE DE OFICINA	3	SINDICALIZADO	9,518.74	10,338.76
226	JEFE DE OFICINA DEL CENTRO DE COPIADO	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	9,714.64
226	JEFE DE SECCIÓN	46	SINDICALIZADO	9,126.96	14,998.84
226	JEFE DE UNIDAD	67	SINDICALIZADO	8,735.16	13,031.64
226	MECANÓGRAFA	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	9,714.64
226	PROYECTISTA	3	SINDICALIZADO	9,714.64	10,910.54
226	SECRETARIA A	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	11,318.74
226	SECRETARIA AUXILIAR DE SECRETARIO	14	SINDICALIZADO	9,322.84	10,606.44
226	SECRETARIA DE SECRETARIO	2	SINDICALIZADO	9,910.54	11,410.54
226	SECRETARIA EJECUTIVA	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	9,910.54
226	SUPERVISOR DE CAPTURA	2	SINDICALIZADO	ÚNICO	9,714.64
226	SUPERVISOR DE INFORMACIÓN	2	SINDICALIZADO	9,714.64	9,910.54
226	TÉCNICO DE CAMPO "B"	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	9,714.64
226	TRABAJADORA SOCIAL	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	9,714.64
228	ALMACENISTA	2	SINDICALIZADO	ÚNICO	9,094.91
228	ANALISTA ESPECIALIZADO	60	SINDICALIZADO	7,907.89	17,593.47
228	ANALISTA TÉCNICO	28	SINDICALIZADO	8,303.57	9,897.07
228	AUDITOR DE OFICINA	1	SINDICALIZADO	8,897.07	8,897.07
228	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	8,699.23
228	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	8,303.57
228	AUXILIAR DE AUDITOR	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	10,094.91
228	ENFERMERA GENERAL	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	8,303.57
228	INSTRUCTOR EVALUADOR	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	9,292.75
228	JEFE DE CORRESPONDENCIA	2	SINDICALIZADO	9,094.91	9,688.43

MORELOS PODER EJECUTIVO

228	JEFE DE UNIDAD	4	SINDICALIZADO	8,699.23	9,199.23
228	MAESTRO DE PREPARATORIA	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	8,303.57
228	MAESTRO EDUCACIÓN PRIMARIA	2	SINDICALIZADO	8,501.41	8,897.07
228	MAESTRO ESCOLAR	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	9,094.91
228	MÚSICO SOLISTA	11	SINDICALIZADO	8,303.57	9,292.75
228	PROGRAMADOR	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	8,501.41
228	SECRETARIA DE COORDINADOR GENERAL	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	9,094.91
228	SECRETARIA DE SECRETARIO	2	SINDICALIZADO	8,501.41	9,094.91
228	SECRETARIA DE SUBSECRETARIO	7	SINDICALIZADO	8,501.41	9,094.91
228	TÉCNICO EN COMUNICACIÓN TELEFÓNICA	2	SINDICALIZADO	9,397.07	10,094.91
228	TÉCNICO ESPECIALIZADO	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	8,699.23
230	ADMINISTRADOR DE UNIDAD DEPORTIVA	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	8,217.59
230	ADMINISTRATIVO	41	SINDICALIZADO	7,218.05	10,177.49
230	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	29	SINDICALIZADO	7,218.05	16,999.95
230	AGENTE DE INFORMACIÓN	5	SINDICALIZADO	7,218.05	8,417.49
230	ALMACENISTA	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	8,017.67
230	ANALISTA	37	SINDICALIZADO	7,218.05	10,217.49
230	ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	9,602.87
230	ANALISTA EN SISTEMAS DE COMPUTO	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	8,417.49
230	ANALISTA ESPECIALIZADO	12	SINDICALIZADO	7,617.87	9,217.59
230	ANALISTA TÉCNICO	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	8,917.49
230	ARCHIVISTA	28	SINDICALIZADO	7,218.05	10,517.97
230	ASISTENTE EDUCATIVO	3	SINDICALIZADO	7,617.87	8,517.67
230	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	159	SINDICALIZADO	7,218.05	11,999.95
230	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	4	SINDICALIZADO	7,617.87	8,917.49
230	AUXILIAR ADMINISTRATIVO J	3	SINDICALIZADO	7,817.77	9,217.59
230	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	20	SINDICALIZADO	7,218.05	9,217.59
230	AUXILIAR ANALISTA	4	SINDICALIZADO	7,218.05	8,217.59
230	AUXILIAR ARCHIVISTA	2	SINDICALIZADO	ÚNICO	8,217.59

MORELOS PODER EJECUTIVO

230	AUXILIAR CONTABLE	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	8,417.49
230	AUXILIAR DE ALMACÉN	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	8,017.67
230	AUXILIAR DE ANALISTA	54	SINDICALIZADO	7,218.05	10,399.77
230	AUXILIAR DE ANALISTA ESPECIALIZADO	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	7,817.77
230	AUXILIAR DE ARCHIVISTA	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	8,017.67
230	AUXILIAR DE AUDITOR	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	8,717.59
230	AUXILIAR DE CAMPO	5	SINDICALIZADO	7,218.05	8,017.67
230	AUXILIAR DE COCINA	3	SINDICALIZADO	7,218.05	7,617.87
230	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	15	SINDICALIZADO	7,218.05	17,399.77
230	AUXILIAR DE ENFERMERA	2	SINDICALIZADO	8,017.67	8,417.49
230	AUXILIAR DE INTENDENCIA	108	SINDICALIZADO	7,218.05	9,917.77
230	AUXILIAR DE INVENTARIO	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	7,817.77
230	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	44	SINDICALIZADO	7,218.05	8,917.49
230	AUXILIAR DE MANUALIDADES	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	8,017.67
230	AUXILIAR DE TÉCNICO C	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	7,817.77
230	AUXILIAR DE TOPÓGRAFO	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	8,417.49
230	AUXILIAR ENCARGADO DE MAQUINA FOTOCOPIADO	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	8,217.59
230	AUXILIAR FORENSE	12	SINDICALIZADO	8,017.67	9,417.49
230	AUXILIAR GENERAL B	3	SINDICALIZADO	7,218.05	8,217.59
230	AUXILIAR TÉCNICO	11	SINDICALIZADO	8,017.67	10,717.59
230	AUXILIAR TÉCNICO B	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	8,017.67
230	AUXILIAR TÉCNICO C	4	SINDICALIZADO	7,218.05	8,417.49
230	AUXILIAR TÉCNICO DE INFORMACIÓN	2	SINDICALIZADO	7,817.77	8,417.49
230	AYUDANTE DE OPERADOR	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	8,217.59
230	AYUDANTE DE TOPÓGRAFO	18	SINDICALIZADO	7,218.05	11,999.95
230	AYUDANTE GENERAL	3	SINDICALIZADO	ÚNICO	7,218.05
230	CAJERA	37	SINDICALIZADO	7,617.87	9,217.59
230	CALCULISTA	4	SINDICALIZADO	7,617.87	8,017.67

MORELOS PODER EJECUTIVO

230	CAPTURISTA	21	SINDICALIZADO	7,218.05	10,642.23
230	CHOFER	31	SINDICALIZADO	7,218.05	10,017.49
230	CHOFER B	2	SINDICALIZADO	8,217.59	8,417.49
230	CHOFER DE SUBSECRETARIO	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	7,218.05
230	CHOFER G	2	SINDICALIZADO	7,817.77	8,417.49
230	CHOFER H	8	SINDICALIZADO	7,617.87	8,717.59
230	CITA	2	SINDICALIZADO	7,617.87	9,277.67
230	CONTROLADOR DE ASISTENCIA	4	SINDICALIZADO	7,218.05	8,017.67
230	DIBUJANTE	13	SINDICALIZADO	7,218.05	9,017.67
230	EDUCADORA	2	SINDICALIZADO	ÚNICO	7,218.05
230	ELECTRICISTA	7	SINDICALIZADO	7,817.77	8,417.49
230	ELECTRICISTA LINIERO	10	SINDICALIZADO	7,218.05	8,617.39
230	ENCARGADA DE COCINA	2	SINDICALIZADO	7,218.05	8,017.67
230	ENCARGADA DE GRUPO	3	SINDICALIZADO	ÚNICO	8,017.67
230	ENCARGADO DE FARMACIA	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	8,317.77
230	ENFERMERA GENERAL	3	SINDICALIZADO	7,817.77	8,217.59
230	GLOSADOR	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	7,617.87
230	HERRERO	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	8,217.59
230	INSPECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	8,017.67
230	INSTRUCTOR	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	7,817.77
230	INSTRUCTOR DEPORTIVO	2	SINDICALIZADO	8,217.59	8,617.59
230	INTENDENTE	30	SINDICALIZADO	7,218.05	8,517.67
230	JARDINERO	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	8,017.67
230	JEFE DE ARCHIVO	3	SINDICALIZADO	7,617.87	8,217.59
230	JEFE DE ÁREA DE NOMINA	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	8,317.77
230	JEFE DE MANTENIMIENTO	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	7,817.77
230	JEFE DE TURNO DE VIGILANCIA	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	8,417.49
230	JEFE DE UNIDAD	2	SINDICALIZADO	7,218.05	9,217.67
230	MECANÓGRAFA	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	7,218.05

MORELOS PODER EJECUTIVO

230	MECÁNICO	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	8,417.49
230	MECÁNICO MAQUINARIA PESADA	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	8,417.49
230	MECANÓGRAFA	132	SINDICALIZADO	7,218.05	9,117.39
230	MENSAJERO	9	SINDICALIZADO	7,218.05	10,002.47
230	MÚSICO	15	SINDICALIZADO	7,218.05	8,717.59
230	MÚSICO C	5	SINDICALIZADO	7,218.05	7,817.77
230	MÚSICO PRIMERA PLAZA	6	SINDICALIZADO	7,218.05	9,117.39
230	NOTIFICADOR	13	SINDICALIZADO	7,617.87	8,417.49
230	OBRERO	3	SINDICALIZADO	7,817.77	8,217.59
230	OBRERO ESPECIALIZADO	2	SINDICALIZADO	8,117.87	8,217.59
230	ODONTÓLOGO	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	7,218.05
230	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	11	SINDICALIZADO	7,218.05	8,917.49
230	OPERADOR DE CONMUTADOR	4	SINDICALIZADO	7,218.05	9,217.59
230	OPERADOR DE MAQUINA FOTOCOPIADORA	2	SINDICALIZADO	7,817.77	8,217.59
230	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	13	SINDICALIZADO	7,218.05	8,617.39
230	OPERADOR DE SISTEMAS DE COMPUTO	5	SINDICALIZADO	7,218.05	9,366.37
230	PLOMERO	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	7,218.05
230	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	7,617.87
230	PROMOTOR ECOLÓGICO	3	SINDICALIZADO	7,817.77	8,217.59
230	RADIO OPERADOR	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	7,817.77
230	RECEPCIONISTA	3	SINDICALIZADO	8,217.59	8,417.49
230	RECEPTOR DE DOCUMENTOS	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	8,417.49
230	SECRETARIA	79	SINDICALIZADO	7,218.05	11,217.59
230	SECRETARIA "N"	2	SINDICALIZADO	8,017.67	8,217.59
230	SECRETARIA C	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	8,317.77
230	SECRETARIA DE ASESOR C	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	8,017.67
230	SECRETARIA DE COORDINADOR	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	8,417.49
230	SECRETARIA DE DIRECTOR	2	SINDICALIZADO	8,217.59	8,417.49

VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJEN SIN CANSANCIO
MORELOS
PODER EJECUTIVO

230	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	17	SINDICALIZADO	7,218.05	9,217.87
230	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	36	SINDICALIZADO	7,218.05	9,017.67
230	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	45	SINDICALIZADO	7,218.05	9,017.67
230	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR "J"	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	8,917.49
230	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR C	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	7,218.05
230	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR JURÍDICO	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	9,417.49
230	SECRETARIA EJECUTIVA	54	SINDICALIZADO	7,218.05	10,217.59
230	SECRETARIA J	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	8,417.49
230	SECRETARIA MECANÓGRAFA	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	7,617.87
230	SUPERVISOR	2	SINDICALIZADO	ÚNICO	8,217.59
230	TAQUIMECANÓGRAFA	10	SINDICALIZADO	7,218.05	8,417.49
230	TÉCNICO DE CAMPO C	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	8,217.59
230	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	2	SINDICALIZADO	7,617.87	7,817.77
230	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO B	6	SINDICALIZADO	8,017.67	9,217.59
230	TÉCNICO EN SONIDO	1	SINDICALIZADO	ÚNICO	8,417.49
230	TRABAJADORA SOCIAL	14	SINDICALIZADO	7,218.05	9,217.59
230	VELADOR	2	SINDICALIZADO	7,817.77	8,017.67
230	VIGILANTE	12	SINDICALIZADO	7,617.87	8,717.59
320	ABOGADO	8	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,514.29
320	ANALISTA ESPECIALIZADO "I"	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,514.29
320	AUDITOR	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,514.29
320	AUDITOR D	2	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,514.29
320	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,514.29
320	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "L"	9	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,514.29
320	AUXILIAR DE OFICINA	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,514.29
320	CHOFER	2	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,514.29
320	COORDINADOR DE AUDITORIA	2	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	5,999.99
320	DICTAMINADOR	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,514.29

MORELOS PODER EJECUTIVO

320	ENCARGADO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	6,931.97
320	ENFERMERA	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,514.29
320	ENFERMERA PSIQUIÁTRICA	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,514.29
320	INTENDENTE	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,514.29
320	JEFE DE OFICINA	12	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,514.29
320	JEFE DE OFICINA (ENFERMERA)	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,514.29
320	JEFE DE OFICINA (TRABAJADORA SOCIAL)	2	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,514.29
320	JEFE DE OFICINA DE CIRCUITO CERRADO	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,514.29
320	JEFE DE OFICINA DE CONTABILIDAD	3	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,514.29
320	JEFE DE OFICINA DE FIANZAS Y CONTRATOS	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,514.29
320	JEFE DE OFICINA DE PRIMER TURNO	2	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,514.29
320	JEFE DE OFICINA DE RADIO	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,514.29
320	JEFE DE OFICINA DE SEGUNDO TURNO	4	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,514.29
320	JEFE DE OFICINA DE TERCER TURNO	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,514.29
320	JEFE DE OFICINA DE TRASLADO	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,514.29
320	JEFE DE OFICINA TÉCNICA	2	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,514.29
320	JEFE DE PROYECTO	23	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,514.29
320	MEDICO GENERAL	2	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,514.29
320	PSICÓLOGO	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,514.29
320	SECRETARIA	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,514.29
320	SECRETARIA "F"	2	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,514.29
320	SECRETARIA DE DIRECTOR	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,514.29
320	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,514.29
320	TÉCNICO DE CAMPO A	8	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,514.29
320	TRABAJADORA SOCIAL	6	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,514.29
322	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,896.55
322	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,896.55
322	AUXILIAR ADMINISTRATIVO M	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,896.55

MORELOS PODER EJECUTIVO

322	INTENDENTE	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,896.55
322	JEFE DE OFICINA	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,896.55
322	JEFE DE OFICINA L	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,896.55
322	JEFE DE UNIDAD	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,896.55
322	MAESTRO DE COORDINACIÓN DE SECUNDARIA ABIERTA	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,896.55
322	SECRETARIA	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,896.55
322	SUPERVISOR	2	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,896.55
322	SUPERVISOR DE AUDITORIA	9	SUPERNUMERARIO	5,999.97	5,999.99
322	SUPERVISOR DE OPERACIONES	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,896.55
324	AFANADORA	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,364.99
324	ARCHIVISTA	2	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,364.99
324	ASISTENTE SECRETARIAL	9	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,364.99
324	ASISTENTE TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	3	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,364.99
324	AUDITOR FISCAL	26	SUPERNUMERARIO	4,499.97	5,999.97
324	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	SUPERNUMERARIO	3,364.99	4,164.99
324	AUXILIAR ADMINISTRATIVO N	7	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,364.99
324	AUXILIAR DE AGENTE DE MINISTERIO PUBLICO	22	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,529.97
324	AUXILIAR DE ALMACÉN	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,364.99
324	AUXILIAR DE ELECTRICISTA	3	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,364.99
324	AUXILIAR DE INTENDENCIA	15	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,364.99
324	AUXILIAR DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	86	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,529.97
324	AUXILIAR JURÍDICO	22	SUPERNUMERARIO	3,364.99	5,999.97
324	COCINERA	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,364.99
324	DACTILOSCOPISTA	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,364.99
324	EJECUTOR FISCAL	4	SUPERNUMERARIO	3,364.99	4,701.09
324	ENCARGADO DE LA UNIDAD DEPORTIVA TICUMÁN	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,364.99
324	ENFERMERA	2	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,364.99

MORELOS PODER EJECUTIVO

324	ENFERMERA GENERAL	5	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,364.99
324	INSTRUCTOR	5	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,364.99
324	INTENDENTE	2	SUPERNUMERARIO	3,999.97	5,499.97
324	JEFE DE BIBLIOTECA	3	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,364.99
324	JEFE DE MANTENIMIENTO	4	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,364.99
324	JEFE DE OFICINA	13	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,364.99
324	JEFE DE OFICINA DE ALMACÉN	3	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,364.99
324	JEFE DE OFICINA DE LAVANDERÍA	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,364.99
324	JEFE DE OFICINA DE TERCER TURNO	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,364.99
324	MAESTRO DE PRIMARIA	2	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,364.99
324	MENSAJERO	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,364.99
324	NIÑERA	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,364.99
324	NOTIFICADOR	17	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,364.99
324	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,364.99
324	SECRETARIA	16	SUPERNUMERARIO	3,364.99	4,514.29
324	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	3	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,364.99
324	SECRETARIA EJECUTIVA	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,364.99
324	SUPERVISOR	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,364.99
324	TÉCNICO DE CAMPO B	4	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,364.99
324	TRABAJADORA SOCIAL	6	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,364.99
326	ANALISTA	2	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	5,999.97
326	AUDITOR DE OFICINA	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,499.97
326	AUDITOR FISCAL	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	5,999.97
326	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,912.19
326	CHOFER DE COORDINADOR GENERAL	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,912.19
326	JEFE DE UNIDAD	13	SUPERNUMERARIO	2,912.19	4,912.19
326	JEFE DE UNIDAD DE CONTROL BANCARIO	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,499.39
326	JEFE DE UNIDAD DE FIANZAS Y NOMINA	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,912.19
326	SECRETARIA	2	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,912.19

MORELOS PODER EJECUTIVO

326	SECRETARIA DE COORDINADOR GENERAL	3	SUPERNUMERARIO	2,912.19	3,312.19
326	SECRETARIA DE PROCURADOR	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	3,312.19
326	SECRETARIA DE SECRETARIO	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,912.19
328	ANALISTA	3	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,560.44
328	ANALISTA ESPECIALIZADO	16	SUPERNUMERARIO	2,560.44	4,560.44
328	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,560.44
328	AUXILIAR ADMINISTRATIVO P	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,560.44
328	BIBLIOTECARIA	12	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,560.44
328	INTENDENTE	4	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,560.44
328	NOTIFICADOR	2	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,560.44
328	PROGRAMADOR	2	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,560.44
328	REPORTERO	2	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,560.44
328	SECRETARIA	3	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,560.44
328	SECRETARIA DE PROCURADOR	2	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,560.44
328	SECRETARIA DE SUBPROCURADOR	4	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,560.44
328	SECRETARIA DE SUBSECRETARIO	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,960.44
328	TÉCNICO DE CAMPO C	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,560.44
330	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,267.40
330	ANALISTA	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,267.40
330	EVALUADOR	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,267.40
330	OPERADOR DE SISTEMAS	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,267.40
330	RADIO OPERADOR	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,267.40
330	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	4	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,267.40
330	SECRETARIA DE SUBPROCURADOR	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	4,267.40
332	ANALISTA ESPECIALIZADO	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,016.94
332	AUXILIAR ANALISTA	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,016.94
332	CHOFER	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,016.94
332	CHOFER DE SUBPROCURADOR	2	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,016.94
332	INSTRUCTOR DEPORTIVO	13	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,016.94

MORELOS PODER EJECUTIVO

332	MAESTRO DE CENTRO DE CAPACITACIÓN	5	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,016.94
332	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	2	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,016.94
332	TRABAJADORA SOCIAL	2	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,016.94
334	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,016.94
336	INTENDENTE "E"	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,016.94
336	RECEPTOR DE DOCUMENTOS	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,016.94
336	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,416.94
336	SECRETARIA EJECUTIVA	4	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,016.94
338	ARCHIVISTA	3	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,016.94
338	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	28	SUPERNUMERARIO	2,016.94	4,063.60
338	AUXILIAR DE INTENDENCIA	22	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,016.94
338	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,016.94
338	AUXILIAR DE PERITO VALUADOR	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,016.94
338	CAPTURISTA	7	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,016.94
338	CHOFER	9	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,016.94
338	CHOFER DE DIRECTOR GENERAL	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,016.94
338	CHOFER DE JEFE DE DEPARTAMENTO	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,016.94
338	CHOFER/MENSAJERO	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,016.94
338	DIBUJANTE	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,016.94
338	INSTRUCTOR DEPORTIVO	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,016.94
338	INTENDENTE	7	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,016.94
338	INTENDENTE "F"	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,016.94
338	MECANÓGRAFA	95	SUPERNUMERARIO	2,016.94	5,416.94
338	MENSAJERO	6	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,016.94
338	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,016.94
338	OPERADOR DE CONMUTADOR	1	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,016.94
338	RECEPTOR DE DOCUMENTOS	4	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,016.94
338	SECRETARIA	18	SUPERNUMERARIO	2,016.94	2,416.94

MORELOS PODER EJECUTIVO

338	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	3	SUPERNUMERARIO	2,016.94	2,416.94
338	SECRETARIA EJECUTIVA	33	SUPERNUMERARIO	2,016.94	2,416.94
338	VELADOR	2	SUPERNUMERARIO	ÚNICO	2,016.94
402	COORDINADOR DE ZONA	1	POLICIACO	ÚNICO	11,095.39
402	POLICÍA PRIMERO	24	POLICIACO	11,095.39	13,000.01
404	POLICÍA ESPECIALIZADO	46	POLICIACO	8,025.86	12,869.26
404	POLICÍA GOES	24	POLICIACO	ÚNICO	9,361.30
404	POLICÍA SEGUNDO	169	POLICIACO	7,699.06	12,000.00
406	AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL D	24	POLICIACO	10,118.86	11,480.76
408	CUSTODIO ACREDITABLE	160	POLICIACO	6,319.89	9,102.75
408	POLICÍA TERCERO	95	POLICIACO	6,319.89	9,999.99
408	SUPERVISOR	20	POLICIACO	8,465.99	10,200.01
410	CUSTODIO A	20	POLICIACO	7,245.01	10,199.99
410	POLICÍA	239	POLICIACO	6,272.87	8,999.99
412	AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL B	247	POLICIACO	8,633.17	12,274.07
412	CUSTODIO B	178	POLICIACO	6,279.59	10,200.01
412	JEFE DE GRUPO	2	POLICIACO	ÚNICO	10,200.01
412	POLICÍA PREVENTIVO ESCOLTA B	1	POLICIACO	ÚNICO	8,708.71
414	POLICÍA SUBINSPECTOR	10	POLICIACO	9,293.98	9,294.00
417	CUSTODIO C	16	POLICIACO	7,245.00	10,200.00
417	POLICÍA OFICIAL	4	POLICIACO	ÚNICO	8,492.48
418	AGENTE DE SEGURIDAD	13	POLICIACO	ÚNICO	6,597.03
422	CUSTODIA	8	POLICIACO	6,945.00	8,370.00
422	CUSTODIA (3 TURNOS 24 X 48 DE DESCANSO)	19	POLICIACO	7,244.98	10,199.98
422	CUSTODIO	117	POLICIACO	5,953.36	10,200.00
422	JEFE DE OFICINA	1	POLICIACO	ÚNICO	5,570.72
422	MAESTRO DE PRIMARIA	1	POLICIACO	ÚNICO	5,570.72
422	MAESTRO DE SECUNDARIA	1	POLICIACO	ÚNICO	4,703.36

MORELOS PODER EJECUTIVO

422	POLICÍA CUSTODIO	94	POLICIACO	7,243.26	8,466.00
422	POLICÍA CUSTODIO PRIMERO	5	POLICIACO	7,245.00	10,199.98
422	POLICÍA CUSTODIO SEGUNDO	16	POLICIACO	8,465.98	8,466.00
422	POLICÍA MEDICO	8	POLICIACO	8,061.38	8,109.38
422	SUPERVISOR A	5	POLICIACO	ÚNICO	4,162.14
423	POLICÍA SUBOFICIAL	135	POLICIACO	7,709.44	8,106.94
424	POLICÍA ENFERMERA	17	POLICIACO	7,113.01	7,494.49
424	POLICÍA CABO	1	POLICIACO	ÚNICO	3,462.43
424	POLICÍA CONDUCTOR	17	POLICIACO	ÚNICO	7,113.01
425	POLICÍA RASO	1125	POLICIACO	5,798.18	8,708.34
426	INFORMADOR	6	POLICIACO	4,665.38	4,687.16
426	POLICÍA PARAMÉDICO	23	POLICIACO	6,403.56	6,730.36
426	POLICÍA INVESTIGADOR	1	POLICIACO	ÚNICO	4,687.16
426	SUPERVISOR C	11	POLICIACO	3,367.48	3,753.28
602	AUXILIAR FINANCIERO ADMINISTRATIVO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	13,000.00
602	AUXILIAR JURÍDICO	3	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	13,000.00
602	CONCILIADOR	2	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	13,000.00
602	CONDUCTOR	2	TÉCNICO O CONFIANZA	13,000.00	14,442.00
602	COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	13,000.00
602	DICTAMINADOR	8	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	13,000.00
602	INSPECTOR DE TRABAJO	3	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	13,000.00
602	PERITO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	13,000.00
602	POLIGRAFISTA EVALUADOR	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	13,000.00
602	POLIGRAFISTA SUPERVISOR	9	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	13,000.00

MORELOS PODER EJECUTIVO

602	PROFESIONAL EJECUTIVO	22	TÉCNICO O CONFIANZA	13,000.00	14,442.00
602	PSICÓLOGO SUPERVISOR	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	13,000.00
602	SECRETARIO DE ACUERDOS	36	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	13,000.00
604	ACTUARIO	26	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	9,228.14
604	ANALISTA ESPECIALIZADO A	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	9,228.14
604	AUXILIAR JURÍDICO	9	TÉCNICO O CONFIANZA	9,228.14	10,228.14
604	CHEF	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	9,228.14
604	CHOFER	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	9,228.14
604	CONDUCTOR A	6	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	9,228.14
604	COORDINADOR	3	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	9,228.14
604	COORDINADOR "A"	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	10,325.84
604	COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y ALMACÉN	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	9,228.14
604	COORDINADOR DE COMPAÑÍA DE CADETES	3	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	9,228.14
604	COORDINADOR DE OBSERVACIÓN Y TRATAMIENTO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	9,228.14
604	COORDINADOR DE RESIDUOS MUNICIPALES Y RESIDUOS	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	12,228.14
604	COORDINADOR EN COMUNICACIÓN SOCIAL	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	9,228.14
604	INVESTIGADOR DE ANTECEDENTES	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	9,228.14
604	INVESTIGADOR DOCUMENTAL	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	9,228.14
604	MESERO	3	TÉCNICO O CONFIANZA	9,228.14	14,000.14

MORELOS PODER EJECUTIVO

604	POLIGRAFISTA EVALUADOR	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	9,228.14
604	PROCURADOR AUXILIAR	8	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	9,228.14
604	PROFESIONAL EJECUTIVO	5	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	9,228.14
604	PROFESIONAL EJECUTIVO A	26	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	9,228.14
604	PROFESIONAL EJECUTIVO A DE EVENTOS	3	TÉCNICO O CONFIANZA	9,228.14	12,028.14
604	PROFESIONAL EJECUTIVO A DE MANTENIMIENTO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	11,028.14
604	PROFESIONAL EJECUTIVO CERTIFICADOR	3	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	9,228.14
604	PROFESIONAL EJECUTIVO DE INMATRICULACIONES	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	9,228.14
604	PROFESIONAL EJECUTIVO DE REVISIONES	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	11,998.14
604	PROFESIONAL EJECUTIVO REGISTRADOR	2	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	9,228.14
604	PROYECTISTA	4	TÉCNICO O CONFIANZA	9,228.14	10,000.14
604	PSICÓLOGO DICTAMINADOR	2	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	9,228.14
604	PSICÓLOGO EVALUADOR	6	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	9,228.14
604	REGISTRADOR	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	9,228.14
604	RESIDENTE DE SUPERVISIÓN	10	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	9,228.14
604	SECRETARIO DE ACUERDOS	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	9,228.14
604	SUPERVISOR DE ESTRUCTURAS	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	9,228.14
604	SUPERVISOR DE OBRA	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	10,000.14
604	SUPERVISOR DE PRESUPUESTOS DE PROYECTOS	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	9,228.14

MORELOS PODER EJECUTIVO

604	SUPERVISOR DE PROYECTOS	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	9,228.14
604	SUPERVISOR ELÉCTRICO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	9,228.14
604	TOPÓGRAFO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	10,000.14
606	ASISTENTE EJECUTIVO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	7,476.43
606	ASISTENTE TÉCNICO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	7,476.43
606	AUXILIAR EJECUTIVO	6	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	7,476.43
606	CHOFER	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	8,536.43
606	CONDUCTOR B	2	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	7,476.43
606	COORDINADOR DE INVESTIGACIONES	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	7,476.43
606	COORDINADOR DE PROCEDIMIENTOS	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	7,476.43
606	JEFE DE OFICINA	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	7,476.43
606	JEFE DE OFICINA VIVERO AJUCHITLN	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	7,476.43
606	JEFE DE OFICINA VIVERO HUAJINTLAN	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	7,476.43
606	PROFESIONAL DE CONTROL	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	7,476.43
606	PROFESIONAL DE DESARROLLO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	7,476.43
606	PROFESIONAL EJECUTIVO	26	TÉCNICO O CONFIANZA	7,476.43	12,926.43
606	PROFESIONAL EJECUTIVO B	17	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	7,476.43
606	PROFESIONAL EJECUTIVO B, EN MECÁNICA	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	7,476.43
606	PROFESIONAL TÉCNICO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	7,476.43

MORELOS PODER EJECUTIVO

606	SECRETARIA	2	TÉCNICO O CONFIANZA	8,506.43	12,926.43
606	SUPERVISOR	12	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	7,476.43
606	SUPERVISOR DE OBRA A	3	TÉCNICO O CONFIANZA	7,476.43	8,000.43
606	TOPÓGRAFO A	2	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	7,476.43
606	VIGILANTE B	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	7,476.43
608	ANALISTA ESPECIALIZADO	2	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,825.56
608	ANALISTA TÉCNICO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	7,025.56
608	ANALISTA TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,825.56
608	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,825.56
608	AUXILIAR DICTAMINADOR	5	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	8,025.56
608	AUXILIAR TÉCNICO D	2	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,825.56
608	CONDUCTOR C	3	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,825.56
608	JEFE DE ARCHIVO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,825.56
608	JEFE DE SECCIÓN	3	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,825.56
608	OFICIAL DE PARTES	10	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,825.56
608	PROFESIONAL EJECUTIVO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,825.56
608	PROFESIONAL EJECUTIVO C	10	TÉCNICO O CONFIANZA	6,825.56	7,825.56
608	TÉCNICO EJECUTIVO C	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,825.56
608	técnico ESPECIALIZADO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,825.56

MORELOS PODER EJECUTIVO

608	técnico ESPECIALIZADO A	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,825.56
610	ABOGADO	4	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,438.19
610	ACTUARIO	6	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,438.19
610	ADMINISTRADOR DE RECURSOS A	2	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,505.21
610	ANALISTA ESPECIALIZADO	17	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,438.19
610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,438.19
610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	2	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,438.19
610	AUXILIAR DE COCINA "A"	2	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,438.19
610	AUXILIAR EJECUTIVO B	6	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,438.19
610	AUXILIAR JURÍDICO C	3	TÉCNICO O CONFIANZA	6,438.19	8,778.19
610	CHOFER	3	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,438.19
610	CONTADOR	2	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,438.19
610	COORDINADOR AMBIENTAL C	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,438.19
610	CRIMINALISTA	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,438.19
610	CRIMINÓLOGO	4	TÉCNICO O CONFIANZA	6,438.19	7,938.19
610	ENLACE ADMINISTRATIVO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,438.19
610	INVESTIGADOR SOCIOECONÓMICO	9	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,438.19
610	JEFE DE MODULO	3	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,438.19
610	JEFE DE OFICINA	3	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,438.19

MORELOS PODER EJECUTIVO

610	JEFE DE OFICINA DE USOS DE SUELO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,438.19
610	JEFE DE PROYECTOS	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,438.19
610	LÍDER DE PROYECTO	2	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,438.19
610	MAESTRO DE ALFABETIZACIÓN	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	7,938.19
610	MAESTRO DE COORDINACIÓN DE SECUNDARIA ABIERTA	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,438.19
610	MAESTRO DE PRIMARIA	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,438.19
610	MEDICO GENERAL	6	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,438.19
610	ODONTÓLOGO	2	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,438.19
610	PEDAGOGO	2	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,438.19
610	PROFESIONAL EJECUTIVO A	38	TÉCNICO O CONFIANZA	6,438.19	9,438.19
610	PROFESIONAL EJECUTIVO "B"	4	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,438.19
610	PROFESIONAL EJECUTIVO D	18	TÉCNICO O CONFIANZA	6,438.19	9,999.99
610	PSICÓLOGO	7	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,438.19
610	PSICOTERAPEUTA	5	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,438.19
610	REPRESENTANTE	13	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,438.19
610	SECRETARIA	2	TÉCNICO O CONFIANZA	6,438.19	7,138.19
610	SECRETARIA VISITADOR	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,438.19
610	TÉCNICO ESPECIALIZADO A	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,438.19
610	VIGILANTE D	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,438.19

MORELOS PODER EJECUTIVO

612	ADMINISTRADOR DE RECURSOS HUMANOS	2	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,402.55
612	ADMINISTRATIVO	3	TÉCNICO O CONFIANZA	5,402.55	5,702.55
612	ANALISTA ESPECIALIZADO B	5	TÉCNICO O CONFIANZA	5,402.55	5,894.45
612	ASISTENTE EJECUTIVO	5	TÉCNICO O CONFIANZA	5,402.55	5,684.21
612	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,402.55
612	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	2	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,402.55
612	AUXILIAR DE ANALISTA	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,402.55
612	AUXILIAR EJECUTIVO C	2	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,499.99
612	AUXILIAR JURÍDICO A	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	7,402.55
612	AUXILIAR JURÍDICO D	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,402.55
612	AUXILIAR TÉCNICO F	3	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,402.55
612	CAMARÓGRAFO	2	TÉCNICO O CONFIANZA	7,002.55	7,462.55
612	CHOFER A	6	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,402.55
612	CONSEJERO SUPERNUMERARIO O EN TURNO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,402.55
612	ENCARGADO DE SERVICIOS	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,402.55
612	EVALUADOR	13	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,402.55
612	INFORMÁTICO	2	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,402.55
612	INTENDENTE	3	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,402.55
612	JEFE DE OFICINA A	7	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,402.55

MORELOS PODER EJECUTIVO

612	JEFE DE PANADERÍA	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,402.55
612	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,402.55
612	JEFE DE TURNO	2	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,402.55
612	LÍDER DE PROYECTO	4	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,402.55
612	MAESTRO EN EDUCACIÓN A	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,402.55
612	MECÁNICO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,402.55
612	MEDICO GENERAL	1	TÉCNICO O CONFIANZA TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,402.55
612	PROFESIONAL EJECUTIVO	2	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,402.55
612	PROFESIONAL EJECUTIVO B	22	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,402.55
612	PROFESIONAL EJECUTIVO A	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,402.55
612	PROFESIONAL EJECUTIVO DE APLICACIÓN DE EXÁMENES	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,402.55
612	PROFESIONAL EJECUTIVO DE CERTIFICACIÓN	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,402.55
612	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SISTEMAS	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,402.55
612	PROFESIONAL EJECUTIVO E	3	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,402.55
612	PROFESIONAL TÉCNICO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,402.55
612	PSICÓLOGO	2	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,402.55
612	REPORTERO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,402.55
612	SUPERVISOR	17	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,402.55

MORELOS PODER EJECUTIVO

612	TÉCNICO ESPECIALIZADO A	14	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,402.55
614	AGENTE DE MINISTERIO PUBLICO	255	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	13,000.00
614	ANALISTA EN SISTEMAS	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,029.50
614	ANALISTA TÉCNICO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,029.50
614	ASESOR JURÍDICO	23	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,469.50
614	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,029.50
614	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	5	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,029.50
614	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	2	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,029.50
614	AUXILIAR DE EVENTOS	5	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,029.50
614	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,029.50
614	AUXILIAR JURÍDICO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,029.50
614	AUXILIAR TÉCNICO G	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,029.50
614	AYUDANTE GENERAL	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,029.50
614	CHOFER B	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,029.50
614	CONTADOR	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,438.20
614	CRIMINALISTA	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,029.50
614	CRIMINÓLOGO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,029.50
614	DEFENSOR DE OFICIO	3	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	12,999.98
614	ENFERMERA	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,029.50

MORELOS PODER EJECUTIVO

614	INTENDENTE F	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,029.50
614	JEFE DE MODULO	5	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,029.50
614	JEFE DE OFICINA B	3	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,029.50
614	JEFE DE OFICINA DE INFORMÁTICA	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,029.50
614	JEFE DE SEGUNDO TURNO	5	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,029.50
614	LÍDER DE PROYECTO	3	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,029.50
614	LÍDER DE PROYECTO A	5	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,029.50
614	MECÁNICO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,029.50
614	NOTIFICADOR	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,029.50
614	OPERADOR DE FONDO	21	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,029.50
614	OPERADOR DE JUSTICIA ALTERNATIVA	52	TÉCNICO O CONFIANZA	12,999.50	13,000.00
614	PERITO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,029.50
614	PERITO EN PSICOLOGÍA	5	TÉCNICO O CONFIANZA	8,286.50	10,103.50
614	PROFESIONAL EJECUTIVO C	7	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,029.50
614	PROFESIONAL EJECUTIVO B	2	TÉCNICO O CONFIANZA	5,029.50	5,829.50
614	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SISTEMAS	2	TÉCNICO O CONFIANZA	5,029.50	5,829.50
614	PSICÓLOGO	3	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,029.50
614	SECRETARIA	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,029.50
614	SUPERVISOR A	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,029.50

NES LA TRA
RA VOLVERA A QUIE
MORELOS
PODER EJECUTIVO

614	SUPERVISOR DE EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,029.50
614	TÉCNICO ESPECIALIZADO B	2	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,029.50
614	VISITADOR	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,029.50
616	ADMINISTRADOR DE RENTAS DE YAUTEPEC	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,507.75
616	ANALISTA ESPECIALIZADO	5	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,507.75
616	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,687.75
616	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,507.75
616	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	14	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,507.75
616	AUXILIAR CONTABLE	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	5,507.75
616	AUXILIAR JURÍDICO F	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,507.75
616	AUXILIAR TÉCNICO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,507.75
616	CHOFER	3	TÉCNICO O CONFIANZA	4,507.75	6,507.75
616	CHOFER C	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,507.75
616	COCINERO	2	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,507.75
616	CONSEJERO INSTRUCTOR	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,507.75
616	INVESTIGADOR	2	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,507.75
616	JEFE DE NOMINAS	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,507.75
616	JEFE DE OFICINA	3	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,507.75
616	JEFE DE OFICINA B	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,507.75

MORELOS PODER EJECUTIVO

616	JEFE DE OFICINA C	3	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,507.75
616	JEFE DE OFICINA DE ALMACÉN	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,507.75
616	JEFE DE TURNO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,507.75
616	JEFE DE UNIDAD	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,507.75
616	LÍDER DE PROYECTO C	5	TÉCNICO O CONFIANZA	4,507.75	6,507.75
616	MEDICO LEGISTA	7	TÉCNICO O CONFIANZA	9,136.97	10,953.97
616	PERITO	135	TÉCNICO O CONFIANZA	7,764.75	9,581.75
616	PERITO EN TRANSITO TERRESTRE	2	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	7,764.75
616	PLOMERO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,507.75
616	PRESIDENTE	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,507.75
616	PROFESIONAL EJECUTIVO	4	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,507.75
616	SECRETARIA	3	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,507.75
616	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,507.75
616	TÉCNICO ESPECIALIZADO C	5	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,507.75
616	TÉCNICO ESPECIALIZADO C EN MANTENIMIENTO	2	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,507.75
616	VIGILANTE	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,507.75
618	ANALISTA TÉCNICO B	3	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,224.72
618	ASISTENTE ADMINISTRATIVO C	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,224.72
618	AUDITOR A	7	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,224.72

MORELOS PODER EJECUTIVO

618	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	23	TÉCNICO O CONFIANZA	4,224.72	4,824.72
618	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	5	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,224.72
618	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,224.72
618	AUXILIAR DE INTENDENCIA	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,224.72
618	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,224.72
618	AUXILIAR DE OPERACIONES	2	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,224.72
618	AUXILIAR FORENSE	20	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,499.98
618	AUXILIAR TÉCNICO I	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,224.72
618	CERRAJERO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,224.72
618	COCINERO	25	TÉCNICO O CONFIANZA	4,224.72	5,402.54
618	CONSEJERO SUPERNUMERARIO EN TURNO	2	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,224.72
618	ELECTRICISTA	3	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,224.72
618	ENFERMERA	8	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,224.72
618	ENFERMERA GENERAL	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,224.72
618	HERRERO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,224.72
618	JARDINERO	5	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,224.72
618	JEFE DE OFICINA	15	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,224.72
618	JEFE DE OFICINA (ENFERMERA)	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,224.72
618	JEFE DE OFICINA DE ALMACÉN	2	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,224.72

MORELOS PODER EJECUTIVO

618	JEFE DE UNIDAD	2	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,224.72
618	JEFE DE UNIDAD A	2	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,224.72
618	JEFE DE UNIDAD A DE CONCILIACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,224.72
618	LÍDER DE PROYECTO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,224.72
618	MAESTRO DE COORDINACIÓN DE SECUNDARIA ABIERTA	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,224.72
618	MAESTRO DE PRIMARIA	5	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,224.72
618	MAESTRO ESCOLAR	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,224.72
618	MAESTRO ESCOLAR (EDUCADORA DE CENDI)	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,224.72
618	PELUQUERO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,224.72
618	PLOMERO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,224.72
618	PROFESIONAL EJECUTIVO	2	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,224.72
618	PROFESIONAL EJECUTIVO C	25	TÉCNICO O CONFIANZA	4,224.72	5,402.54
618	PROFESIONAL EJECUTIVO E	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,224.72
618	SECRETARIA	2	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,224.72
618	SUPERVISOR	20	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,224.72
618	SUPERVISOR DE COCINA	2	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,224.72
618	SUPERVISOR DE OPERACIONES	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,224.72
618	TÉCNICO DACTILOSCOPISTA	3	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,224.72
618	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	17	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,224.72

MORELOS PODER EJECUTIVO

618	VIGILANTE H	6	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,224.72
620	ANALISTA TÉCNICO B	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	3,433.00
620	ANALISTA TÉCNICO C	6	TÉCNICO O CONFIANZA	3,433.00	3,726.16
620	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	TÉCNICO O CONFIANZA	3,433.00	6,438.10
620	AUXILIAR ADMINISTRATIVO J	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	3,433.00
620	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	3,433.00
620	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	TÉCNICO O CONFIANZA	3,999.00	4,009.00
620	AUXILIAR DE OPERACIONES	4	TÉCNICO O CONFIANZA	3,930.00	3,933.00
620	AYUDANTE GENERAL	2	TÉCNICO O CONFIANZA	3,433.00	3,933.00
620	COCINERO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	3,433.00
620	INTENDENTE	10	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	3,433.00
620	JARDINERO A	13	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	3,433.00
620	JEFE DE OFICINA	3	TÉCNICO O CONFIANZA	3,433.00	6,438.10
620	JEFE DE UNIDAD B	2	TÉCNICO O CONFIANZA	3,433.00	3,726.16
620	MECÁNICO AUTOMOTRIZ	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	6,438.10
620	TÉCNICO ESPECIALIZADO	6	TÉCNICO O CONFIANZA	3,433.00	5,769.68
620	TÉCNICO ESPECIALIZADO E	20	TÉCNICO O CONFIANZA	3,433.00	3,833.00
620	VELADOR	20	TÉCNICO O CONFIANZA	3,433.00	3,553.16
620	VIGILANTE	19	TÉCNICO O CONFIANZA	3,433.00	3,446.16

MORELOS PODER EJECUTIVO

622	ASISTENTE	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	3,260.82
622	INSTRUCTOR DEPORTIVO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	3,260.82
622	JEFE DE OFICINA	22	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,507.76
622	JEFE DE OFICINA DE BIENES MUEBLES	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	3,260.82
622	JEFE DE OFICINA DE DENUNCIAS CIUDADANAS	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	3,260.82
622	JEFE DE OFICINA DE EMERGENCIAS	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	3,260.82
622	JEFE DE OFICINA DE GAS L.P.	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	3,260.82
622	JEFE DE OFICINA DE INSPECCIONES	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	3,260.82
622	JEFE DE OFICINA DE PROGRAMAS PREVENTIVOS	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	3,260.82
622	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE JUICIO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,160.82
622	JEFE DE OFICINA DE SIMULACROS	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	3,260.82
622	JEFE DE OFICINA DE TETELA DEL VOLCÁN	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	3,260.82
622	JEFE DE UNIDAD C	2	TÉCNICO O CONFIANZA	3,260.82	4,425.80
622	LÍDER DE PROYECTO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	3,260.82
622	MAESTRO ESCOLAR	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	3,260.82
622	NOTIFICADOR A	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	3,260.82
624	AUXILIAR GENERAL	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	3,260.82
624	CAPTURISTA A	9	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	2,774.32
624	CHOFER A	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	2,774.32

MORELOS PODER EJECUTIVO

624	ESPECIALISTA TÉCNICO	3	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	2,774.32
624	JEFE DE UNIDAD B	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	2,774.32
624	SUPERVISOR	5	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	2,774.32
626	ANALISTA	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	2,081.70
626	OPERADOR DE RADIO	3	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	4,617.84
626	SOPORTE TÉCNICO	1	TÉCNICO O CONFIANZA	ÚNICO	2,081.70
NÚMERO TOTAL PLAZAS		**8736**			

*/ Los valores del personal sindicalizado incluyen los montos por concepto de quinquenios. Los valores del personal supernumerario, policiaco y técnico o confianza incluyen remuneraciones asignadas en función de la responsabilidad en el grupo.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Anexo 16 Programas Presupuestarios Clasificación Programática	
Eje 1: Morelos Seguro y Justo	
Fin: 01	**Contribuir a mejorar la seguridad física y patrimonial de la población**
E011	Participación social en la prevención de la violencia y del delito
E012	Combate al delito
E013	Reinserción social
N014	Protección civil
E015	Fortalecimiento institucional para la eficiencia policial
PA14	Comisión Estatal de Seguridad Pública
Fin: 02	**Contribuir a mejorar la procuración de justicia**
E021	Procuración de justicia
PA09	Fiscalía General del Estado de Morelos
Eje: 2. Morelos con Inversión Social para la Construcción de Ciudadanía	
Fin: 03	**Contribuir al fortalecimiento de capacidades para alcanzar el desarrollo social**
E031	Infraestructura social
E032	Economía social
E033	Cohesión social
PA17	Secretaría de Desarrollo Social
Fin: 04	**Contribuir a la cobertura educativa con equidad en los servicios educativos en los niveles básico, medio superior, superior y posgrado**
E041	Cobertura en educación básica
E042	Cobertura en educación media superior y superior
PA07	Secretaría de Educación
Fin: 05	**Contribuir al logro educativo en los niveles básico, medio superior, superior y posgrado**
E051	Personal docente y agentes educativos
K052	Modernización de las condiciones físicas y materiales para el fortalecimiento de la educación

E053	Permanencia escolar
E054	Acciones a favor del logro educativo
G055	Normatividad y condiciones mínimas para el funcionamiento escolar
E056	Fomento a la investigación y posgrado
Fin: 06	**Contribuir a garantizar el derecho a la salud mediante el mantenimiento y mejoramiento de la salud integral de la población**
E061	Rectoría del sistema de salud
E062	Provisión de servicios de salud
E063	Aseguramiento para la provisión de servicios de salud
E064	Salud materno infantil
E065	Enfermedades transmisibles
E066	Enfermedades crónico degenerativas
E067	Accidentes, adicciones y violencia
PA08	Secretaría de Salud
Fin: 07	**Contribuir a garantizar los derechos culturales**
E071	Desarrollo cultural comunitario
E072	Fomento cultural de las artes
E073	Patrimonio e infraestructura cultural
PA19	Secretaría de Cultura
Eje: 3. Morelos Atractivo, Competitivo e Innovador	
Fin: 08	**Contribuir al crecimiento económico**
F081	Desarrollo y promoción turística
E082	Fomento productivo para el desarrollo agropecuario y acuícola
E083	Seguridad alimentaria
F084	Fomento para la innovación, ciencia y tecnología
E085	Emprendedurismo y productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas
PA04	Secretaría de Economía
PA05	Secretaría de Desarrollo Agropecuario
PA06	Secretaría de Obras Públicas

PA16	Secretaría de Turismo
PA22	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología
Fin: 09	**Contribuir a la generación de empleo de calidad y con equidad**
E091	Habilidades en el empleo y productividad laboral
E092	Seguridad laboral
PA18	Secretaría del Trabajo
Eje: 4. Morelos Verde y Sustentable	
Fin: 10	**Contribuir a la conservación y gestión sustentable de los recursos naturales y ecosistemas**
E101	Agua potable, alcantarillado y saneamiento
E102	Modernización y regulación del servicio de transporte público y particular
E103	Capacitación, educación y participación ambiental para la sustentabilidad
E104	Desarrollo territorial sustentable
E105	Reducción y restitución del impacto ambiental de las actividades humanas
P106	Planificación de la gestión sustentable
PA21	Secretaría de Desarrollo Sustentable
PA23	Secretaría de Movilidad y Transporte
Eje: 5. Morelos Transparente y con Democracia Participativa	
Fin: 11	**Contribuir al desarrollo democrático y cívico**
P111	Gobernabilidad
E112	Derechos humanos, derechos indígenas e igualdad de género
PA01	Oficina de la Gubernatura
PA02	Secretaría de Gobierno
PA15	Consejería Jurídica
PA24	Coordinación Estatal de Comunicación Social
Fin: 12	**Contribuir a mejorar el desempeño de la administración pública estatal y municipal**
O121	Transparencia y rendición de cuentas
E122	Mejora en la recaudación fiscal
P123	Gestión para Resultados
E124	Gobierno Digital

PA03	Secretaría de Hacienda
MA10	Secretaría de Administración
OA11	Secretaría de la Contraloría

Clasificación Programática	
Clave	**Descripción**
E	Prestación de Servicios Públicos
N	Desastres Naturales
K	Proyectos de Inversión
G	Regulación y supervisión
F	Promoción y fomento
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas
O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión
M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional
PA	Programas Administrativos

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Anexo 17 Indicadores de Impacto					
Eje 1 Morelos Seguro y Justo					
INDICADORES DE FIN					
Nombre	**Definición del Indicador**	**Fuente**	**Unidad de Medida**	**Último dato**	
				Fecha	**Dato**
Incidencia Delictiva General	Mide el número de delitos denunciados por cada 100,000 habitantes	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)	Tasa por cada 100,000 habitantes	2015	2,564.4
Incidencia Delictiva de Alto Impacto	Mide el número de delitos de alto impacto (robo con violencia, lesiones dolosas, homicidio doloso, extorsión, secuestro y violación) por cada 100,000 habitantes	SESNSP	Tasa por cada 100,000 habitantes	2015	220.8
Índice de Percepción de Seguridad en su localidad	Mide el porcentaje de la población de 18 años y más que percibe seguridad en su localidad	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), mediante la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe)	Porcentaje	2016	45.9%
Reincidencia delictiva	Mide el porcentaje de la población penitenciaria que es reincidente (fuero común y federal)	INEGI (Censo de Gobierno)	Porcentaje	2014	12.3%
Percepción de confianza en el Ministerio Público	Mide el porcentaje de la población de 18 años y más que le tiene mucha o alguna confianza al Ministerio Público	INEGI (Envipe)	Porcentaje	2016	41.9%
Eje: 2. Morelos con Inversión Social para la Construcción de Ciudadanía					
INDICADORES DE FIN					

GOBIERNO DE LA GENTE TRABAJANDO CON SUS MANOS
MORELOS
PODER EJECUTIVO

Nombre	Definición del Indicador	Fuente	Unidad de Medida	Último dato	
				Fecha	Dato
Índice de Pobreza Extrema	Mide el porcentaje de la población con tres o más carencias y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)	Porcentaje	2014	7.9%
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	Mide el porcentaje de la población con carencia por calidad de espacios de la vivienda	CONEVAL	Porcentaje	2014	13.4%
Carencia por acceso a la alimentación	Mide el porcentaje de la población con carencia por acceso a la alimentación	CONEVAL	Porcentaje	2014	26.9%
Rezago Educativo	Mide el porcentaje de la población de 15 años y más que no sabe leer ni escribir y/o que no ha iniciado o concluido su educación primaria o secundaria	CONEVAL	Porcentaje	2014	16.6%
Cobertura Educación Media Superior	Mide el porcentaje de la población entre 15 y 17 años que se encuentran matriculada en Educación Media Superior	Secretaría de Educación Pública	Porcentaje	2015	74.6%
Tasa de mortalidad infantil	Mide el número de defunciones de menores de un año por cada 1,000 nacidos vivos esperados	Secretaría de Salud (Estatal)	Tasa por cada 1,000 nacidos vivos	2015	10.8
Razón de mortalidad materna	Mide el número de defunciones de mujeres por cada 100,000 nacidos vivos	Secretaría de Salud (Estatal)	Razón por cada 100,000 nacidos vivos	2015	28.7

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Esperanza de vida al nacer	Mide el número de años que en promedio se espera que viva una persona después de nacer	Consejo Estatal de Población (Coespo)	Años	2015	76.2

Eje: 3. Morelos Atractivo, Competitivo e Innovador

INDICADORES DE FIN

Nombre	Definición del Indicador	Fuente	Unidad de Medida	Último dato	
				Fecha	Dato
Tasa de variación del Producto Interno Bruto	Representa la variación de un año a otro del PIB real del Estado	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)	Tasa	2015	2.0%
Tasa de empleo formal	Mide el número de trabajadores asegurados al IMSS entre la Población Económicamente Activa Ocupada Asalariada	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e INEGI-ENOE (Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo)	Porcentaje	2015	40.3%
Tasa de desempleo abierto	Mide los desocupados abiertos entre la Población Económicamente Activa	INEGI (ENOE)	Porcentaje	2015	3.3%
Brecha de ingresos entre hombres y mujeres	Mide la diferencia porcentual entre el ingreso promedio de los hombres ocupados y el ingreso promedio de las mujeres ocupadas	INEGI (ENOE)	Porcentaje	2015	34.5%

Eje: 4. Morelos Verde y Sustentable

INDICADORES DE FIN

Nombre	Definición del Indicador	Fuente	Unidad de Medida	Último dato	
				Fecha	Dato

MORELOS

Tratamiento de Aguas Residuales	Mide el porcentaje de aguas residuales tratadas	Comisión Estatal del Agua (CEAGUA), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)	Porcentaje	2015	58.0%
Acceso a agua potable	Mide el número de personas sin acceso a servicios de agua potable	CEAGUA	Número de personas	2015	97,447
Emisión de Gases de Efecto Invernadero	Mide las emisiones de gas de efecto invernadero	Secretaría de Desarrollo Sustentable (Estatal)	Mton	2014	9.0
Disposición adecuada de residuos sólidos	Mide el porcentaje de toneladas dispuestas en rellenos sanitarios conforme a la norma	Secretaría de Desarrollo Sustentable (Estatal)	Porcentaje	2015	81.0%
Tasa anual de conservación, restauración y reforestación con respecto a la línea base 2010 (CONABIO)	Mide la variación de la superficie de ecosistemas conservados y con vegetación secundaria	Secretaría de Desarrollo Sustentable (Estatal)	Hectáreas	2014	(-)3.176

Eje: 5. Morelos Transparente y con Democracia Participativa

INDICADORES DE FIN

Nombre	Definición del Indicador	Fuente	Unidad de Medida	Último dato	
				Fecha	Dato
Índice de Información Presupuestal Estatal	Cuantifica la disponibilidad y calidad de la información presupuestal	Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO)	Porcentaje	2015	68%
Ingresos por Esfuerzo Recaudatorio	Mide la variación porcentual de ingresos recaudados con relación al año anterior	Secretaría de Hacienda (Estatal)	Porcentaje	2015	-6.9%

NO LA TRAIGAN CON SUS MORELOS PODER EJECUTIVO

Índice de Nueva Gestión Pública para Resultados	Mide la relación de cinco componentes: PbR-SED, Transparencia, Capacitación, Adquisiciones y Recursos Humanos	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)	Porcentaje	2016	84.5%

MORELOS
PODER EJECUTIVO

ANEXOS SOBRE EGRESOS

2012-2022

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Presupuesto 2012 Miles				
	Presupuesto 2013			
Concepto	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
EGRESOS	**17,325,637**	**7,808,469**	**7,982,618**	**1,534,550**
Poder Legislativo	**344,236**	**339,482**	-	**4,754**
Poder Judicial	**481,365**	**481,365**	-	-
Instituto Estatal Electoral	**240,251**	**240,251**	-	-
Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Morelos	**14,500**	**14,500**	-	-
Institutos Auxiliares	**26,950**	**26,950**	-	-
Poder Ejecutivo	**1,622,385**	**1,622,385**	-	-
Gasto Corriente	**1,617,385**	**1,617,385**	-	-
Bienes Muebles e Inmuebles	**5,000**	**5,000**	-	-
Gasto de Capital	**1,469,293**	**459,789**	**685,800**	**323,704**
Inversión Pública	1,469,293	459,789	685,800	323,704
Transferencias a Organismos	**9,778,543**	**2,354,187**	**5,991,560**	**1,432,796**
Estatales	2,354,187	2,354,187	-	-
Ramo 33	5,991,560		5,991,560	-
Programas Federales	1,432,796			1,432,796
Deuda Pública	**191,177**	**191,177**		
Municipios	**3,480,641**	**2,078,383**	**1,305,258**	**97,000**
Ramo 20: Desarrollo Social	97,000	-	-	97,000
Ramo 33 Aport Fed p Ent F y M	1,305,258	-	1,305,258	-
Fondo III: (FISM)	509,891	-	509,891	-
Fondo IV: de Aport p Fort Mpal	795,367	-	795,367	-
Participaciones	1,974,335	1,974,335	-	-
Fondo Morelense p/la Seg Pub Mun	-	-		
FAEDE	104,048	104,048	-	-

MORELOS PODER EJECUTIVO

			-	-
EGRESOS 2012	**17,649,341**	**7,808,469**	**7,982,618**	**1,858,254**

Presupuesto 2013

Miles

Concepto	Presupuesto 2013 Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
EGRESOS	**19,629,515**	**9,618,676**	**7,821,493**	**2,189,346**
Poder Legislativo	**395,000**	**390,246**	**-**	**4,754**
Poder Judicial	**585,365**	**585,365**	**-**	**-**
Instituto Estatal Electoral	**95,996**	**95,996**	**-**	**-**
Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Morelos	**14,500**	**14,500**	**-**	**-**
Institutos Auxiliares	**26,950**	**26,950**	**-**	**-**
Poder Ejecutivo	**1,776,222**	**1,776,222**	**-**	**-**
Gasto Corriente	**1,761,222**	**1,761,222**	**-**	**-**
Bienes Muebles e Inmuebles	**15,000**	**15,000**	**-**	**-**
Gasto de Capital	**1,503,827**	**871,580**	**632,247**	**-**
Inversión Pública	1,503,827	871,580	632,247	-
Transferencias a Organismos	**11,171,938**	**3,141,228**	**5,996,118**	**2,034,592**
Estatales	3,141,228	3,141,228	-	-
Ramo 33	5,996,118		5,996,118	-
Programas Federales	2,034,592			2,034,592
Deuda Pública	**375,906**	**375,906**		
Municipios	**3,683,811**	**2,340,683**	**1,193,128**	**150,000**
Ramo 20: Desarrollo Social	150,000	-	-	150,000
Ramo 33 Aport Fed p Ent F y M	1,193,128	-	1,193,128	-
Fondo III: (FISM)	397,761	-	397,761	-
Fondo IV: de Aport p Fort Mpal	795,367	-	795,367	-

MORELOS PODER EJECUTIVO

	Participaciones	1,861,830	1,861,830	-	-
	Fondo Morelense p/la Seg Pub Mun	349,783	349,783		
	FAEDE	127,070	127,070	-	-
	Fondo p/Adquisicion de Ambulancias	2,000	2,000		
				-	-
EGRESOS 2013		**19,629,515**	**9,618,676**	**7,821,493**	**2,189,346**
ADEFAS		**1,550,000**	**1,550,000**		
EGRESOS TOTALES		**21,179,515**	**11,168,676**	**7,821,493**	**2,189,346**

Presupuesto 2014

Miles

Concepto	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
EGRESOS	**19,453,754**	**9,426,706**	**8,197,994**	**1,829,054**
Poder Legislativo	**395,000**	**390,246**	**-**	**4,754**
Poder Judicial	**567,198**	**567,198**	**-**	**-**
Instituto Estatal Electoral	**105,113**	**105,113**	**-**	**-**
Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Morelos	**14,500**	**14,500**	**-**	**-**
Institutos Auxiliares	**28,750**	**28,750**	**-**	**-**
Poder Ejecutivo	**2,668,852**	**2,206,570**	**462,282**	**-**
Gasto Corriente	**1,716,182**	**1,716,182**	**-**	**-**
Bienes Muebles e Inmuebles	**15,000**	**15,000**	**-**	**-**
Gasto de Capital	**937,670**	**475,388**	**462,282**	**-**
Inversión Pública	937,670	475,388	462,282	-
Transferencias a Organismos	**11,275,750**	**3,278,946**	**6,292,504**	**1,704,300**
Estatales	3,278,946	3,278,946	-	-
Ramo 33	6,292,504		6,292,504	-
Programas Federales	1,704,300			1,704,300

MORELOS PODER EJECUTIVO

Deuda Pública	**577,184**	**398,450**	**178,734**	**-**
Municipios	**3,821,407**	**2,436,933**	**1,264,474**	**120,000**
Ramo 20: Desarrollo Social	120,000	-	-	120,000
Fondo de Seguridad P Municipal	365,907	365,907	-	-
Ramo 33 Aport Fed p Ent F y M	1,264,474	-	1,264,474	-
Fondo III: (FISM)	412,990	-	412,990	-
Fondo IV: de Aport p Fort Mpal	851,484	-	851,484	-
Participaciones	1,938,023	1,938,023	-	-
FAEDE	133,003	133,003	-	-
EGRESOS 2014	**19,453,754**	**9,426,706**	**8,197,994**	**1,829,054**

Presupuesto 2015

Miles

Concepto	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
EGRESOS	**19,975,370**	**9,538,777**	**8,607,539**	**1,829,054**
Poder Legislativo	**395,000**	**390,246**	**-**	**4,754**
Poder Judicial	**570,679**	**570,679**	**-**	**-**
Instituto Estatal Electoral	**185,000**	**185,000**	**-**	**-**
Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Morelos	**14,500**	**14,500**	**-**	**-**
Institutos Auxiliares	**27,950**	**27,950**	**-**	**-**
Poder Ejecutivo	**2,768,445**	**2,223,029**	**545,416**	**-**
Gasto Corriente	**1,909,450**	**1,909,450**	**-**	**-**
Bienes Muebles e Inmuebles	**15,000**	**15,000**	**-**	**-**
Gasto de Capital	**843,995**	**298,579**	**545,416**	**-**
Inversión Pública	843,995	298,579	545,416	-
Transferencias a Organismos	**11,361,429**	**3,145,226**	**6,511,903**	**1,704,300**
Estatales	3,145,226	3,145,226	-	-

MORELOS PODER EJECUTIVO

	Ramo 33	6,511,903		6,511,903	-
	Programas Federales	1,704,300			1,704,300
	Deuda Pública	**650,534**	**499,491**	**151,043**	**-**
Municipios		**4,001,832**	**2,482,655**	**1,399,177**	**120,000**
	Ramo 20: Desarrollo Social	120,000	-	-	120,000
	Fondo de Seguridad P Municipal	374,739	374,739	-	-
	Ramo 33 Aport Fed p Ent F y M	1,399,177	-	1,399,177	-
	Fondo III: (FISM)	470,648	-	470,648	-
	Fondo IV: de Aport p Fort Mpal	928,529	-	928,529	-
	Participaciones	1,971,456	1,971,456	-	-
	FAEDE	136,461	136,461	-	-
Déficit 2013					
EGRESOS 2015		**19,975,370**	**9,538,777**	**8,607,539**	**1,829,054**

Presupuesto 2016

Miles

Concepto	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
EGRESOS	**20,491,835**	**10,055,242**	**8,607,539**	**1,829,054**
Poder Legislativo	**454,754**	**450,000**	**-**	**4,754**
Poder Judicial	**553,679**	**553,679**	**-**	**-**
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos	**16,000**	**16,000**		
Instituto Estatal Electoral	**78,458**	**78,458**	**-**	**-**
Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Morelos	**14,500**	**14,500**	**-**	**-**
Institutos Auxiliares	**139,252**	**139,252**	**-**	**-**
Poder Ejecutivo	**2,798,812**	**2,253,396**	**545,416**	**-**
Gasto Corriente	**1,916,956**	**1,916,956**	**-**	**-**
Bienes Muebles e Inmuebles	**15,000**	**15,000**	**-**	**-**

MORELOS PODER EJECUTIVO

Gasto de Capital	**866,856**	**321,440**	**545,416**	**-**
Inversión Pública	866,856	321,440	545,416	-
Transferencias a Organismos	**11,372,000**	**3,155,797**	**6,511,903**	**1,704,300**
Estatales	3,155,797	3,155,797	-	-
Ramo 33	6,511,903		6,511,903	-
Programas Federales	1,704,300			1,704,300
Deuda Pública	**653,309**	**502,266**	**151,043**	**-**
Municipios	**3,946,927**	**2,427,750**	**1,399,177**	**120,000**
Ramo 20: Desarrollo Social	120,000	-	-	120,000
Fondo de Seguridad P Municipal		-		
Ramo 33 Aport Fed p Ent F y M	1,399,177	-	1,399,177	-
Fondo III: (FISM)	470,648	-	470,648	-
Fondo IV: de Aport p Fort Mpal	928,529	-	928,529	-
Participaciones	2,281,470	2,281,470	-	-
FAEDE	146,280	146,280	-	-
Adefas 2015	464,145	464,145		
EGRESOS 2016	**20,491,835**	**10,055,242**	**8,607,539**	**1,829,054**

Proyecto de Presupuesto 2018

Miles

Concepto	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
EGRESOS	**22,870,995**	**11,265,210**	**9,469,015**	**2,136,769**
Poder Legislativo	**578,656**	**578,656**	**-**	**-**
Poder Judicial	**593,599**	**593,599**	**-**	**-**
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos	**34,682**	**34,682**		
Instituto Estatal Electoral	**88,330**	**88,330**	**-**	**-**
Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Morelos	**15,545**	**15,545**	**-**	**-**
Institutos Auxiliares	**220,556**	**220,556**	**-**	**-**

PODER EJECUTIVO

Poder Ejecutivo	**3,397,308**	**3,038,240**	**359,068**	**-**
Gasto Corriente	**2,302,349**	**2,302,349**	**-**	**-**
Bienes Muebles e Inmuebles	**15,000**	**15,000**	**-**	**-**
Gasto de Capital	**1,079,959**	**720,891**	**359,068**	**-**
Inversión Pública	1,079,959	720,891	359,068	-
Transferencias a Organismos	**13,179,819**	**3,983,824**	**7,059,226**	**2,136,769**
Estatales	3,983,824	3,983,824	-	-
Ramo 33	7,059,226		7,059,226	-
Programas Federales	2,136,769			2,136,769
Deuda Pública	**690,702**	**135,063**	**555,639**	**-**
Municipios	**4,071,797**	**2,576,715**	**1,495,082**	**-**
Ramo 20: Desarrollo Social	-	-	-	-
Fondo de Seguridad P Municipal	-	-		
Ramo 33 Aport Fed p Ent F y M	1,495,082	-	1,495,082	-
Fondo III: (FISM)	500,299	-	500,299	-
Fondo IV: de Aport p Fort Mpal	994,783	-	994,783	-
Participaciones	2,409,850	2,409,850	-	-
FAEDE	166,865	166,865	-	-
Adefas 2016	-	-		
EGRESOS 2018	**22,870,995**	**11,265,210**	**9,469,015**	**2,136,769**

MORELOS

Proyecto de Presupuesto 2019
Miles

Concepto	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
EGRESOS	**24,311,408**	**11,974,692**	**10,065,373**	**2,271,343**
Poder Legislativo	**615,100**	**615,100**	**-**	**-**
Poder Judicial	**630,984**	**630,984**	**-**	**-**

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos	**36,867**	**36,867**		
Instituto Estatal Electoral	**93,893**	**93,893**	**-**	**-**
Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Morelos	**16,524**	**16,524**	**-**	**-**
Institutos Auxiliares	**234,447**	**234,447**	**-**	**-**
Poder Ejecutivo	**3,632,165**	**3,229,588**	**402,576**	**-**
Gasto Corriente	**2,447,351**	**2,447,351**	**-**	**-**
Bienes Muebles e Inmuebles	**15,945**	**15,945**	**-**	**-**
Gasto de Capital	**1,168,869**	**766,293**	**402,576**	**-**
Inversión Pública	1,168,869	766,293	402,576	-
Transferencias a Organismos	**14,009,883**	**4,234,724**	**7,503,816**	**2,271,343**
Estatales	4,234,724	4,234,724	-	-
Ramo 33	7,503,816		7,503,816	-
Programas Federales	2,271,343			2,271,343
Deuda Pública	**713,308**	**143,569**	**569,739**	**-**
Municipios	**4,328,238**	**2,738,996**	**1,589,242**	**-**
Ramo 20: Desarrollo Social	-	-	-	-
Fondo de Seguridad P Municipal	-	-		
Ramo 33 Aport Fed p Ent F y M	1,589,242	-	1,589,242	-
Fondo III: (FISM)	531,808	-	531,808	-
Fondo IV: de Aport p Fort Mpal	1,057,434	-	1,057,434	-
Participaciones	2,561,623	2,561,623	-	-
FAEDE	177,374	177,374	-	-
Adefas 2016	-	-		
EGRESOS 2019	**24,311,408**	**11,974,692**	**10,065,373**	**2,271,343**

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Proyecto de Presupuesto 2020 **Miles**				
Concepto	**Total**	**Estatal**	**Ramo 33**	**Prog Fed**

EGRESOS	25,751,276	12,683,906	10,661,505	2,405,865
Poder Legislativo	**651,530**	**651,530**	-	-
Poder Judicial	**668,355**	**668,355**	-	-
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos	**39,050**	**39,050**		
Instituto Estatal Electoral	**99,453**	**99,453**	-	-
Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Morelos	**17,503**	**17,503**	-	-
Institutos Auxiliares	**248,332**	**248,332**	-	-
Poder Ejecutivo	**3,856,940**	**3,420,864**	**436,076**	-
Gasto Corriente	**2,592,298**	**2,592,298**	-	-
Bienes Muebles e Inmuebles	**16,889**	**16,889**	-	-
Gasto de Capital	**1,247,753**	**811,677**	**436,076**	-
Inversión Pública	1,247,753	811,677	436,076	-
Transferencias a Organismos	**14,839,632**	**4,485,530**	**7,948,237**	**2,405,865**
Estatales	4,485,530	4,485,530	-	-
Ramo 33	7,948,237		7,948,237	-
Programas Federales	2,405,865			2,405,865
Deuda Pública	**745,898**	**152,072**	**593,826**	-
Municipios	**4,584,583**	**2,901,216**	**1,683,366**	-
Ramo 20: Desarrollo Social	-	-	-	-
Fondo de Seguridad P Municipal	-	-		
Ramo 33 Aport Fed p Ent F y M	1,683,366	-	1,683,366	-
Fondo III: (FISM)	563,304	-	563,304	-
Fondo IV: de Aport p Fort Mpal	1,120,062	-	1,120,062	-
Participaciones	2,713,337	2,713,337	-	-
FAEDE	187,879	187,879	-	-
Adefas 2016	-	-		
EGRESOS 2020	**25,751,276**	**12,683,906**	**10,661,505**	**2,405,865**

MORELOS PODER EJECUTIVO

Proyecto de Presupuesto 2021 Miles				
Concepto	**Total**	**Estatal**	**Ramo 33**	**Prog Fed**
EGRESOS	**27,509,805**	**13,550,077**	**11,389,568**	**2,570,160**
Poder Legislativo	**696,017**	**696,017**	-	-
Poder Judicial	**713,991**	**713,991**	-	-
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos	**41,717**	**41,717**		
Instituto Estatal Electoral	**106,244**	**106,244**	-	-
Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Morelos	**18,698**	**18,698**	-	-
Institutos Auxiliares	**265,289**	**265,289**	-	-
Poder Ejecutivo	**4,139,221**	**3,654,445**	**484,776**	-
Gasto Corriente	**2,769,304**	**2,769,304**	-	-
Bienes Muebles e Inmuebles	**18,042**	**18,042**	-	-
Gasto de Capital	**1,351,876**	**867,100**	**484,776**	-
Inversión Pública	1,351,876	867,100	484,776	-
Transferencias a Organismos	**15,852,982**	**4,791,809**	**8,491,014**	**2,570,160**
Estatales	4,791,809	4,791,809	-	-
Ramo 33	8,491,014		8,491,014	-
Programas Federales	2,570,160			2,570,160
Deuda Pública	**777,913**	**162,456**	**615,457**	-
Municipios	**4,897,733**	**3,099,411**	**1,798,322**	-
Ramo 20: Desarrollo Social	-	-	-	-
Fondo de Seguridad P Municipal	-	-		
Ramo 33 Aport Fed p Ent F y M	1,798,322	-	1,798,322	-
Fondo III: (FISM)	601,772	-	601,772	-
Fondo IV: de Aport p Fort Mpal	1,196,550	-	1,196,550	-
Participaciones	2,898,702	2,898,702	-	-
FAEDE	200,709	200,709	-	-

MORELOS PODER EJECUTIVO

Adefas 2016	-	-		
EGRESOS 2021	**27,509,805**	**13,550,077**	**11,389,568**	**2,570,160**

Proyecto de Presupuesto 2022 **Miles**				
Concepto	**Total**	**Estatal**	**Ramo 33**	**Prog Fed**
EGRESOS	**29,526,136**	**14,543,230**	**12,224,367**	**2,758,539**
Poder Legislativo	**747,032**	**747,032**	-	-
Poder Judicial	**766,323**	**766,323**	-	-
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos	**44,774**	**44,774**		
Instituto Estatal Electoral	**114,031**	**114,031**	-	-
Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Morelos	**20,069**	**20,069**	-	-
Institutos Auxiliares	**284,733**	**284,733**	-	-
Poder Ejecutivo	**4,459,982**	**3,922,298**	**537,684**	-
Gasto Corriente	**2,972,280**	**2,972,280**	-	-
Bienes Muebles e Inmuebles	**19,365**	**19,365**	-	-
Gasto de Capital	**1,468,337**	**930,654**	**537,684**	-
Inversión Pública	1,468,337	930,654	537,684	-
Transferencias a Organismos	**17,014,926**	**5,143,024**	**9,113,363**	**2,758,539**
Estatales	5,143,024	5,143,024	-	-
Ramo 33	9,113,363		9,113,363	-
Programas Federales	2,758,539			2,758,539
Deuda Pública	**817,554**	**174,363**	**643,191**	-
Municipios	**5,256,712**	**3,326,583**	**1,930,130**	-
Ramo 20: Desarrollo Social	-	-	-	-
Fondo de Seguridad P Municipal	-	-		
Ramo 33 Aport Fed p Ent F y M	1,930,130	-	1,930,130	-
Fondo III: (FISM)	645,879	-	645,879	-

MORELOS PODER EJECUTIVO

Fondo IV: de Aport p Fort Mpal	1,284,251	-	1,284,251	-
Participaciones	3,111,163	3,111,163	-	-
FAEDE	215,420	215,420	-	-
Adefas 2016	-	-		
EGRESOS 2022	**29,526,136**	**14,543,230**	**12,224,367**	**2,758,539**

MORELOS
PODER EJECUTIVO

ESTUDIO ACTUARIAL DEL SISTEMA DE PENSIONES Y JUBILACIONES A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

MORELOS
PODER EJECUTIVO

FAR
ELL
GRUPO DE CONSULTORIA S.C.
Human Resources Latin America Network

31 de diciembre de 2014

Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del
Gobierno del Estado de Morelos
Calle Dwigth Morrow, No. 20,
Colonia Centro
C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos.

Estimados Señores:

Nos permitimos anexar el reporte que contiene los resultados del estudio que llevamos a cabo sobre el **Diagnóstico Financiero y Actuarial del Sistema de Pensiones y Jubilaciones a cargo del Gobierno del Estado de Morelos, al 30 de junio del año 2014.**

Cabe destacar que el estudio fue elaborado en cumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales que celebramos con ustedes con fecha del 8 de diciembre de 2014.

Al agradecerles la oportunidad que nos brindaron de llevar a cabo estos trabajos quedamos a sus apreciables órdenes.

Atentamente,

Act. Rosa Ma. Farell Campa
Socia Directora
Cédula Profesional Número 258213
Registro de Perito Valuador de Obligaciones
Laborales Número 004-258213
Registro de Actuario Dictaminador de Planes
de Pensiones ante la CONSAR, número No. CNSAR/VJ/DGNC/RA/091/2013

Copyrigth © 2009 Farell Grupo de Consultoría, S.C.

FARELL
GRUPO DE CONSULTORIA S.C
Human Resources | Latin American Network

ÍNDICE

CONTENIDO 1

I. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS 2

II. ESQUEMA DE PRESTACIONES 3

III. EVOLUCIÓN OBSERVADA Y POBLACIÓN INCORPORADA 9

IV. EVOLUCIÓN ESPERADA DEL SISTEMA DE PENSIONES A CORTO PLAZO 15

V. EXPECTATIVAS A LARGO PLAZO DEL SISTEMA DE PENSIONES 17

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 26

ANEXO 31

FAR
ELL
GRUPO DE CONSULTORIA S.C.
Human Resources

CONTENIDO

El presente documento corresponde a la Valuación Actuarial del Sistema de Pensiones de los Trabajadores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con cifras al 30 de junio de 2014.

En el reporte se presentan los resultados del diagnóstico efectuado sobre la situación en la que se encuentra el Sistema de Pensiones del Estado de Morelos, considerando exclusivamente a la población de trabajadores del Poder Ejecutivo, su impacto en las finanzas estatales y las expectativas de su evolución financiera en el corto, mediano y largo plazo.

La evolución esperada fue determinada mediante la aplicación de técnicas actuariales, así como a través de la identificación y análisis de la tendencia de algunos indicadores demográficos y financieros y, por construcción, sus resultados son cifras que responden a la pregunta "¿qué pasa si...?", por lo que no deben de ser interpretadas como proyecciones ciertas; es decir, la evolución demográfica y financiera que realmente se observe en el futuro puede diferir, incluso sensiblemente, de los valores contenidos en este estudio.

Los resultados del diagnóstico efectuado los presentamos bajo la siguiente estructura:

Capítulo	Contenido
Antecedentes y Objetivos	Contexto, objetivos y alcance de la Valuación Actuarial.
Esquema de Prestaciones	Descripción resumida de las prestaciones, mostrando cuadros comparativos con IMSS e ISSSTE.
Evolución Observada y Población Incorporada	Resultados del análisis de los siguientes aspectos: ⇨ Evolución observada de la población cubierta. ⇨ Evolución observada del gasto del Sistema de Pensiones para el periodo 2009-2013. ⇨ Estructura de la población al 30 de junio de 2014.
Evolución Esperada del Sistema de Pensiones a Corto Plazo	Resultados de la evolución financiera esperada para cada año del período 2014 - 2018.
Expectativas a Largo Plazo del Sistema de Pensiones	Resultados de la evolución demográfica y financiera esperada para el sistema de pensiones a largo plazo.
Conclusiones y Recomendaciones	Recopilación de los principales resultados obtenidos y planteamiento de aspectos a considerar en el delineamiento de estrategias con impacto a corto, mediano y largo plazo.

FAR
ELL
GRUPO DE CONSULTORIA S.C.
Human Resources

I. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

La Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, con observancia general y obligatoria para el Gobierno Estatal y los Municipios del Estado, contempla en su artículo 43 las siguientes prestaciones de seguridad social para los trabajadores:

- Disfrutar de los beneficios de la seguridad social que otorgue la Institución con la que el Gobierno o los Municipios hayan celebrado convenio;
- Pensión por jubilación, por cesantía en edad avanzada y por invalidez;
- Pensión a los beneficiarios del trabajador fallecido;
- Seguro de vida;
- La percepción hasta por el importe de doce meses de salario mínimo general, a los familiares del trabajador fallecido por concepto de apoyo para gastos funerales;

A diferencia de la mayoría de los Estados de la República, en Morelos no existe un Organismo creado ex profeso para administrar el Sistema de Pensiones de los trabajadores públicos; esta función recae actualmente en la misma administración estatal, destacando que, en adición, los trabajadores públicos son afiliados al IMSS.

El objetivo de la Valuación Actuarial consistió en diagnosticar la situación actual y esperada en el corto, mediano y largo plazo del Sistema de Pensiones que contempla la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, siendo importante mencionar lo siguiente sobre el alcance del estudio:

- Se contempla exclusivamente a los trabajadores públicos adscritos al Poder Ejecutivo, por lo que no incluye a trabajadores al servicio de los otros Poderes ni a trabajadores de Municipios; y
- El período de servicio de los trabajadores públicos considerados en el estudio corresponde al calculado con base en la fecha de ingreso que nos reportaron, no contempla períodos de servicio laborados previamente en Municipios o que no estén comprendidos en la información que nos proporcionaron y que puedan ser sujetos de reconocimiento retroactivo en el futuro.

El presente diagnóstico pretende proporcionar elementos de análisis para establecer estrategias orientadas al establecimiento de un sistema de seguridad social integral que sea social y financieramente sustentable.

II. ESQUEMA DE PRESTACIONES

En los siguientes cuadros se presenta un resumen de las prestaciones contempladas en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, mostrando para efectos de referencia lo establecido en las Leyes del Seguro Social y del ISSSTE, siendo importante señalar que los cuadros presentados no son una fuente con validez jurídica.

PRESTACIONES CUBIERTAS Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos	
• Afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social. • Beneficios derivados por riesgos y enfermedades de trabajo. • Seguro de Vida. • Préstamos. • Prestaciones sociales, culturales y deportivas.	• Pensión por: – Jubilación. – Cesantía en Edad Avanzada. – Invalidez. – Viudez. – Orfandad. – Ascendencia. • Asistencia Médica.

I M S S	I S S S T E
Seguro de: • Riesgos de trabajo (RT). • Enfermedades y maternidad (EyM). • Invalidez y vida (IV). • Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV). • Guarderías y prestaciones sociales (GyPS).	Seguro de: • Riesgos de trabajo (RT). • Salud. • Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV). • Invalidez y vida (IV). Prestaciones y Servicios: • Préstamos hipotecarios. • Préstamos personales. • Servicios Sociales y Servicios culturales.

SERVICIOS MÉDICOS. PRESTACIONES Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos
• Atención médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria y en su caso, indemnización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. • Atención médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria en los casos de enfermedades no profesionales y maternidad. • Asistencia médica y medicinas para los familiares del trabajador, en alguna Institución de Seguridad Social.

I M S S	I S S S T E
• Asistencia médico quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria. **Maternidad:** • Asistencia obstétrica. • Ayuda en especie por seis meses para lactancia. • Una canastilla al nacer el hijo. **Por riesgos de trabajo:** • Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica. • Servicio de hospitalización. • Aparatos de prótesis y ortopedia. • Rehabilitación.	La atención médica curativa y de maternidad, así como la de rehabilitación tendiente a corregir la invalidez física y mental, comprenderá: ▪ Medicina familiar. ▪ Medicina de especialidades. ▪ Gerontológico y geriátrico. ▪ Traumatología y urgencias. ▪ Oncológico. ▪ Quirúrgico. ▪ Extensión hospitalaria. ▪ Atención médica de diagnóstico, de tratamiento, odontológica, consulta externa y farmacéutica. **En caso de embarazo:** ▪ Asistencia obstétrica. ▪ Ayuda para la lactancia. ▪ Canastilla de maternidad. **Por riesgos de trabajo:** Diagnóstico, asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica, servicio de hospitalización, aparatos de prótesis y ortopedia y Rehabilitación.

SERVICIOS MÉDICOS. Cuotas y aportaciones

Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos

Los gastos que se efectúen por las prestaciones, seguros y servicios que establece esta Ley y cuyo pago no corresponda exclusivamente a los Poderes estatales o Municipios, se cubrirán mediante cuotas y aportaciones a cargo de los trabajadores.

Nota: en la práctica los trabajadores únicamente aportan las correspondientes al IMSS.

I M S S	I S S S T E
▪ Trabajadores: 0.625% del SBC, más 0.4% del E3SMDF. ▪ Patrón: 20.4% del SMDF, más 1.75% del SBC, más 1.1% del E3SMDF, más las cuotas de riesgos de trabajo. ▪ Estado: 0.125% del SBC, más 13.9% del SMDF97. Total: 2.5% del SBC, más 20.4% del SMDF, más 1.5% del E3SM, más 13.9% del SMDF97, más las cuotas de riesgos de trabajo.	• Trabajadores: 3.375% del SB. • Dependencia: 8.095% del SB. • Estado: 13.9% del SMDF97. Total: 11.47% del SB, más 13.9% del SMDF97.

PENSIONES. Cuotas y aportaciones

Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos

Los gastos que se efectúen por las prestaciones, seguros y servicios que establece esta Ley y cuyo pago no corresponda exclusivamente a los Poderes estatales o Municipios, se cubrirán mediante cuotas y aportaciones a cargo de los trabajadores.

Nota: en la práctica los trabajadores no hacen aportaciones al Sistema de Pensiones, únicamente aportan las correspondientes al IMSS.

I M S S	I S S S T E
▪ Trabajador: 1.75% del SBC. ▪ Patrón: 6.9% del SBC, más las cuotas de riesgos de trabajo. ▪ Estado: 0.35% del SBC, más una cuota social para los trabajadores que ganen hasta quince veces el salario mínimo: SBC / Cuota social 1 SM / $4.2557 1.01 a 4 SM / $4.0784 4.01 a 7 SM / $3.9011 7.01 a 10 SM / $3.7237 10.01 a 15.0 SM / $3.5464 Total: 9% del SBC, más la cuota social, más las cuotas de riesgos de trabajo.	▪ Trabajador: Del 6.75% al 8.75% del SB. ▪ Dependencias: Del 6.55% al 13.05% del SB. ▪ Estado: Cuota social equivalente al 5.5% del SMDF97. **Total:** Del 13.30% al 21.80% del SB, más la cuota social.

E3SMDF: Excedente de 3 veces el salario mínimo del Distrito Federal.
SB: Sueldo Básico.
SBC: Salario Base de Cotización.
SMDF: Salario mínimo del Distrito Federal.
SMDF97: Salario mínimo del Distrito Federal vigente el 1° de julio de 1997, actualizado con inflación.

PENSIONES. Tipos de Pensión Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos	
• Jubilación. • Cesantía en edad avanzada. • Incapacidad. • Invalidez.	• Viudez. • Orfandad. • Ascendencia.

I M S S	I S S S T E
Pensión por: • Retiro. • Cesantía en edad avanzada. • Vejez. • Invalidez y Vida (viudez, orfandad y ascendencia). • Riesgos de trabajo (incapacidad permanente, viudez, orfandad y ascendencia).	**Pensión por:** • Retiro. • Cesantía en edad avanzada. • Vejez. • Invalidez y Vida (viudez, orfandad y ascendencia). • Riesgos de trabajo (incapacidad permanente, viudez, orfandad y ascendencia).

PENSIONES. Inhabilitación por causas ajenas al servicio.
Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos

Requisitos:
- 1 año de servicio.

Importe:
- Estará sujeto al grado de incapacidad que se determine en el dictamen médico.

I M S S	I S S S T E
Requisitos: Al menos 250 semanas de cotización (150 si el grado de invalidez es 75% o mayor). **Importe:** Pensión vitalicia del 35% del salario promedio de las últimas 500 semanas, actualizadas con inflación.	**Requisitos:** Al menos 5 años de cotización (3 si el grado de invalidez es 75% o mayor). **Importe:** Pensión temporal a edad 65, equivalente al 35% del salario promedio del último año, más las cuotas y aportaciones a RCV. A partir de edad 65 recibirá la pensión que cubra el seguro de RCV.

PENSIONES. Inhabilitación por causas del servicio
Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos

Requisitos
- Ninguno.

Importe
- El porcentaje dependerá de acuerdo al grado de invalidez que se determine en el dictamen médico.

I M S S	I S S S T E
Prestaciones en Especie • Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica; • Servicio de hospitalización; • Aparatos de prótesis y ortopedia, y • Rehabilitación. **Prestaciones en Dinero** • Incapacidad para trabajar: 100% del salario en que estuviese cotizando en el momento del riesgo. • Incapacidad permanente total del asegurado: 70% del salario en que estuviere cotizando en el momento de ocurrir el riesgo. • Incapacidad permanente parcial superior al 50%: el asegurado recibirá una pensión que será otorgada por la institución de seguros que elija.	**Prestaciones en Especie** • Diagnóstico, asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica; • Servicio de hospitalización; • Aparatos de prótesis y ortopedia, y • Rehabilitación. **Prestaciones en Dinero** • Incapacidad temporal para trabajar: licencia con goce del 100% del sueldo. • Incapacidad parcial: conforme a tabla de valuación de incapacidades de la Ley Federal del Trabajo, con base al Sueldo Básico que percibía el Trabajador. • Incapacidad total: pensión vigente hasta que cumpla 65 años igual al Sueldo Básico que percibía el Trabajador. Será hasta por un monto máximo de diez veces el Salario Mínimo.

RCV: Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez.

FAR
ELL
GRUPO DE CONSULTORIA S.C.
Human Resources | Latin American Network

PENSIONES. Jubilación o equivalente

Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos

Jubilación

Requisitos:

- Hombres: a partir de 20 años de servicio.
- Mujeres: a partir de 18 años de servicio.

Ambos sin requisito de edad mínima.

Importe: Los porcentajes de pensión son los que corresponden a la siguiente tabla:

Años de servicio	Hombres	Mujeres
30	100%	100%
29	95%	100%
28	90%	100%
27	85%	95%
26	80%	90%
25	75%	85%
24	70%	80%
23	65%	75%
22	60%	70%
21	55%	65%
20	50%	60%
19		55%
18		50%

Los porcentajes se calculan tomando como base el último salario percibido.

Cesantía en edad avanzada

Requisitos: Separarse voluntariamente del servicio y tener al menos 55 años de edad y 10 años de servicio.

Importe: La pensión se otorga de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Años de servicio	Porcentaje
10	50%
11	55%
12	60%
13	65%
14	70%
15	75%

Los porcentajes se calculan tomando como base el último salario percibido por el trabador.

I M S S	I S S S T E
Requisitos: **Cesantía en edad avanzada:** 60 años de edad y 1,250 semanas de cotización. **Vejez:** 65 años de edad y 1,250 semanas de cotización. **Retiro:** El saldo de la cuenta individual pueda cubrir una pensión de por lo menos 1.3 veces la pensión garantizada. **Importe:** Depende del saldo acumulado en la cuenta individual.	**Requisitos:** **Cesantía en edad avanzada:** 60 años de edad y 25 años de cotización. **Vejez:** 65 años de edad y 25 años de cotización. **Retiro:** El saldo de la cuenta individual pueda cubrir una pensión de por lo menos 1.3 veces la pensión garantizada. **Importe:** Depende del saldo acumulado en la cuenta individual.

FAR
ELL
GRUPO DE CONSULTORIA S.C.
Human Resources

PENSIONES. Muerte del trabajador o pensionado

Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos

Trabajador

Requisito: Ninguno.

Importe:

- Menos de 20 años de servicio: 40 salarios mínimos.
- De 20 a 30 años de servicio: De acuerdo a los porcentajes de pensión por jubilación correspondientes a hombres.

Pensionado (causas del servicio):

Requisito: Ninguno.

Importe:

- 100% de la última pensión que gozaba el pensionado.

I M S S	I S S S T E
Causas ajenas al servicio **Requisitos** • Al menos 150 semanas de cotización. **Importe** • Pensión del 35% del salario promedio de las últimas 500 semanas, actualizadas con inflación, o un porcentaje de la pensión que recibía el pensionado para cada beneficiario. **Causas del servicio** **Requisitos** • 12 cotizaciones semanales en los 9 meses anteriores al fallecimiento. **Importe** • Dos meses del salario mínimo general que rija en el Distrito Federal.	**Causas ajenas al servicio** **Requisitos** • Al menos 3 años de cotización **Importe** • Pensión equivalente al 35% del salario promedio del último año, o la pensión que recibía el pensionado. **Causas del servicio** • Cuando fallezca un Pensionado, se entregará el importe de 120 días de Pensión por concepto de gastos de funerales.

PENSIONES. Otros conceptos

Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos

Aguinaldo

- 90 días de salario.

Pensión mínima

- 40 salarios mínimos.

Pensión máxima

- 300 salarios mínimos para:
  - Incapacidad por causas ajenas al servicio (ó 60% del salario que venía percibiendo).
  - Incapacidad por causas del servicio.
  - Muerte del trabajador por causas ajenas al servicio.
  - Muerte del trabajador por causas del servicio.
  - Muerte del jubilado o pensionado.
- 600 salarios mínimos para:
  - Jubilación.
  - Cesantía en edad avanzada.

I M S S	I S S S T E
Pensión garantizada por el Estado • El SMDF97 actualizado con INPC. Aplican los requisitos establecidos para Invalidez, Vejez y Cesantía. **Incremento a pensiones** • Conforme al INPC. **Aguinaldo a pensionados por invalidez y vida** • No menor a 30 días (incapacidad por riesgos de trabajo: 15 días).	**Pensión garantizada por el Estado** • RCV: 2 veces el SMDF07, actualizado con INPC. Aplican los requisitos de Vejez y Cesantía. • Invalidez: aplica la pensión garantizada que establece la Ley del Seguro Social. **Incremento a pensiones** • Conforme al INPC. **Aguinaldo a pensionados por invalidez y vida** • El número de días que reciban los trabajadores activos.

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.
SMDF07: Salario mínimo del Distrito Federal vigente el 1º de abril de 2007.
SMDF97: Salario mínimo del Distrito Federal vigente el 1º de julio de 1997.

De los cuadros anteriores se concluye lo siguiente:

- La Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos contempla, además de la afiliación al IMSS o al ISSSTE, los cuatro tipo de prestaciones que usualmente comprende un sistema integral de seguridad social:
  - Servicio médico;
  - Sistema de pensiones;
  - Prestaciones sociales; y
  - Sistema de préstamos.
- Las prestaciones antes mencionadas también son las contempladas en las Leyes del Seguro Social y del ISSSTE.
- El esquema de pensiones que establece la Ley es un esquema de beneficio definido, mientras que los esquemas de pensiones de IMSS e ISSSTE están basados en sistemas de contribución definida (cuentas individuales).
- La Ley establece que los gastos que se efectúen por las prestaciones, seguros y servicios que la misma establece y cuyo pago no corresponda exclusivamente a los Poderes estatales o Municipios, se deberá cubrir mediante cuotas y aportaciones a cargo de los trabajadores, sin embargo actualmente no hay ningún porcentaje asignado para este fin, por lo que la totalidad del gasto corre a cuenta del Estado.
- Es importante mencionar que el esquema de pensiones es un esquema con beneficios adicionales a los que establece la Ley del Seguro Social, lo que significa que los trabajadores recibirán una pensión por parte del Estado y otra pensión por parte del IMSS.

III. EVOLUCIÓN OBSERVADA Y POBLACIÓN INCORPORADA

Sobre la evolución demográfica

- Las estadísticas que nos proporcionaron indican que el número de trabajadores y el número de pensionados ha mostrado la siguiente evolución para el período 2009-2013 (se incluye, para efectos de referencia, la población del Estado de Morelos para el año 2010, así como su proyección para el período 2009-2013, proyección elaborada por CONAPO):

Evolución de la población incorporada y de la población estatal

Año	Número de Trabajadores Poder Ejecutivo	Número de Pensionados Poder Ejecutivo	Población del Estado de Morelos	
			CONAPO	INEGI
2009	8,390	2,606	1,789,982	
2010	8,576	2,881	1,814,151	1,777,227
2011	8,765	3,006	1,838,005	
2012	8,997	3,318	1,861,552	
2013	9,112	3,620	1,884,871	

- Del cuadro anterior se destaca lo siguiente:
  - El número de trabajadores al cierre del año 2013 fue equivalente a 1.09 veces el número de trabajadores al cierre de 2009; es decir en un período de 4 años el número de trabajadores se incrementó en un 9%, lo que equivale a una tasa promedio de incremento del 2.1% anual.
  - De acuerdo a las proyecciones de CONAPO se estimaba un incremento global en la población del Estado de Morelos del 5.3% del año 2009 al 2013, lo que equivale a una tasa promedio del 1.3% anual (una proporción del 62% de la tasa promedio de incremento observada en el número de trabajadores públicos en ese período).
  - El número de pensionados al cierre del año 2013 representó 1.39 veces el número de pensionados existentes al cierre del 2009; es decir en ese período el número de pensionados se incrementó en el 39%, lo que equivale a una tasa promedio de incremento del 8.6% anual, tasa que a su vez es aproximadamente 4.1 veces la correspondiente a la de los trabajadores en ese mismo período.
  - En el año 2009 el número de pensionados era equivalente al 31% del número de trabajadores (un pensionado por cada 3.2 trabajadores); para el año 2013 el número de pensionados representó el 40% del número de trabajadores (un pensionado por cada 2.5 trabajadores).

FAR
ELL
GRUPO DE CONSULTORIA S.C
Human Resources

Sobre la evolución financiera

- A continuación presentamos un concentrado de la evolución financiera de gastos durante el período 2009 - 2013:

Año	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto que nos reportaron del Sistema de Pensiones	182.35	215.25	246.74	281.34	342.93
Estimación del gasto en por ciento de Salarios de los Trabajadores	22%	24%	27%	35%	39%

- Del cuadro anterior se destaca lo siguiente:
  - En el año 2009 el gasto por pensiones significó para el Estado el 22% del salario de los trabajadores, observándose un incremento importante en el año 2012. Para el año 2013 el gasto por pensiones representó el 39% de los salarios.
  - Durante el periodo 2009-2013 el importe del gasto se incrementó a una tasa promedio de aproximadamente el 17% anual.

Sobre la población incorporada 30 de Junio del 2014

El presente estudio se realizó considerando una población de 9,085 trabajadores activos y 3,779 pensionados al 30 de Junio del 2014.

En los siguientes cuadros se muestran algunas estadísticas obtenidas sobre la estructura demográfica y salarial (o de pensiones) de estos grupos.

Trabajadores Activos

Estadísticas generales de trabajadores activos y pensionados

Concepto	Trabajadores Poder Ejecutivo	Pensionados Poder Ejecutivo	Trabajadores/ Pensionados	Pensionados/ Trabajadores
Casos	9,085	3,779	2.40	42%
Edad Promedio	40.27	63.93		
Antigüedad Promedio	10.53	11.72		
Nómina Anual	854.17 [1/]	297.81 [1/]	2.87	35%
Salario Promedio Mensual	7,835	6,567	1.19	84%

[1/] Millones de pesos

Del cuadro anterior se destaca lo siguiente:

- Los 3,779 pensionados existentes al 30 de Junio del 2014 fueron equivalentes al 42% del número de trabajadores activos incorporados a esa misma fecha; es decir, había 2.4 trabajadores activos por cada pensionado.
- La nómina mensual de pensionados, sin incluir aguinaldo, fue equivalente al 35% de la nómina de los trabajadores activos.
- La pensión promedio era equivalente al 84% del sueldo promedio de los trabajadores activos.

FAR
ELL
GRUPO DE CONSULTORIA S.C.
Human Resources

Trabajadores Activos por grupos de antigüedad

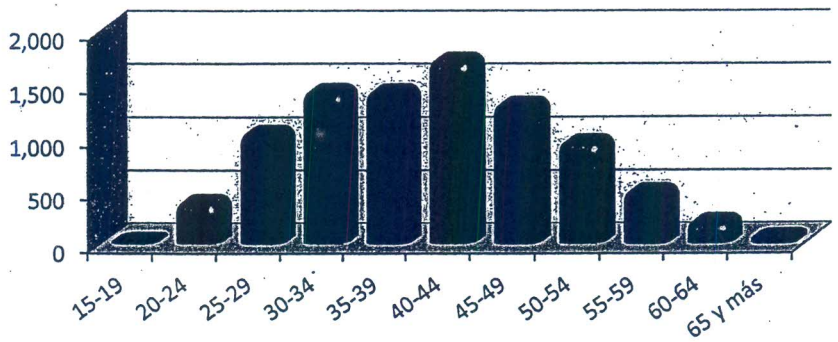
Concepto	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35 y más	Total general
Número de trabajadores	3,203	1,342	1,328	1,641	1,041	464	57	9	9,085
Porcentaje del total	35%	15%	15%	18%	11%	5%	1%	0%	100%
Edad Promedio	34.47	36.59	41.96	45.15	47.46	50.85	53.04	57.33	40.27
Antigüedad Promedio	1.69	6.80	12.34	16.95	21.67	26.45	30.89	40.00	10.53
Nómina Anual [1/]	301.05	125.31	120.35	155.02	98.65	46.86	5.92	1.00	854.17
Sueldo Promedio Mensual	7,832.45	7,781.56	7,552.04	7,872.24	7,897.42	8,415.81	8,656.87	9,273.36	7,834.97
Sueldo Promedio Mensual/ Salario Mínimo [2/]	4.09	4.07	3.95	4.11	4.13	4.40	4.53	4.85	4.10

[1/] Millones de Pesos
[2/] Salario Mínimo Zona B 2014: 63.77

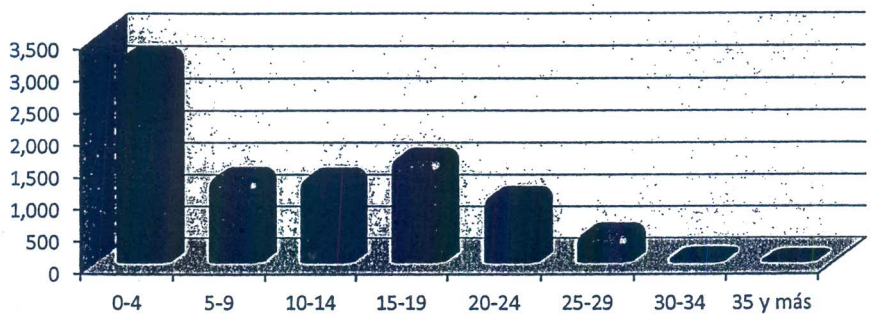
Distribución de trabajadores por grupos de edad y antigüedad

Edad/Antig.	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35 y más	Total	% sobre el total
15-19	14	0	0	0	0	0	0	0	14	0.2%
20-24	392	5	0	0	0	0	0	0	397	4.4%
25-29	826	206	14	0	0	0	0	0	1046	11.5%
30-34	706	458	244	26	0	0	0	0	1,434	15.8%
35-39	403	280	350	342	54	0	0	0	1,429	15.7%
40-44	331	199	274	515	362	44	0	1	1,726	19.0%
45-49	218	93	197	352	266	178	8	0	1,312	14.4%
50-54	153	47	133	234	221	138	35	0	961	10.6%
55-59	90	34	80	122	92	60	11	6	495	5.4%
60-64	45	15	27	44	39	38	3	2	213	2.3%
65 y más	25	5	9	6	7	6	0	0	58	0.6%
Total	3,203	1,342	1,328	1,641	1,041	464	57	9	9,085	100.0%
% total	35.3%	14.8%	14.6%	18.1%	11.5%	5.1%	0.6%	0.1%	100.0%	

Distribución de Trabajadores Activos por Grupos Quinquenales de Edad



Distribución de Trabajadores Activos por Grupos Quinquenales de Antiguedad



De los cuadros anteriores se destaca lo siguiente:

- El 17% de los trabajadores activos tiene 20 o más años de servicio, su salario promedio equivale al 123% de la pensión tabular promedio y su edad promedio es de 48.7 años.

- El salario promedio de los trabajadores activos con 30 o más años de servicio equivale al 112% del salario promedio del total de trabajadores.

- Los sueldos promedio de mayor magnitud corresponden a trabajadores con 25 o más años de servicio, quienes representan el 10% de la población total.

Con base en la información individual que nos proporcionaron, procedimos a obtener la distribución del número de trabajadores de acuerdo al número de años que les faltan para tener derecho a la pensión por Jubilación o Cesantía en Edad Avanzada. Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

FAR
ELL
GRUPO DE CONSULTORIA S.C
Human Resources | Latin America Network

Distribución de trabajadores activos de acuerdo a los años faltantes para obtener una pensión por Jubilación o Cesantía en Edad Avanzada.

Años Futuros	Casos	Casos en % del total	Salario Promedio
0	2,131	23%	7,968
1	316	3%	8,034
2	348	4%	7,745
3	377	4%	7,440
4	345	4%	7,407
5	303	3%	7,669
6	305	3%	7,577
7	248	3%	7,284
8	388	4%	9,361
9	696	8%	8,392
10 o más	3,628	40%	7,633
Total general	**9,085**	**100%**	**7,835**

- Al 30 de junio de 2014 el número de trabajadores activos con derecho a Pensión de Jubilación o Cesantía en Edad Avanzada era de 2,131, que representaba el 56% del número de pensionados y el 24% del número de trabajadores activos a la misma fecha.
- El salario promedio de los trabajadores activos que ya tenían derecho a una pensión por Jubilación o Cesantía en Edad Avanzada equivalía al 121% de la pensión promedio actual.
- Lo anterior muestra que es muy probable que las finanzas del Estado se vean presionadas en el corto plazo por la demanda de nuevas pensiones.

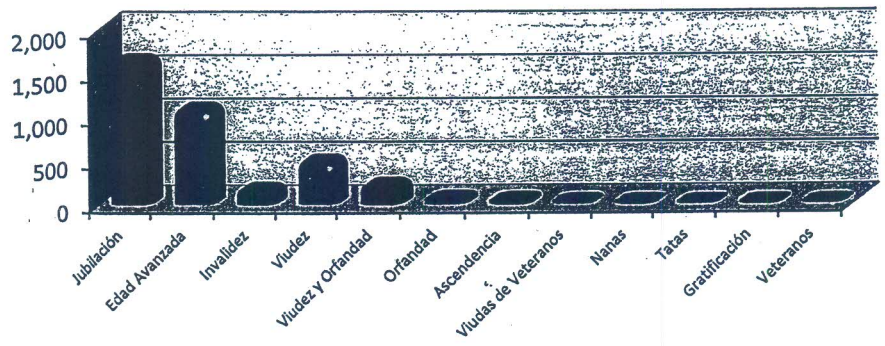
Pensionados

Distribución de pensionados por tipo de pensión

Casos	Número de Casos	% del total	Edad Promedio	Antigüedad Promedio	Nómina Anual [1/ 2/]	Pensión Promedio [2/]
Jubilación	1,655	43.79%	63.26	14.95	163.26	8,221
Cesantía en Edad Avanzada	1,098	29.06%	67.48	7.18	88.45	6,713
Invalidez	169	4.47%	58.47	14.27	7.62	3,759
Viudez	499	13.20%	69.38	8.55	25.41	4,244
Viudez y Orfandad	226	5.98%	54.12	15.02	8.42	3,106
Orfandad	62	1.64%	48.6	9.15	2.56	3,447
Ascendencia	41	1.08%	71	6.83	1.73	3,522
Viudas de Veteranos	17	0.45%	85.29	27.47	0.17	812
Nanas	5	0.13%	80.4	23	0.04	718
Tatas	4	0.11%	81.25	21	0.05	1,077
Gratificación	2	0.05%	94	22	0.06	2,703
Veteranos de la Revolución	1	0.03%	69	22	0.01	1,077
Total general	**3,779**	**100.00%**	**64.53**	**11.72**	**297.81**	**6,567**

[1/] Millones de Pesos
[2/] Incluye otras prestaciones excepto aguinaldo

Distribución de pensionados por tipo de pensión



De los cuadros anteriores se destaca lo siguiente:

- El número de pensiones de Jubilación y Cesantía en Edad Avanzada representa el 73% del total de pensionados.

- La pensión promedio de Jubilación sin incluir aguinaldo equivale a 1.05 veces el sueldo promedio de los trabajadores activos y el 125% de la pensión promedio del total de pensionados.

Con base en la información individual de pensionados que nos proporcionaron, procedimos a obtener la edad aproximada de inicio de pensión de los pensionados por Jubilación y Cesantía en Edad Avanzada. Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

Año de Inicio de Pensión	Edad aproximada de inicio de pensión		
	Jubilación	Cesantía en Edad Avanzada	Edad Promedio
2014	52.8	60.8	56.0
2013	50.7	59.8	54.3
2012	51.8	61.9	55.8
2011	51.3	58.5	54.2
2010	51.7	61.1	55.4
2009	52.9	59.3	55.4
2008	53.0	61.0	56.2
2007	53.7	60.3	56.3
2006	48.8	60.1	53.3
2005 o antes	45.2	59.5	50.9
Total general	51.2	60.2	54.8

- Las edades promedio de inicio de pensión, en especial la edad promedio de los jubilados es menor a la observada en otros Institutos de Seguridad Social.

IV. EVOLUCIÓN ESPERADA DEL SISTEMA DE PENSIONES A CORTO PLAZO

En este apartado presentamos los resultados obtenidos sobre la evolución demográfica y financiera esperada para cada año del período 2014 – 2018. Se presenta como primer año de proyección el cierre del año 2014.

Las cifras obtenidas son el resultado de la aplicación de diferentes técnicas, principalmente técnicas actuariales, y de la adopción de un conjunto de supuestos sobre factores que afectan la evolución de los ingresos y gastos. Las hipótesis adoptadas para los siguientes 5 años fueron las siguientes:

Supuestos adoptados para el período 2014-2018

Concepto	Valor promedio anual
Tasa de incremento de trabajadores activos	1.17%
Tasa de incremento de salarios, en términos reales	0.50%
Tasa de incremento de salario mínimo, en términos reales	0.12%
Tasa de interés anual, en términos reales	3.0%

Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

Evolución Demográfica y Financiera Esperada para el Sistema de Pensiones.

Año	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Trabajadores	8,390	8,576	8,765	8,997	9,112	9,141	9,250	9,358	9,465	9,569
Pensionados	2,606	2,881	3,006	3,318	3,620	3,905	4,187	4,456	4,724	4,997
Pensionados en % de Trabajadores	31%	34%	34%	37%	40%	43%	45%	48%	50%	52%
Trabajadores / Pensionados	3.22	2.98	2.92	2.71	2.52	2.34	2.21	2.10	2.00	1.91
Gasto [1/]	182.35	215.25	246.74	281.34	342.93	404.51	457.07	507.27	560.84	619.18
Gasto en % de Salarios	22%	24%	27%	35%	39%	45%	48%	51%	53%	55%

1/ Millones de pesos corrientes de cada año

De lo anterior se destaca:

- En el año 2009 había 3.22 trabajadores activos por cada pensionado; se espera que esta proporción disminuya a 1.91 trabajadores activos por cada pensionado en el año 2018.
- En el año 2009 el importe del gasto por pensiones representaba el 22% del salario de los trabajadores activos; para el año 2013 el indicador era ligeramente inferior al 40%. Se espera que esta proporción continúe con aumentos importantes; para el año 2018 el nivel esperado es del 55% del salario de los trabajadores.
- En el periodo 2014-2018 se espera que el número de pensionados crezca a una tasa promedio anual del 6.4% y el gasto a una tasa promedio del 12.6% anual aproximadamente.

V. EXPECTATIVAS A LARGO PLAZO DEL SISTEMA DE PENSIONES

En este apartado mostramos los resultados obtenidos para el sistema de pensiones considerando un período bastante amplio de proyección. Se presenta como primer año de proyección el cierre del año 2014.

Las hipótesis adoptadas para todo el periodo se describen en el siguiente cuadro (su detalle se presenta como anexo).

Escenario considerado para el análisis a largo plazo

Hipótesis	Descripción	
Tasa de incremento anual de trabajadores activos	Variable en cada año con tendencia decreciente. Algunos valores promedio son los siguientes:	
	Del año 2014 al año	Tasa promedio de incremento anual
	2020	1.14%
	2030	0.99%
	2040	0.81%
	2050	0.65%
	La tasa promedio durante todo el período de proyección es del 0.25% anual.	
Tasa de incremento de salarios, en términos reales	Variable en cada año. Algunos valores promedio son los siguientes:	
	Del año 2014 al año	Tasa promedio de incremento anual
	2020	0.50%
	2030	0.49%
	2040	0.49%
	2050	0.49%
	La tasa promedio durante todo el período de proyección es del 0.50% anual.	
Tasa de incremento del salario mínimo, en términos reales	Variable en cada año. Algunos valores promedio son los siguientes:	
	Del año 2014 al año	Tasa promedio de incremento anual
	2020	0.13%
	2030	0.12%
	2040	0.12%
	2050	0.12%
	La tasa promedio durante todo el período de proyección es del 0.12% anual.	
Tasa de descuento, en términos reales	Se consideraron tasas fijas dentro de cada escenario durante todo el período de proyección del 3% anual.	

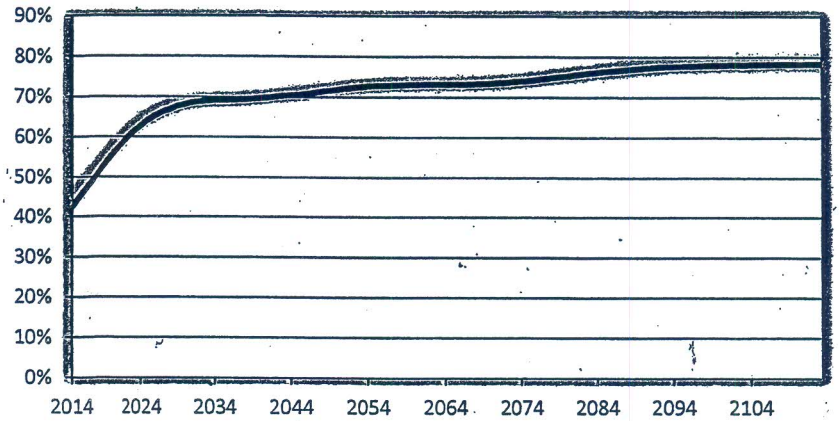
Proyección demográfica de trabajadores activos y pensionados

En el siguiente cuadro se muestra la evolución esperada, conforme a las bases adoptadas en los cálculos, del número de trabajadores activos y del número de pensionados, para algunos años seleccionados del período de 2014-2113.

Proyección Demográfica. Número de trabajadores activos y pensionados

Año	Trabajadores	Pensionados	Pensionados/ Trabajadores
2014	9,141	3,905	43%
2015	9,250	4,187	45%
2016	9,358	4,456	48%
2017	9,465	4,724	50%
2018	9,569	4,997	52%
2019	9,673	5,258	54%
2020	9,774	5,510	56%
2021	9,873	5,748	58%
2022	9,971	5,976	60%
2023	10,067	6,194	62%
2024	10,161	6,400	63%
2025	10,254	6,590	64%
2026	10,344	6,764	65%
2027	10,433	6,912	66%
2028	10,519	7,045	67%
2029	10,603	7,174	68%
2030	10,684	7,288	68%
2040	11,239	7,843	70%
2050	11,461	8,242	72%
2060	11,532	8,437	73%
2070	11,553	8,493	74%
2080	11,558	8,713	75%
~~2090~~	~~11,558~~	~~8,933~~	~~77%~~
2100	11,558	9,025	78%
2110	11,558	9,053	78%
2113	11,558	9,059	78%

Número de pensionados en por ciento del número de trabajadores



De los resultados obtenidos se destaca lo siguiente:

- El número de pensionados al 31 de diciembre de 2013 representó aproximadamente el 40% del número de trabajadores activos (2.5 trabajadores por cada pensionado).

- Se espera que el número de pensionados se incremente a una tasa de aproximadamente del 5% anual hasta el año 2020 y a una tasa de por lo menos el 2% anual hasta el año 2030. De esta forma, se espera que el número de pensionados represente los siguientes porcentajes del número de trabajadores activos:

  - En el año 2015 el 45% (2.2 trabajadores por cada pensionado).
  - En el año 2025 el 64% (1.6 trabajadores por cada pensionado).
  - En el año 2035 el 69% (1.4 trabajadores por cada pensionado).
  - Aproximadamente el 78% en el largo plazo (1.3 trabajadores por cada pensionado).

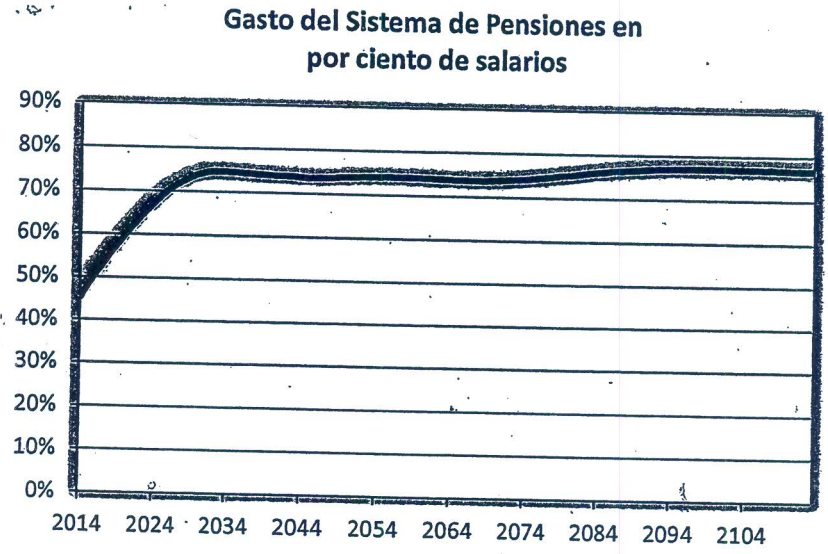
FAR ELL
GRUPO DE CONSULTORIA S.C
Human Resources

Proyección de salarios y del gasto por pensiones

Por lo que se refiere al volumen anual de sueldos y del gasto derivado del sistema de pensiones, los resultados obtenidos fueron los siguientes:

Evolución esperada de sueldos y gasto por pensiones
(Cifras absolutas en millones de pesos constantes al 30 de junio de 2014)

Año	Volumen anual de salarios	Gasto	Gasto / Salarios
2014	878	397	45%
2015	893	431	48%
2016	908	460	51%
2017	923	489	53%
2018	938	519	55%
2019	952	549	58%
2020	967	578	60%
2021	981	607	62%
2022	996	635	64%
2023	1,010	663	66%
2024	1,023	690	67%
2025	1,037	715	69%
2026	1,050	740	70%
2027	1,064	761	72%
2028	1,077	780	72%
2029	1,090	799	73%
2030	1,103	817	74%
2040	1,219	903	74%
2050	1,308	967	74%
2060	1,383	1,024	74%
2070	1,456	1,075	74%
2080	1,531	1,153	75%
2090	1,610	1,236	77%
2100	1,692	1,305	77%
2110	1,779	1,368	77%
2113	1,806	1,387	77%



De los resultados obtenidos se destaca lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2013 el gasto registrado por pensiones fue de aproximadamente 343 millones de pesos y se estima que representó aproximadamente el 35% del volumen de sueldos de los trabajadores activos.

- Se espera que el gasto por pensiones se incremente a una tasa de por lo menos el 5% anual, en términos reales, hasta el año 2022 y por lo menos a una tasa real del 2% anual hasta el año 2031. De esta forma, se espera que el gasto por pensiones alcance los siguientes niveles:

  - En el año 2015 el 48% de los sueldos.
  - En el año 2025 el 69% de los sueldos.
  - En el año 2035 el 75% de los sueldos.
  - En el largo plazo aproximadamente el 77% de los sueldos.

Costo del sistema de pensiones

Para determinar el costo del esquema de pensiones, es decir, el importe requerido de recursos para financiar el sistema en forma permanente, procedimos a obtener lo que se denomina Prima Media General, cuyo cálculo se basa en el valor presente de todos los pagos futuros, se expresa como porcentaje de salarios y se interpreta como la cantidad que habría que aportar para garantizar la cobertura del esquema, en el entendido de que su aplicación requiere de la constitución, incremento sistemático y administración de reservas actuariales.

Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

Costo del sistema al 30 de junio de 2014.
Cifras absolutas en millones de pesos

Concepto	Millones de pesos	% de salarios
PCP 1/	6,341	113.12%
GA 1/	10,719	191.22%
NG 2/	12,595	34.84%
Total Pasivo 4/	29,654	71.02%

1/ PCP: Pensiones en curso de pago. Valor presente de expectativa de obligaciones ante los pensionados existentes al 30 de junio de 2014. Porcentaje respecto del valor presente de los sueldos futuros de la Generación Actual.

2/ GA: Generación actual de trabajadores. Valor presente de expectativa de obligaciones ante los trabajadores activos existentes al 30 de junio de 2014. Porcentaje respecto del valor presente de los sueldos futuros de las Nuevas Generaciones.

3/ NG: Nuevas generaciones. Valor presente de expectativa de obligaciones ante los trabajadores que ingresen a partir del 1 de julio de 2014. Porcentaje respecto del valor presente del total de sueldos futuros:

4/ Total pasivo. Valor presente de expectativa de obligaciones del esquema de pensiones, incluyendo nuevos ingresantes. Porcentaje respecto del valor presente del total de sueldos futuros.

Del cuadro anterior se destaca lo siguiente:

Sobre las pensiones en curso de pago

- El valor presente de las obligaciones del Gobierno del Estado ante los 3,779 pensionados existentes al 30 de junio de 2014 asciende aproximadamente a 6,341 millones de pesos.

Sobre los trabajadores activos al 30 de junio de 2014

- Al 30 de junio de 2014 las expectativas de obligaciones del Gobierno del Estado ante los 9,085 trabajadores del Poder Ejecutivo ascienden aproximadamente a 10,719 millones de pesos, por concepto de pagos que les deberá cubrir por pensiones, conforme vayan cumpliendo con los requisitos correspondientes.

Sobre los trabajadores activos y pensionados vigentes al 30 de junio de 2014

- Al conjuntar los resultados anteriores se concluye que el valor presente de la expectativa de obligaciones por concepto de pensiones para trabajadores del Poder Ejecutivo del Gobierno de Morelos al 30 de junio de 2014, sin incluir nuevos ingresantes, asciende aproximadamente a 17,059 millones de pesos. Es importante destacar que para afrontar estos compromisos el Gobierno del Estado no cuenta con una reserva constituida y no hay un porcentaje destinado de cuotas y aportaciones para este fin.

- De los montos mencionados es importante señalar lo siguiente:

  - El importe no será exigible en un pago único a una cierta fecha; su importe se irá cubriendo a lo largo del tiempo (se cubre una porción cada vez que se hacen pagos derivados del esquema de pensiones). Una proporción importante del costo mencionado deberá cubrirse en un lapso de un poco más de 50 años.

  - El importe se incrementará con el transcurso del tiempo, como consecuencia principalmente de los siguientes dos eventos:

    - Los trabajadores se 'acercan' cada año a los requisitos establecidos para obtener una pensión; y

    - La incorporación de trabajadores de nuevo ingreso, que significan una demanda potencial de obligaciones.

Sobre los trabajadores de nuevo ingreso

- Por lo que se refiere a los trabajadores que ingresen a partir del 1 de julio de 2014, los resultados indican que se tendría que destinar el 34.84% de sus salarios para financiar al esquema de pensiones y se puede interpretar como el costo del esquema bajo el supuesto de que sus recursos se administren en forma separada de los trabajadores y pensionados actuales, administrando adecuadamente las reservas actuariales correspondientes.
- Por lo anterior, el resultado mencionado no incluye el pasivo acumulado de los pensionados y trabajadores actuales; al incluirlo el importe se eleva considerablemente como se menciona a continuación.

Sobre el costo integral del esquema de pensiones

- Al conjuntar los resultados de los pensionados y trabajadores actuales con los resultados de los trabajadores de las nuevas generaciones se obtiene el denominado Costo del Esquema. Los resultados obtenidos indican que el costo del esquema de pensiones es del 71% del sueldo de los trabajadores activos (sin incluir gastos de administración, ni otras prestaciones, ni el pago de cuotas a instituciones de seguridad social).

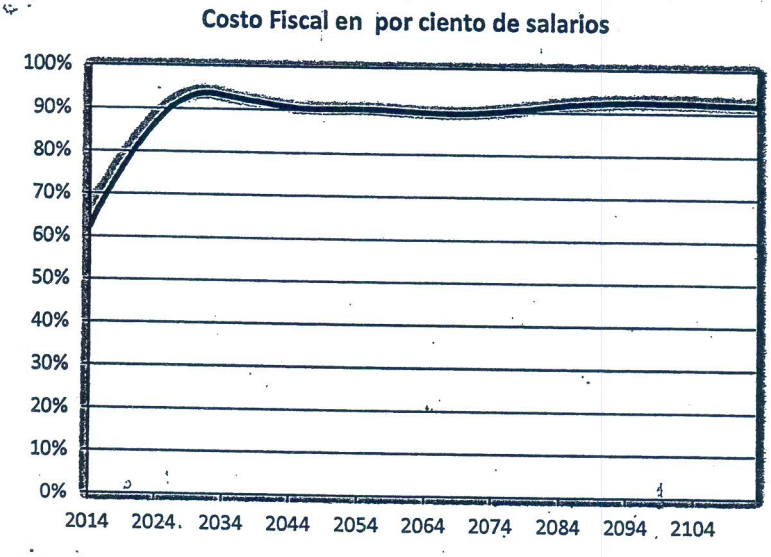
Costo Fiscal

El costo fiscal de un Sistema de Seguridad Social se define como el importe de recursos presupuestales que se destinan a su financiamiento. En este caso el costo fiscal corresponde al gasto derivado del Sistema de Pensiones y al entero de las aportaciones patronales al IMSS que cubre el Gobierno del Estado por la afiliación de los trabajadores del Poder Ejecutivo. En el siguiente cuadro se muestran los resultados obtenidos sobre la evolución esperada del costo fiscal.

Importe del Costo Fiscal
Cifras absolutas en millones de pesos constantes al 30 de junio de 2014

Año	Gasto por Pensiones	Cuotas y Aportaciones al IMSS 1/	Total	Costo Fiscal/ Salarios
2014	397	151	548	62%
2015	431	158	589	66%
2016	460	164	624	69%
2017	489	170	659	71%
2018	519	176	695	74%
2019	549	181	730	77%
2020	578	186	765	79%
2021	607	191	798	81%
2022	635	195	830	83%
2023	663	199	862	85%
2024	690	203	892	87%
2025	715	206	921	89%
2026	740	209	948	90%
2027	761	211	971	91%
2028	780	213	993	92%
2029	799	215	1,014	93%
2030	817	215	1,032	94%
2040	903	214	1,117	92%
2050	967	215	1,182	90%
2060	1,024	223	1,247	90%
2070	1,075	231	1,306	90%
2080	1,153	241	1,393	91%
2090	1,236	250	1,486	92%
2100	1,305	260	1,565	92%
2110	1,368	270	1,638	92%
2113	1,387	274	1,661	92%

1/ Corresponde a las aportaciones patronales del régimen obligatorio, excluyendo Vivienda (Infonavit).



A partir de los resultados obtenidos y del cuadro anterior se concluye lo siguiente:

- El costo fiscal representa ya más del 60% de la nómina de los trabajadores en activo.
- Se espera que el costo fiscal rebase el 70% de los salarios a partir del año 2017 y que alcance los siguientes niveles:
  - En el año 2020 el 79% de los salarios.
  - En el año 2030 el 94% de los salarios.
  - En el año 2040 el 92% de los salarios.
  - En el largo plazo alrededor del 92% de los salarios.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este apartado presentamos una recopilación de los principales aspectos abordados en cada uno de los apartados anteriores.

Sobre el marco de referencia, objetivos y alcance

- El estado de Morelos no cuenta con un organismo específicamente creado para administrar el Sistema de Pensiones de los trabajadores, por lo que el Estado se encarga directamente de cubrir y administrar las prestaciones que por este concepto establece la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

- El objetivo del presente estudio consistió en proporcionar elementos de análisis para establecer estrategias orientadas al establecimiento de un sistema de seguridad social integral a través de la elaboración de un diagnóstico sobre la situación actual y esperada en el corto, mediano y largo plazo del Sistema de Pensiones que contempla la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

- El estudio contiene resultados exclusivamente para los trabajadores al servicio del Estado adscritos al Poder Ejecutivo, no incluye las obligaciones ante trabajadores de los otros Poderes ni de los Municipios.

Sobre el esquema de prestaciones

- Los trabajadores al servicio del Estado gozan de los beneficios que establece la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y, además, son afiliados al IMSS o al ISSSTE. Lo anterior significa que los trabajadores podrán recibir una pensión por parte del Estado y otra pensión por parte de la Institución a la que hayan sido afiliados.

- El esquema de beneficios que establece la Ley contempla los cuatro grandes conjuntos de prestaciones que conforman un esquema integral de seguridad social:
  - Servicios Médicos;
  - Sistema de Pensiones;
  - Prestaciones Sociales; y
  - Sistema de Préstamos.

- Actualmente, los trabajadores no destinan algún porcentaje de su salario para el financiamiento de las prestaciones que la Ley establece. Lo anterior tiene como consecuencia que el costo de las obligaciones es absorbido totalmente por el Estado.

FAR
ELL
GRUPO DE CONSULTORIA S.C.
Human Resources

Sobre las estadísticas de trabajadores activos y pensionados

- La Valuación Actuarial fue realizada considerando una población de 9,085 trabajadores activos y 3,779 pensionados, con las siguientes estadísticas generales:

Estadísticas Generales de Trabajadores Activos y Pensionados al 30 de junio de 2014.

Concepto	Trabajadores Poder Ejecutivo	Pensionados Poder Ejecutivo	Trabajadores/ Pensionados	Pensionados/ Trabajadores
Casos	9,085	3,779	2.40	42%
Edad Promedio	40.27	63.93		
Antigüedad Promedio	10.53	11.72		
Nómina Anual	854.17 1/	297.81 1/	2.87	35%
Salario Promedio Mensual	7,835	6,567	1.19	84%

1/ Millones de pesos

- Al 30 de junio de 2014, el número de pensionados representaba aproximadamente el 42% de los trabajadores activos, es decir, existían 2.4 trabajadores activos por cada pensionado y la nómina de pensionados, sin incluir aguinaldo, fue equivalente al 35% de la nómina mensual de trabajadores activos.

- La edad promedio de inicio de pensiones por jubilación ha oscilado en los últimos años alrededor de los 52 años, cifra menor a la observada en otros Institutos de Seguridad Social.

Sobre la evolución demográfica y financiera observada y sus expectativas

- En el periodo 2009-2013 el número de trabajadores activos del Poder ejecutivo se incrementó a una tasa promedio de 1.73% anual, mientras que el número de pensionados de ese mismo sector lo hizo a una tasa promedio del 8.42% anual.

- Como consecuencia de lo anterior en el período mencionado el número de trabajadores activos por cada pensionado disminuyó de 3.22 a 2.52. Se espera que esta proporción sea aproximadamente 1.91 para el año 2018.

- En el periodo 2009-2013 el gasto derivado de las obligaciones que establece la Ley en por ciento del salarios de los trabajadores aumentó del 22% al 39%. Se espera que este porcentaje sea aproximadamente 55% para el año 2018.

- Al 30 de junio de 2014 había más de 2,100 trabajadores que ya habían cumplido con los requisitos para demandar una pensión por jubilación o por cesantía en edad avanzada y se espera que en el transcurso de los siguientes 5 años un grupo adicional de 1,689 trabajadores cumpla con dichos requisitos, por lo que se espera que el gasto derivado del sistema de pensiones mantenga una tendencia creciente en los próximos años.

- Los resultados obtenidos muestran la siguiente evolución esperada del gasto por pensiones:

Evolución esperada de sueldos y gasto por pensiones
(Cifras absolutas en millones de pesos constantes al 30 de junio de 2014)

Año	Volumen anual de salarios	Gasto	Gasto / Salarios
2014	878	397	45%
2015	893	431	48%
2016	908	460	51%
2017	923	489	53%
2018	938	519	55%
2019	952	549	58%
2020	967	578	60%
2030	1,103	817	74%
2050	1,308	967	74%
2070	1,456	1,075	74%
2090	1,610	1,236	77%
2110	1,779	1,368	77%

Sobre el costo del esquema de pensiones

- Los resultados obtenidos muestran una tendencia creciente del gasto que inicia ligeramente por debajo de los 400 millones de pesos anuales, pero que en pocos años rebasará los 500 millones de pesos constantes al 30 de junio de 2014. En términos porcentuales el gasto inicia en el 45% del salario de los trabajadores y se estabiliza en el largo plazo en valores del 77% de los salarios.

- Un indicador que suele utilizarse para medir con un solo número el costo de un esquema de pensiones es el que se conoce como Prima Media General y puede ser interpretada como el promedio ponderado de los valores esperados de gasto en los años futuros.

- Al aplicar el indicador mencionado al esquema de pensiones de los Trabajadores del Poder Ejecutivo, resulta que el Costo del Esquema, es decir, el porcentaje del salario de los trabajadores activos que se necesita para financiar el sistema de pensiones que establece la Ley, es del 71 % de los salarios, sin incluir gastos de administración.

Sobre el costo fiscal

- Para el sistema de pensiones de los trabajadores del Poder Ejecutivo, el Costo Fiscal está integrado por el gasto derivado del Sistema de Pensiones, más las aportaciones patronales al IMSS que cubre el Gobierno del Estado. Los resultados obtenidos muestran la siguiente evolución esperada del gasto para los siguientes años:

Año	Gasto por Pensiones	Cuotas y Aportaciones al IMSS 1/	Total	Costo Fiscal/ Salarios
2014	397	151	548	62%
2015	431	158	589	66%
2016	460	164	624	69%
2017	489	170	659	71%
2018	519	176	695	74%
2019	549	181	730	77%
2020	578	186	765	79%
2030	817	215	1,032	94%
2050	967	215	1,182	90%
2070	1,075	231	1,306	90%
2090	1,236	250	1,486	92%
2110	1,368	270	1,638	92%

1/ Corresponde a las aportaciones patronales del régimen obligatorio.

Los resultados obtenidos muestran que el costo fiscal del esquema pronto será superior al 70% del sueldo de los trabajadores activos.

Recomendaciones

- Nuestras recomendaciones están orientadas a la institucionalización de un sistema de pensiones que sea social y financieramente sustentable.

- Es importante la creación de una Institución reguladora del Sistema de Pensiones, que tenga como función principal proporcionar y administrar las prestaciones de carácter obligatorio que se establezcan.

- Asimismo es recomendable diseñar estrategias orientadas a resultados con impacto a corto plazo y con impacto a largo plazo. En el primer caso se busca subsanar temporalmente la situación financiera, mientras que en el segundo se busca por lo menos sentar las bases de una solución con mayor alcance, aunque no necesariamente se logren negociar en este momento todas las condiciones requeridas. Nuestra recomendación es que se privilegien las acciones con impacto a largo plazo.

- Es importante iniciar a la brevedad posible el análisis de posibles modificaciones al esquema actual. Los elementos a considerar son los siguientes:
    - Identificar el tipo de esquema que se desea implantar: beneficio definido, cuentas individuales, esquema mixto, etc.
    - Diseñar un esquema con un costo menor al actual.
    - Tomar en cuenta que los trabajadores son afiliados al IMSS, por lo que con esta afiliación automáticamente se incorporan a su esquema de pensiones.
    - Determinar el importe total de cuotas y aportaciones que se puede destinar al sistema, identificando la proporción que pudiera asignarse a los trabajadores y al Gobierno del Estado.
    - Establecer una edad mínima de jubilación.
    - Establecer requisitos y beneficios consistentes entre sí.
    - Establecer el tratamiento para cada uno de los siguientes grupos:
        - Pensionados existentes
        - Trabajadores actuales
        - Nuevos trabajadores
    - Cuantificar el costo del nuevo esquema propuesto.
    - Determinar si se contará con la infraestructura requerida para la implantación.

FAR
ELL
GRUPO DE CONSULTORIA S.C
Human Resources

ANEXO
Hipótesis

FAR
ELL
GRUPO DE CONSULTORIA S.C
Human Resources

Año	Trabajadores de Incremento de Trabajadores Activos	Tasa Promedio de Incremento de Salarios en Términos Reales	Tasa Promedio de Incremento de del Salario Mínimo en Términos Reales	Tasa técnica de interés
2014	1.22%	0.51%	0.13%	3.00%
2015	1.20%	0.49%	0.12%	3.00%
2016	1.17%	0.50%	0.12%	3.00%
2017	1.14%	0.49%	0.12%	3.00%
2018	1.11%	0.51%	0.13%	3.00%
2019	1.08%	0.50%	0.13%	3.00%
2020	1.05%	0.51%	0.13%	3.00%
2021	1.02%	0.47%	0.12%	3.00%
2022	0.99%	0.54%	0.13%	3.00%
2023	0.96%	0.47%	0.12%	3.00%
2024	0.94%	0.48%	0.12%	3.00%
2025	0.91%	0.49%	0.12%	3.00%
2026	0.88%	0.48%	0.12%	3.00%
2027	0.85%	0.51%	0.13%	3.00%
2028	0.83%	0.48%	0.12%	3.00%
2029	0.80%	0.51%	0.13%	3.00%
2030	0.77%	0.46%	0.12%	3.00%
2031	0.72%	0.49%	0.12%	3.00%
2032	0.66%	0.49%	0.12%	3.00%
2033	0.61%	0.50%	0.13%	3.00%
2034	0.56%	0.49%	0.12%	3.00%
2035	0.53%	0.53%	0.13%	3.00%
2036	0.48%	0.47%	0.12%	3.00%
2037	0.44%	0.49%	0.12%	3.00%
2038	0.40%	0.52%	0.13%	3.00%
2039	0.36%	0.50%	0.12%	3.00%
2040	0.33%	0.49%	0.12%	3.00%
2041	0.30%	0.48%	0.12%	3.00%
2042	0.27%	0.53%	0.13%	3.00%
2043	0.24%	0.51%	0.13%	3.00%
2044	0.22%	0.49%	0.12%	3.00%
2045	0.20%	0.52%	0.13%	3.00%
2046	0.18%	0.46%	0.12%	3.00%
2047	0.16%	0.51%	0.13%	3.00%
2048	0.14%	0.48%	0.12%	3.00%
2049	0.13%	0.48%	0.12%	3.00%
2050	0.11%	0.48%	0.12%	3.00%
2051	0.10%	0.47%	0.12%	3.00%
2052	0.09%	0.53%	0.13%	3.00%
2053	0.08%	0.48%	0.12%	3.00%
2054	0.07%	0.51%	0.13%	3.00%
2055	0.06%	0.46%	0.12%	3.00%

FAR
ELL
GRUPO DE CONSULTORIA S.C
Human Resources

Año	Trabajadores de Incremento de Trabajadores Activos	Tasa Promedio de Incremento de Salarios en Términos Reales	Tasa Promedio de Incremento de del Salario Mínimo en Términos Reales	Tasa técnica de interés
2056	0.06%	0.53%	0.13%	3.00%
2057	0.05%	0.49%	0.12%	3.00%
2058	0.04%	0.47%	0.12%	3.00%
2059	0.04%	0.50%	0.13%	3.00%
2060	0.03%	0.50%	0.12%	3.00%
2061	0.03%	0.52%	0.13%	3.00%
2062	0.03%	0.48%	0.12%	3.00%
2063	0.02%	0.50%	0.13%	3.00%
2064	0.02%	0.53%	0.13%	3.00%
2065	0.02%	0.49%	0.12%	3.00%
2066	0.02%	0.52%	0.13%	3.00%
2067	0.01%	0.50%	0.12%	3.00%
2068	0.01%	0.50%	0.13%	3.00%
2069	0.01%	0.52%	0.13%	3.00%
2070	0.01%	0.45%	0.11%	3.00%
2071	0.01%	0.49%	0.12%	3.00%
2072	0.01%	0.48%	0.12%	3.00%
2073	0.01%	0.49%	0.12%	3.00%
2074	0.01%	0.51%	0.13%	3.00%
2075	0.00%	0.51%	0.13%	3.00%
2076	0.00%	0.52%	0.13%	3.00%
2077	0.00%	0.51%	0.13%	3.00%
2078	0.00%	0.50%	0.13%	3.00%
2079	0.00%	0.52%	0.13%	3.00%
2080	0.00%	0.49%	0.12%	3.00%
2081	0.00%	0.48%	0.12%	3.00%
2082	0.00%	0.48%	0.12%	3.00%
2083	0.00%	0.50%	0.12%	3.00%
2084	0.00%	0.51%	0.13%	3.00%
2085	0.00%	0.52%	0.13%	3.00%
2086	0.00%	0.50%	0.12%	3.00%
2087	0.00%	0.51%	0.13%	3.00%
2088	0.00%	0.51%	0.13%	3.00%
2089	0.00%	0.50%	0.12%	3.00%
2090	0.00%	0.51%	0.13%	3.00%
2091	0.00%	0.44%	0.11%	3.00%
2092	0.00%	0.52%	0.13%	3.00%
2093	0.00%	0.51%	0.13%	3.00%
2094	0.00%	0.52%	0.13%	3.00%
2095	0.00%	0.51%	0.13%	3.00%
2096	0.00%	0.50%	0.12%	3.00%
2097	0.00%	0.52%	0.13%	3.00%

FAR
ELL
GRUPO DE CONSULTORIA S.C.
Human Resources

Año	Trabajadores de Incremento de Trabajadores Activos	Tasa Promedio de Incremento de Salarios en Términos Reales	Tasa Promedio de Incremento de del Salario Mínimo en Términos Reales	Tasa técnica de interés
2098	0.00%	0.50%	0.12%	3.00%
2099	0.00%	0.50%	0.12%	3.00%
2100	0.00%	0.51%	0.13%	3.00%
2101	0.00%	0.48%	0.12%	3.00%
2102	0.00%	0.49%	0.12%	3.00%
2103	0.00%	0.51%	0.13%	3.00%
2104	0.00%	0.49%	0.12%	3.00%
2105	0.00%	0.50%	0.12%	3.00%
2106	0.00%	0.52%	0.13%	3.00%
2107	0.00%	0.52%	0.13%	3.00%
2108	0.00%	0.52%	0.13%	3.00%
2109	0.00%	0.48%	0.12%	3.00%
2110	0.00%	0.52%	0.13%	3.00%
2111	0.00%	0.53%	0.13%	3.00%
2112	0.00%	0.47%	0.12%	3.00%
2113	0.00%	0.50%	0.12%	3.00%
2114	0.00%	0.48%	0.12%	3.00%
Promedio	**0.25%**	**0.50%**	**0.12%**	**3.00%**